

TOMADOR		POLIZA DE SEGURO DE		POLIZA / ENDOSO	
COMPLEMENTO ARQUITECTURA E INGENIERIA SAS		TODO RIESGO CONSTRUCCION Y/O MONTAJE		2451 / 0	
CL 37 B 23 14 AV AL LLANO BRR SANTA INES VILLAVICENCIO META NIT: 9009943131		Teléf. 3143798281		LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA VILLAVICENCIO, 23/04/2026. VIGENCIA INICIACION - LAS OHS DEL 14/04/2026, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS OHS DEL 11/12/2026.	
NUMERO DE FACTURA				12 - 0002451 / 000	

CARATULA

=====

T O D O R I E S G O P A R A C O N T R A T I S T A

=====

DESCRIPCION DEL PROYECTO:

El proyecto consiste en la construcción, suministro, transporte, instalación y puesta en funcionamiento de soluciones individuales de energía solar fotovoltaica para 144 viviendas rurales ubicadas en zonas no interconectadas (ZNI) del municipio de Trinidad, departamento de Casanare.

NOMBRE DEL PROYECTO:

CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMAS DE ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICAS PARA VIVIENDAS EN ZONA RURAL NO INTERCONECTADAS EN EL MUNICIPIO DE TRINIDAD DEPARTAMENTO DE CASANARE, DERIVADO CTO FAZNI 1863 DE 2025.

UBICACION:

Trinidad, departamento de Casanare.

ASEGURADO ADICIONAL:

EMPRESA DE ENERGIA DE CASANARE ENERCA S.A. E.S.P. NIT: 844.004.576-0 LA NACIÓN Y EL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA NIT: 899.999.022-1

BENEFICIARIO ADICIONAL:

EMPRESA DE ENERGIA DE CASANARE ENERCA S.A. E.S.P. NIT: 844.004.576-0 LA NACIÓN Y EL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA NIT: 899.999.022-1

PLAZO PARA EL PAGO DE PRIMAS:

30 días contados a partir de la emisión de la póliza

PRIMA MINIMA POR ENDOSO:

Toda modificación con valor tendrá un costo mínimo de: COP 100.000 / USD 30 (según la moneda de emisión de la póliza)

TASA DEL PROYECTO:

En caso de incremento en la suma asegurada durante la vigencia, la prima adicional de cada incremento se calculará con tasa del 1.7344 %

VIGENCIA:

CONTINUA

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
15082024-1347-P-12-TRC08-000I y 15082024-1347-NTP-12-TRC05-000I

Berkley International Seguros Colombia S.A | NIT 900.814.916

Bogotá

Calle 75 No. 5-88
Edificio Difransa
Piso 3
PBX 601 3572727

Medellín

Calle 7 Sur No. 42-70
Edificio Fórum
Oficina 2501
PBX 604 3572727
EXT: 4476

Barranquilla

Carrera 51 B No. 80-58
Smart Office Center
Oficina 410
PBX 605 3572727
EXT: 4470

Bucaramanga

Carrera 29 No. 45-45
Edificio Metropolitan
Oficina 1314
PBX 607 3572727
EXT: 4471

Cali

Calle 36 Norte No. 6A-65
Edificio World Trade Center
Pacific Mall Oficina 1813
PBX 602 3572727
EXT 4478

Pereira

Calle 19 No. 8-34
Oficina 1103
Edificio Corporación Financiera
PBX 606 3572727
EXT 4482

servicioalcliente@berkley.com.co | www.berkley.com.co

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
COMPLEMENTO ARQUITECTURA E INGENIERIA SAS	TODO RIESGO CONSTRUCCION Y/O MONTAJE	2451 / 0
CL 37 B 23 14 AV AL LLANO BRR SANTA INES VILLAVICENCIO META	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA	
NIT: 9009943131	VILLAVICENCIO, 23/04/2026.	
Teléf. 3143798281	VIGENCIA INICIACION - LAS OHS DEL 14/04/2026, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS OHS DEL 11/12/2026.	
	NUMERO DE FACTURA	12 - 0002451 / 000

CARATULA

DESDE: 15/04/2026 A LAS 00:00 HORAS
HASTA: 08/08/2027 A LAS 00:00 HORAS, LO QUE ES EQUIVALENTE AL 07/08/2027 A LAS 24:00 HORAS

ESTA VIGENCIA INCLUYE:

-VIGENCIA PERIODO DE CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE: 7 MESES

DESDE: 15/04/2026 A LAS 00:00 HORAS
HASTA: 12/11/2026 A LAS 00:00 HORAS, LO QUE ES EQUIVALENTE AL 11/11/2026 A LAS 24:00 HORAS

-VIGENCIA DE LIQUIDACIÓN Y ENTREGA DEL CONTRATO: 1 MES

DESDE: 11/11/2026 A LAS 00:00 HORAS
HASTA: 12/12/2026 A LAS 00:00 HORAS, LO QUE ES EQUIVALENTE AL 11/12/2026 A LAS 24:00 HORAS

(OPERA LA COBERTURA DE LA PÓLIZA)

-VIGENCIA DE MANTENIMIENTO: 8 MESES

DESDE: 12/12/2026 A LAS 00:00 HORAS
HASTA: 09/08/2027 A LAS 00:00 HORAS, LO QUE ES EQUIVALENTE AL 08/08/2027 A LAS 24:00 HORAS

=====

RESUMEN DE COBERTURAS Y CAPITALS ASEGURADOS :

=====

SECCIÓN DAÑO MATERIAL

COBERTURA PRINCIPAL BASICO TODO RIESGO CONTRATISTAS ----- COP 4.472.532.530,00

CONTINUA

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
15082024-1347-P-12-TRC08-000I y 15082024-1347-NTP-12-TRC05-000I

Berkley International Seguros Colombia S.A | NIT 900.814.916

Bogotá

Calle 75 No. 5-88
Edificio Difransa
Piso 3
PBX 601 3572727

Medellín

Calle 7 Sur No. 42-70
Edificio Fórum
Oficina 2501
PBX 604 3572727
EXT: 4476

Barranquilla

Carrera 51 B No. 80-58
Smart Office Center
Oficina 410
PBX 605 3572727
EXT: 4470

Bucaramanga

Carrera 29 No. 45-45
Edificio Metropolitan
Oficina 1314
PBX 607 3572727
EXT: 4471

Cali

Calle 36 Norte No. 6A-65
Edificio World Trade Center
Pacific Mall Oficina 1813
PBX 602 3572727
EXT 4478

Pereira

Calle 19 No. 8-34
Oficina 1103
Edificio Corporación Financiera
PBX 606 3572727
EXT 4482

servicioalcliente@berkley.com.co | www.berkley.com.co

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
COMPLEMENTO ARQUITECTURA E INGENIERIA SAS	TODO RIESGO CONSTRUCCION Y/O MONTAJE	2451 / 0
CL 37 B 23 14 AV AL LLANO BRR SANTA INES VILLAVICENCIO META NIT: 9009943131	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA VILLAVICENCIO, 23/04/2026. VIGENCIA INICIACION - LAS OHS DEL 14/04/2026, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS OHS DEL 11/12/2026.	
Teléf. 3143798281	NUMERO DE FACTURA	12 - 0002451 / 000

CARATULA

LA ASEGURADORA INDEMNIZARÁ AL ASEGURADO LA PÉRDIDA O DAÑO FÍSICO DIRECTO, QUE OCURRA EN FORMA ACCIDENTAL, SÚBITA E IMPREVISTA A LOS BIENES ASEGURADOS, DESCRITOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, QUE HAGA NECESARIA LA RECONSTRUCCIÓN, REPARACIÓN Y/O REPOSICIÓN DE ESTOS BIENES, SIEMPRE QUE TALES PÉRDIDAS O DAÑOS SE DERIVEN DE CUALQUIER CAUSA QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE EXCLUIDA.

TRAS LA OCURRENCIA DE UNA PÉRDIDA O DAÑO INDEMNIZABLE, LA ASEGURADORA INDEMNIZARÁ AL ASEGURADO HASTA EL MONTO O PORCENTAJE INDICADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, LOS COSTOS Y GASTOS EN QUE NECESARIAMENTE SE INCURRA PARA REMOVER Y DISPONER DE LOS ESCOMBROS, DESMONTAR, DESMANTELAR, DEMOLER O APUNTALAR LOS BIENES ASEGURADOS.

ESTA COBERTURA OPERA ÚNICAMENTE SI LAS PÉRDIDAS O DAÑOS OCURREN DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA Y, ADEMÁS, DENTRO DEL PERIODO DE CONSTRUCCIÓN Y/O MONTAJE DE LOS BIENES ASEGURADOS.

EL SEGURO OTORGADO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA OPERA SOLAMENTE PARA LOS BIENES ASEGURADOS QUE ESTÉN DENTRO DEL PREDIO ASEGURADO O QUE ESTÉN SIENDO TRASLADADOS A CUALQUIER OTRO LUGAR UBICADO DENTRO DEL MISMO PREDIO O SEA PORQUE SE ESTÉN EJECUTANDO SOBRE ELLOS LAS OBRAS Y/O TRABAJOS PROPIOS DE LA CONSTRUCCIÓN Y/O MONTAJE OBJETO DEL SEGURO.

LA INDEMNIZACIÓN DERIVADA DEL SEGURO OTORGADO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA NO EXCEDERÁ, EN NINGÚN CASO, EL VALOR ASEGURADO PARA CADA UNO DE LOS BIENES ASEGURADOS, EL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN PARA CADA AMPARO NI EL VALOR TOTAL ASEGURADO INDICADOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, SEGÚN SEA EL CASO.

DENTRO DE LA COBERTURA PRINCIPAL SE ENCUENTRA INCLUIDA COBERTURA CICLON, HURACAN, INUNDACION, OTROS EVENTOS NO EXCLUIDOS

=====

LOS LIMITES INDICADOS A CONTINUACIÓN HACEN PARTE DEL VALOR ASEGURADO DE LA PÓLIZA

** COBERTURA DE MANTENIMIENTO AMPLIO:
HASTA 100% DEL VALOR DEL PROYECTO
COBERTURA LUEGO DE TERMINADO EL PERÍODO DE CONSTRUCCIÓN / MONTAJE: 8,00 MESES.

** CONDICIONES ESPECIALES RELATIVAS AL CRONOGRAMA DE AVANCE DE LOS TRABAJOS DE
CONSTRUCCION Y/O MONTAJE:
PERÍODO DE DESVIACIÓN DEL CRONOGRAMA: 4 SEMANAS

CONTINUA

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
15082024-1347-P-12-TRC08-000I y 15082024-1347-NTP-12-TRC05-000I

Berkley International Seguros Colombia S.A | NIT 900.814.916

Bogotá

Calle 75 No. 5-88
Edificio Difransa
Piso 3
PBX 601 3572727

Medellín

Calle 7 Sur No. 42-70
Edificio Fórum
Oficina 2501
PBX 604 3572727
EXT: 4476

Barranquilla

Carrera 51 B No. 80-58
Smart Office Center
Oficina 410
PBX 605 3572727
EXT: 4470

Bucaramanga

Carrera 29 No. 45-45
Edificio Metropolitan
Oficina 1314
PBX 607 3572727
EXT: 4471

Cali

Calle 36 Norte No. 6A-65
Edificio World Trade Center
Pacific Mall Oficina 1813
PBX 602 3572727
EXT 4478

Pereira

Calle 19 No. 8-34
Oficina 1103
Edificio Corporación Financiera
PBX 606 3572727
EXT 4482

servicioalcliente@berkley.com.co | www.berkley.com.co

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
COMPLEMENTO ARQUITECTURA E INGENIERIA SAS	TODO RIESGO CONSTRUCCION Y/O MONTAJE	2451 / 0
CL 37 B 23 14 AV AL LLANO BRR SANTA INES VILLAVICENCIO META NIT: 9009943131	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA VILLAVICENCIO, 23/04/2026. VIGENCIA INICIACION - LAS OHS DEL 14/04/2026, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS OHS DEL 11/12/2026.	
Teléf. 3143798281	NUMERO DE FACTURA	12 - 0002451 / 000

CARATULA

** COBERTURA DE GASTOS ADICIONALES POR HORAS EXTRA, TRABAJO NOCTURNO, TRABAJO EN EN DÍAS FESTIVOS, FLETE EXPRESO:
HASTA 10% DEL VALOR POR PUNTO DE INSTALACIÓN, MÁXIMO COP 30.000.000

** FLETE AEREO:
HASTA 10% DEL VALOR POR PUNTO DE INSTALACIÓN, MÁXIMO COP 30.000.000

** BIENES ALMACENADOS FUERA DEL SITIO DE OBRA/MONTAJE:
SUJETO A INFORMAR LA UBICACIÓN Y PROTECCIONES DE LOS SITIOS EN LOS QUE SERÁN ALMACENADOS ESTOS BIENES. NO SE OTORGA COBERTURA PARA BIENES QUE NO HAYAN SIDO PREVIAMENTE INFORMADOS A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS.
HASTA 10% DEL VALOR POR PUNTO DE INSTALACIÓN, MÁXIMO COP 30.000.000

** OBLIGACIONES A CUMPLIR DE EFECTUARSE LOS TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN POR POR SECCIONES:
LONGITUD MÁXIMA: 100 METROS

** ANEXO CONDICIONES ESPECIALES PARA EQUIPOS EXTINTORES DE INCENDIOS Y PROTECCION DE INCENDIOS EN SITIOS DE OBRAS
HASTA 10% DEL VALOR POR PUNTO DE INSTALACIÓN, MÁXIMO COP 30.000.000

** ANEXO HONORARIOS PROFESIONALES,GASTOS DE VIAJE Y ESTADIA
HASTA 10% DEL VALOR POR PUNTO DE INSTALACIÓN, MÁXIMO COP 30.000.000

** ANEXO PLANOS Y DOCUMENTOS
HASTA 1% DEL VALOR POR PUNTO EDE INSTALACIÓN, MÁXIMO COP 3.000.000

** ANEXO HURTO CALIFICADO
HASTA 10% DEL VALOR POR PUNTO DE INSTALACIÓN, MÁXIMO COP 30.000.000.

** ANEXO EXCLUSIÓN DE DAÑOS Y PÉRDIDAS POR HUNDIMIENTO Y ASENTAMIENTO DEL SUBSUELO

CONTINUA

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
15082024-1347-P-12-TRC08-000I y 15082024-1347-NTP-12-TRC05-000I

Berkley International Seguros Colombia S.A | NIT 900.814.916

Bogotá

Calle 75 No. 5-88
Edificio Difransa
Piso 3
PBX 601 3572727

Medellín

Calle 7 Sur No. 42-70
Edificio Fórum
Oficina 2501
PBX 604 3572727
EXT: 4476

Barranquilla

Carrera 51 B No. 80-58
Smart Office Center
Oficina 410
PBX 605 3572727
EXT: 4470

Bucaramanga

Carrera 29 No. 45-45
Edificio Metropolitan
Oficina 1314
PBX 607 3572727
EXT: 4471

Cali

Calle 36 Norte No. 6A-65
Edificio World Trade Center
Pacific Mall Oficina 1813
PBX 602 3572727
EXT 4478

Pereira

Calle 19 No. 8-34
Oficina 1103
Edificio Corporación Financiera
PBX 606 3572727
EXT 4482

servicioalcliente@berkley.com.co | www.berkley.com.co

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
COMPLEMENTO ARQUITECTURA E INGENIERIA SAS	TODO RIESGO CONSTRUCCION Y/O MONTAJE	2451 / 0
CL 37 B 23 14 AV AL LLANO BRR SANTA INES VILLAVICENCIO META NIT: 9009943131	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA VILLAVICENCIO, 23/04/2026. VIGENCIA INICIACION - LAS OHS DEL 14/04/2026, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS OHS DEL 11/12/2026.	
Teléf. 3143798281	NUMERO DE FACTURA	12 - 0002451 / 000

CARATULA

** ANEXO CLÁUSULA DE DRENAJE

** ANEXO GASTOS ADICIONALES DE EXTINCIÓN DEL SINIESTRO:
HASTA 10% DEL VALOR POR PUNTO DE INSTALACIÓN, MÁXIMO COP 30.000.000.

** ANEXO GASTOS DE PRESERVACIÓN DE BIENES:
HASTA 10% DEL VALOR POR PUNTO DE INSTALACIÓN, MÁXIMO COP 30.000.000.

** GASTOS PARA EVITAR LA EXTENSIÓN Y PROPAGACIÓN DEL SINIESTRO:
HASTA 10% DEL VALOR POR PUNTO DE INSTALACIÓN, MÁXIMO COP 30.000.000.

** REMOCIÓN ESCOMBROS:
HASTA 20% DEL VALOR POR PUNTO DE INSTALACIÓN, MÁXIMO COP 60.000.000.

COBERTURA TERREMOTO, TEMBLOR, MAREMOTO, ERUPCIÓN VOLCÁNICA----- COP 4.472.532.530,00

**HUELGA, MOTÍN, ASONADA Y CONMOCIÓN CIVIL, ACTOS MALINTENCIONADOS DE TERCEROS
INCLUIDOS ACTOS DE GRUPOS TERRORISTAS Y/O GRUPO SUBVERSIVOS----- COP 4.472.532.530,00**

**RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DEL ASEGURADO
POR DAÑOS MATERIALES Y POR LESIONES CORPORALES ----- COP 500.000.000,00**

LOS LIMITES INDICADOS A CONTINUACIÓN HACEN PARTE DEL VALOR ASEGURADO DE LA PÓLIZA

** ANEXO CONDICIONES ESPECIALES RELATIVAS A CABLES SUBTERRÁNEOS, TUBERIAS Y
DEMÁS INSTALACIONES:
HASTA 40% DEL VALOR DE LA COBERTURA "E Y F"

** COBERTURA DE VIBRACION, ELIMINACIÓN O DEBILITAMIENTO DE ELEMENTOS PORTANTES:
HASTA 40% DEL VALOR DE LA COBERTURA "E Y F".

CONTINUA

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TÉCNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
15082024-1347-P-12-TRC08-000I y 15082024-1347-NTP-12-TRC05-000I

Berkley International Seguros Colombia S.A | NIT 900.814.916

Bogotá

Calle 75 No. 5-88
Edificio Difransa
Piso 3
PBX 601 3572727

Medellín

Calle 7 Sur No. 42-70
Edificio Fórum
Oficina 2501
PBX 604 3572727
EXT: 4476

Barranquilla

Carrera 51 B No. 80-58
Smart Office Center
Oficina 410
PBX 605 3572727
EXT: 4470

Bucaramanga

Carrera 29 No. 45-45
Edificio Metropolitan
Oficina 1314
PBX 607 3572727
EXT: 4471

Cali

Calle 36 Norte No. 6A-65
Edificio World Trade Center
Pacific Mall Oficina 1813
PBX 602 3572727
EXT 4478

Pereira

Calle 19 No. 8-34
Oficina 1103
Edificio Corporación Financiera
PBX 606 3572727
EXT 4482

servicioalcliente@berkley.com.co | www.berkley.com.co

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
COMPLEMENTO ARQUITECTURA E INGENIERIA SAS	TODO RIESGO CONSTRUCCION Y/O MONTAJE	2451 / 0
CL 37 B 23 14 AV AL LLANO BRR SANTA INES VILLAVICENCIO META	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA VILLAVICENCIO, 23/04/2026.	
NIT: 9009943131	Teléf. 3143798281	VIGENCIA INICIACION - LAS OHS DEL 14/04/2026, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS OHS DEL 11/12/2026.
NUMERO DE FACTURA		12 - 0002451 / 000

CARATULA

CLÁUSULAS ADICIONALES:

=====

**** CLÁUSULA DE DEBERES PROFESIONALES**

DE PRESENTARSE UNA RECLAMACIÓN INDEMNIZABLE, QUE SEA CONSECUENCIA DE UN INCUMPLIMIENTO DE DEBERES PROFESIONALES POR PARTE DE CONSULTORES PROFESIONALES POR NEGLIGENCIA O ERROR U OMISIÓN EN EL DISEÑO O EN LA FABRICACIÓN FUERA DEL SITIO DEL PROYECTO POR PARTE DE UN PROVEEDOR, LA ASEGURADORA INDEMNIZARÁ SEGÚN LOS TERMINOS Y CONDICIONES DE LA PÓLIZA, MANTENIENDO LOS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LOS RESPONSABLES DICHOS CONSULTORES O PROVEEDORES.

**** ACTOS DE AUTORIDAD**

HASTA 10% DEL VALOR POR PUNTO DE INSTALACIÓN, MÁXIMO COP 30.000.000

**** ANEXO TASA DE PRIMA PARA PRORROGAS**

LAS PRÓRROGAS DE LA VIGENCIA ORIGINAL DE LA PÓLIZA, DEBEN SER PREVIAMENTE REPORTADA POR EL ASEGURADO A LA ASEGURADORA Y ACEPTADA POR LA MISMA, BAJO LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

1. Tasa de prima para prorrogas: 0,2168 ‰ por mes o fracción de mes, máximo hasta 3 meses de prórroga, siempre cuando se cumpla con:

- No conocimiento de reclamaciones o eventos que puedan derivar en un reclamación por parte del asegurado o de terceros.
- No cambios en el estado del riesgo asegurado de acuerdo a lo establecido en el Artículo 1060 del Código de Comercio.
- Aumento del valor asegurado hasta del 10% del valor asegurado original.

2. Prorroga mayores a 3 meses o que no cumplan con lo establecido anteriormente: Términos a ser acordados.

**** CLÁUSULA 72 HORAS**

**** CLAUSULA DE MICRO FISURA**

PARA TODAS LAS SECCIONES DE ESTA PÓLIZA, SE ENTIENDE Y ACUERDA QUE CUALQUIER PARTE DE LA PROPIEDAD ASEGURADA NO SE CONSIDERARÁ COMO DAÑADA SOLO POR LA EXISTENCIA DE ALGUNA(S) MICRO FISURA(S). PARA QUE UNA MICRO FISURA PUEDA SER

CONTINUA

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
15082024-1347-P-12-TRC08-000I y 15082024-1347-NTP-12-TRC05-000I

Berkley International Seguros Colombia S.A | NIT 900.814.916

Bogotá

Calle 75 No. 5-88
Edificio Difransa
Piso 3
PBX 601 3572727

Medellín

Calle 7 Sur No. 42-70
Edificio Fórum
Oficina 2501
PBX 604 3572727
EXT: 4476

Barranquilla

Carrera 51 B No. 80-58
Smart Office Center
Oficina 410
PBX 605 3572727
EXT: 4470

Bucaramanga

Carrera 29 No. 45-45
Edificio Metropolitan
Oficina 1314
PBX 607 3572727
EXT: 4471

Cali

Calle 36 Norte No. 6A-65
Edificio World Trade Center
Pacific Mall Oficina 1813
PBX 602 3572727
EXT 4478

Pereira

Calle 19 No. 8-34
Oficina 1103
Edificio Corporación Financiera
PBX 606 3572727
EXT 4482

servicioalcliente@berkley.com.co | www.berkley.com.co

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
COMPLEMENTO ARQUITECTURA E INGENIERIA SAS	TODO RIESGO CONSTRUCCION Y/O MONTAJE	2451 / 0
CL 37 B 23 14 AV AL LLANO BRR SANTA INES VILLAVICENCIO META	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA VILLAVICENCIO, 23/04/2026.	
NIT: 9009943131	NUMERO DE FACTURA	12 - 0002451 / 000
Teléf. 3143798281	VIGENCIA INICIACION - LAS OHS DEL 14/04/2026, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS OHS DEL 11/12/2026.	

CARATULA

CONSIDERADA COMO DAÑO EN ESTA PÓLIZA, LAS SIGUIENTES CONDICIONES DEBERÁN DE CUMPLIRSE:

EL ASEGURADO DEBERÁ PROBAR QUE LA MICRO FISURA OCURRIÓ DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA Y QUE EL DAÑO FUE DIRECTAMENTE CAUSADO POR LA OCURRENCIA DE ALGÚN DE LOS SIGUIENTES PELIGROS: INCENDIO, RAYO, EXPLOSIÓN, CAÍDA DE AERONAVES U OBJETOS DE ESTOS. TORMENTA, GRANIZO, VIENTO, INUNDACIÓN Y MOVIMIENTO DE TIERRAS; Y LA CAPACIDAD DE GENERACIÓN POR UBICACIÓN(ES) DEBERÁ DE SER DEMOSTRABLEMENTE MENOR QUE AQUELLA PREVIA A LA OCURRENCIA; Y LA MICRO FISURA DEBERÁ SER IDENTIFICADA POR MÓDULO.

LOS PRIMEROS USD 25.000 DE COSTO PARA PROBAR LOS MÓDULOS CONTRA MICRO FISURAS SERÁN RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADO Y LA COMPAÑÍA PAGARÁ CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL COSTO DE LAS PRUEBAS CONTRA MICRO FISURAS UNA VEZ HABIÉNDOSE AGOTADO LOS PRIMEROS USD 25.000 HASTA UN MÁXIMO DE UNO POR CIENTO (1%) DE LOS VALORES DE DAÑO MATERIAL REPORTADOS POR UBICACIÓN O USD 250.000 EL MAYOR QUE APLIQUE. EL COSTO DE PROBAR LOS MÓDULOS CONTRA MICRO FISURAS NO PODRÁ SER RECLAMADO BAJO CUALQUIER OTRA PARTE O SECCIÓN DE ESTA PÓLIZA.

LA MICRO FISURA SOLO SERÁ INDEMNIZADA A VALOR DE REPOSICIÓN CUANDO EL(LOS) PANEL(ES) SEA(N) REMPLAZADO(S). SI EL(LOS) PANEL(ES) NO ES(SON) REMPLAZADO(S), LA COMPAÑÍA SOLO INDEMNIZARÁ EL VALOR ACTUAL DEL(LOS) PANEL(ES) AL MOMENTO DE LA PERDIDA. SI EL(LOS) PANEL(ES) NO ES(SON) REMPLAZADO(S) DENTRO DE UN (1) AÑO A PARTIR DE LA FECHA DE LA PERDIDA, LA COMPAÑÍA SOLO SERÁ RESPONSABLE POR EL VALOR ACTUAL DEL(LOS) PANEL(ES) CONSIDERADO(S) COMO DAÑADO(S).

DEFINICIONES APLICABLES A ESTE ENDOSO:

VALOR ACTUAL PARA PANELES SOLARES SIGNIFICARÁ EL COSTO DE REPOSICIÓN DE LOS PANELES MENOS EL DIEZ POR CIENTO (10%) DE DEPRECIACIÓN POR AÑO BASADO EN LA EDAD ACTUAL DE LOS PANELES.

MICRO FISURA ES LA MANIFESTACIÓN DE GRIETAS Y/O QUEBRADURAS Y/O FISURAS EN UNA CELDA FOTOVOLTAICA QUE NO SON VISIBLES.

- EXCAVACIONES ABIERTAS Y SIN ALGUNA PROTECCIÓN. EXCAVACIÓN EXPUESTA.

- SE EXCLUYE DE LA COBERTURA CUALQUIER TIPO DE COMPONENTES PROTOTIPO, ELEMENTOS PROTOTIPO O TÉCNICAS DE CONSTRUCCIÓN PROTOTIPO.

- NO SE CUBREN LOS GASTOS INCURRIDOS POR LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA RESTITUIR EL NIVEL FREÁTICO EN LAS ZONAS ALEDAÑAS AL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN, TAMPOCO SE CUBREN LOS GASTOS PARA ESTABILIZAR EL TERRENO, Y / O AUMENTAR EL FACTOR DE SEGURIDAD DEL PROYECTO Y/O PROPIEDADES VECINAS, POR SITUACIONES NO CONTEMPLABLES EN EL ESTUDIO DE SUELOS.

CONTINUA

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
15082024-1347-P-12-TRC08-000I y 15082024-1347-NTP-12-TRC05-000I

Berkley International Seguros Colombia S.A | NIT 900.814.916

Bogotá

Calle 75 No. 5-88
Edificio Difransa
Piso 3
PBX 601 3572727

Medellín

Calle 7 Sur No. 42-70
Edificio Fórum
Oficina 2501
PBX 604 3572727
EXT: 4476

Barranquilla

Carrera 51 B No. 80-58
Smart Office Center
Oficina 410
PBX 605 3572727
EXT: 4470

Bucaramanga

Carrera 29 No. 45-45
Edificio Metropolitan
Oficina 1314
PBX 607 3572727
EXT: 4471

Cali

Calle 36 Norte No. 6A-65
Edificio World Trade Center
Pacific Mall Oficina 1813
PBX 602 3572727
EXT 4478

Pereira

Calle 19 No. 8-34
Oficina 1103
Edificio Corporación Financiera
PBX 606 3572727
EXT 4482

servicioalcliente@berkley.com.co | www.berkley.com.co

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
COMPLEMENTO ARQUITECTURA E INGENIERIA SAS	TODO RIESGO CONSTRUCCION Y/O MONTAJE	2451 / 0
CL 37 B 23 14 AV AL LLANO BRR SANTA INES VILLAVICENCIO META	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA VILLAVICENCIO, 23/04/2026.	
NIT: 9009943131	Teléf. 3143798281	VIGENCIA INICIACION - LAS OHS DEL 14/04/2026, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS OHS DEL 11/12/2026.
NUMERO DE FACTURA		12 - 0002451 / 000

CARATULA

- NO SE CUBRE LA ADECUACIÓN, COMPACTACIÓN, ESTABILIZACIÓN, TRATAMIENTO DE TERRENOS ALEDAÑOS Y TALUDES, NI LAS MEDIDAS ADICIONALES DE REFUERZO O DE SEGURIDAD PARA LAS ÁREAS DE MATERIAL INCONSISTENTE.
- SE EXCLUYE CUALQUIER LESIÓN, DAÑO, PÉRDIDA, COSTO O GASTO DERIVADO O QUE SURGE POR O RELACIONADO A UNA CAUSA DIRECTA O INDIRECTA, SEA PARCIAL O TOTAL, POR CUALQUIER ENFERMEDAD INFECCIOSA, VIRUS, BACTERIA U OTRO TIPO DE MICROORGANISMO QUE INDUZCA O TENGA LA CAPACIDAD DE INDUCIR ENFERMEDAD, MALESTAR O ANGUSTIA FÍSICA, INCLUYENDO, PERO NO LIMITADA A, VIRUS Y CONTAMINANTES BACTERIANOS COMO COVID-19, CORONAVIRUS, MERS, ROTAVIRUS, SARS, TODO Y CUALQUIER TIPO DE INFLUENZA Y ANTHRAX.
- RIESGO DE FABRICANTE
- EXCLUSIÓN DE LA COBERTURA PARA HURTO CALIFICADO EN CASO QUE NO EXISTA VIGILANCIA PRESTADA POR FIRMA DE SEGURIDAD ESPECIALIZADA, DE FORMA PRESENCIAL Y EXCLUSIVA LAS 24 HORAS DEL DÍA
- EXCLUSIÓN DE DEGRADACIONES NO SÚBITAS EN MÓDULOS FOTOVOLTAICOS
- DAÑOS POR COLAPSO POR ERRORES DE PROGRAMACIÓN
- DAÑOS POR COLAPSO POR DESALINEACIÓN MECÁNICA NO ACCIDENTAL
- EXCLUSIÓN DE CUALQUIER DAÑO QUE SUFRAN LAS BATERÍAS DE LITIO O DAÑOS QUE SE CAUSEN A OTROS BIENES ASEGURADOS POR NO CUMPLIR CON :
 1. EL ALMACENAMIENTO DE LA BATERÍA DEBE REALIZARSE EN UN LUGAR VENTILADO, PROTEGIDO A EXPOSICIÓN DE GOLPES, EN LO POSIBLE MANTENER LAS BATERÍAS EN UN SOLO CONTAINER.
 2. EL SITIO DE ALMACENAMIENTO DEBE ESTAR VIGILADO LAS 24 HORAS.
 3. EL SITIO DE ALMACENAMIENTO DEBE DISPONER DE EXTINTORES SATÉLITE DE CO2 MAYORES A 150 LBS.
 4. EL SITIO DE ALMACENAMIENTO DEBERÁ ESTAR AISLADO DEL RESTO DE MATERIALES DE OBRA Y DE ZONAS CON MATERIAL VEGETAL
- EXCLUSIÓN DE DEGRADACIÓN NATURAL O PÉRDIDA DE VIDA ÚTIL DE BATERÍAS

CONTINUA

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
15082024-1347-P-12-TRC08-000I y 15082024-1347-NTP-12-TRC05-000I

Berkley International Seguros Colombia S.A | NIT 900.814.916

Bogotá

Calle 75 No. 5-88
Edificio Difransa
Piso 3
PBX 601 3572727

Medellín

Calle 7 Sur No. 42-70
Edificio Fórum
Oficina 2501
PBX 604 3572727
EXT: 4476

Barranquilla

Carrera 51 B No. 80-58
Smart Office Center
Oficina 410
PBX 605 3572727
EXT: 4470

Bucaramanga

Carrera 29 No. 45-45
Edificio Metropolitan
Oficina 1314
PBX 607 3572727
EXT: 4471

Cali

Calle 36 Norte No. 6A-65
Edificio World Trade Center
Pacific Mall Oficina 1813
PBX 602 3572727
EXT 4478

Pereira

Calle 19 No. 8-34
Oficina 1103
Edificio Corporación Financiera
PBX 606 3572727
EXT 4482

servicioalcliente@berkley.com.co | www.berkley.com.co

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
COMPLEMENTO ARQUITECTURA E INGENIERIA SAS	TODO RIESGO CONSTRUCCION Y/O MONTAJE	2451 / 0
CL 37 B 23 14 AV AL LLANO BRR SANTA INES VILLAVICENCIO META NIT: 9009943131	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA VILLAVICENCIO, 23/04/2026. VIGENCIA INICIACION - LAS OHS DEL 14/04/2026, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS OHS DEL 11/12/2026.	
Teléf. 3143798281	NUMERO DE FACTURA	12 - 0002451 / 000

CARATULA

- EXCLUSIÓN DE DAÑOS DURANTE PRUEBAS O PUESTA EN MARCHA POR :

1. ENERGIZACIÓN SIN PERMISOS,
2. OPERACIÓN SIN PROTOCOLOS,

- SE EXCLUYEN LAS PÉRDIDAS O DAÑOS MATERIALES QUE SUFRAN LOS BIENES ASEGURADOS CUANDO SEAN OCASIONADOS, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, POR INUNDACIONES, AVENIDAS TORRENCIALES, DESBORDAMIENTOS, ASCENSO FREÁTICO, ACUMULACIÓN DE AGUAS

EXCLUSIONES ADICIONALES:

=====

ADEMÁS DE LAS EXCLUSIONES CONSIGNADAS EN LAS CONDICIONES GENERALES, LA COMPAÑÍA NO SERÁ RESPONSABLE, CUALQUIERA QUE SEA LA CAUSA, POR PÉRDIDAS O DAÑOS A CONSECUENCIA DE:

- NO CONTAR CON VIGILANCIA PERMANENTE Y EXCLUSIVA PARA LA OBRA Y/O MONTAJE, OFICINAS, CAMPAMENTOS Y ALMACENES POR UNA COMPAÑÍA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA LEGALMENTE CONSTITUIDA Y CON LICENCIA VIGENTE PARA OPERAR.
- NO GARANTIZAR EL ENCERRAMIENTO DE LA OBRA Y CONTROL DE ACCESO.
- HURTO SIMPLE Y/O DESAPARICIÓN MISTERIOSA, LA INFIDELIDAD DE EMPLEADOS. ABUSO DE CONFIANZA, MERMAS Y DIFERENCIAS DE INVENTARIOS
- RC ACCIDENTES DE TRABAJO, RC CONSECUENCIAL, RC CONTRATISTAS PROPIA E INDEPENDIENTE, RC CONTAMINACIÓN Y/O POLUCIÓN, RC VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS, RC NO PROVENIENTE DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTA PÓLIZA.
- CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL, ESTABILIDAD, CALIDAD O GARANTÍA DE LOS TRABAJOS U OBRAS, DAÑOS PATRIMONIALES PUROS Y/O FINANCIEROS, DAÑOS PUNITIVOS O EJEMPLARIZANTES, MULTAS Y/O SANCIONES.
- DAÑOS CAUSADOS A LA OBRA Y/O A PROPIEDADES ADYACENTES POR NO CUMPLIR CON LOS AISLAMIENTOS QUE ESTIPULEN LAS NORMAS DE CONSTRUCCIÓN VIGENTES.

CONTINUA

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
15082024-1347-P-12-TRC08-000I y 15082024-1347-NTP-12-TRC05-000I

Berkley International Seguros Colombia S.A | NIT 900.814.916

Bogotá

Calle 75 No. 5-88
Edificio Difransa
Piso 3
PBX 601 3572727

Medellín

Calle 7 Sur No. 42-70
Edificio Fórum
Oficina 2501
PBX 604 3572727
EXT: 4476

Barranquilla

Carrera 51 B No. 80-58
Smart Office Center
Oficina 410
PBX 605 3572727
EXT: 4470

Bucaramanga

Carrera 29 No. 45-45
Edificio Metropolitan
Oficina 1314
PBX 607 3572727
EXT: 4471

Cali

Calle 36 Norte No. 6A-65
Edificio World Trade Center
Pacific Mall Oficina 1813
PBX 602 3572727
EXT 4478

Pereira

Calle 19 No. 8-34
Oficina 1103
Edificio Corporación Financiera
PBX 606 3572727
EXT 4482

servicioalcliente@berkley.com.co | www.berkley.com.co

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
COMPLEMENTO ARQUITECTURA E INGENIERIA SAS	TODO RIESGO CONSTRUCCION Y/O MONTAJE	2451 / 0
CL 37 B 23 14 AV AL LLANO BRR SANTA INES VILLAVICENCIO META NIT: 9009943131	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA VILLAVICENCIO, 23/04/2026. VIGENCIA INICIACION - LAS OHS DEL 14/04/2026, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS OHS DEL 11/12/2026.	
Teléf. 3143798281	NUMERO DE FACTURA	12 - 0002451 / 000

CARATULA

SUPERFICIALES O CUALQUIER OTRO FENÓMENO HIDROMETEOROLÓGICO PRODUCTO DEL ERROR DE DISEÑO Y/O EJECUCIÓN AL NO CONTEMPLAR UN PERIODO DE RETORNO O RECURRENCIA HIDROLÓGICA DE 50 AÑOS, DETERMINADO CON BASE EN ESTUDIOS HIDROLÓGICOS OFICIALES, ESTUDIOS DEL PROYECTO O INFORMACIÓN TÉCNICA DISPONIBLE DE LAS ENTIDADES AMBIENTALES DE LA GESTIÓN DEL RIESGO.

- SE EXCLUYEN LOS DAÑOS, FALLAS O COLAPSOS SUFRIDOS POR LOS BIENES ASEGURADOS CUANDO SEAN CONSECUENCIA DIRECTA O INDIRECTA DE ERRORES DE PROGRAMACIÓN, CONFIGURACIONES INCORRECTAS, FALLAS EN ALGORITMOS DE CONTROL, INSTRUCCIONES DEFECTUOSAS EN SOFTWARE DE OPERACIÓN O AUTOMATIZACIÓN, O CUALQUIER DEFICIENCIA EN SISTEMAS DE CONTROL DIGITAL, PLC, SCADA, SISTEMAS EMBEBIDOS O MÓDULOS COMPUTARIZADOS ASOCIADOS AL FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO O DEL PROCESO.

- SE EXCLUYEN LOS DAÑOS, PÉRDIDAS O FALLAS DERIVADAS DE LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS FAT (FACTORY ACCEPTANCE TEST) O SAT (SITE ACCEPTANCE TEST) QUE NO CUENTEN CON LA DEBIDA CERTIFICACIÓN, VALIDACIÓN DOCUMENTAL O APROBACIÓN POR PARTE DEL FABRICANTE, PROVEEDOR AUTORIZADO.

- SE EXCLUYEN LAS PÉRDIDAS O DAÑOS MATERIALES QUE SUFRAN LOS BIENES ASEGURADOS, QUE SE ENCUENTREN ALMACENADOS, INSTALADOS, EN PROCESO DE MONTAJE O INVOLUCRADOS EN CUALQUIER LABOR DEL PROYECTO, CUANDO DICHS DAÑOS SEAN CONSECUENCIA DE INUNDACIÓN, DESBORDAMIENTO, ENCHARCAMIENTO, ASCENSO FREÁTICO, SOCAVACIÓN, EROSIÓN, HUMEDAD, FLUJOS DE DETRITOS O CUALQUIER CONDICIÓN DERIVADA DE LA PROXIMIDAD A CUERPOS DE AGUA, SIEMPRE QUE TALES BIENES SE UBIQUEN DENTRO DE UN RADIO DE HASTA TRESCIENTOS METROS (300 M), MEDIDO HORIZONTALMENTE DESDE EL BORDE DE CUALQUIER CUERPO

DE AGUA NATURAL O ARTIFICIAL, INCLUYENDO RÍOS, QUEBRADAS, LAGOS, LAGUNAS, HUMEDALES, EMBALSES, CIÉNAGAS, REPRESAS, CANALES O DRENAJES ABIERTOS.

- LA PÓLIZA NO OTORGA COBERTURA PARA EL ALMACENAMIENTO DE EQUIPOS, MATERIALES O BIENES ASEGURADOS REALIZADO FUERA DEL SITIO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO.

- NO SE AMPARA CUALQUIER TIPO DE INTERVENCIÓN, OBRA O ACTIVIDAD RELACIONADA CON EL REFORZAMIENTO, MODIFICACIÓN O ADAPTACIÓN DE LAS ESTRUCTURAS EXISTENTES DE LAS VIVIENDAS, NECESARIAS O ASOCIADAS AL SOPORTE, ANCLAJE, FIJACIÓN O CARGUE DE PANELES SOLARES, INCLUYENDO PERO SIN LIMITARSE A REFUERZOS ESTRUCTURALES, ADECUACIONES, AJUSTES O MODIFICACIONES DE ELEMENTOS PORTANTES.

- QUEDAN EXCLUIDOS CUALQUIER DAÑO, AFECTACIÓN, DETERIORO O PÉRDIDA QUE PUEDAN SUFRIR LAS EDIFICACIONES Y/O SUS CONTENIDOS, YA SEAN ESTRUCTURALES, ARQUITECTÓNICOS, ELÉCTRICOS, MECÁNICOS O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA, DERIVADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE DE LAS LABORES DE MONTAJE, INSTALACIÓN, ADECUACIONES, MANIOBRAS, ACCESOS O TRABAJOS

CONTINUA

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
15082024-1347-P-12-TRC08-000I y 15082024-1347-NTP-12-TRC05-000I

Berkley International Seguros Colombia S.A | NIT 900.814.916

Bogotá

Calle 75 No. 5-88
Edificio Difransa
Piso 3
PBX 601 3572727

Medellín

Calle 7 Sur No. 42-70
Edificio Fórum
Oficina 2501
PBX 604 3572727
EXT: 4476

Barranquilla

Carrera 51 B No. 80-58
Smart Office Center
Oficina 410
PBX 605 3572727
EXT: 4470

Bucaramanga

Carrera 29 No. 45-45
Edificio Metropolitan
Oficina 1314
PBX 607 3572727
EXT: 4471

Cali

Calle 36 Norte No. 6A-65
Edificio World Trade Center
Pacific Mall Oficina 1813
PBX 602 3572727
EXT 4478

Pereira

Calle 19 No. 8-34
Oficina 1103
Edificio Corporación Financiera
PBX 606 3572727
EXT 4482

servicioalcliente@berkley.com.co | www.berkley.com.co

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
COMPLEMENTO ARQUITECTURA E INGENIERIA SAS	TODO RIESGO CONSTRUCCION Y/O MONTAJE	2451 / 0
CL 37 B 23 14 AV AL LLANO BRR SANTA INES VILLAVICENCIO META	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA	
NIT: 9009943131	VILLAVICENCIO, 23/04/2026.	
Teléf. 3143798281	VIGENCIA INICIACION - LAS OHS DEL 14/04/2026, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS OHS DEL 11/12/2026.	
	NUMERO DE FACTURA	12 - 0002451 / 000

CARATULA

ASOCIADOS AL SISTEMA FOTOVOLTAICO.

- SE EXCLUYEN LAS PÉRDIDAS O DAÑOS MATERIALES QUE SUFRAN LOS BIENES ASEGURADOS CUANDO SEAN OCASIONADOS, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, POR INUNDACIONES, AVENIDAS TORRENCIALES, DESBORDAMIENTOS, ASCENSO FREÁTICO, ACUMULACIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES O CUALQUIER OTRO FENÓMENO HIDROMETEOROLÓGICO PRODUCTO DEL ERROR DE DISEÑO Y/O EJECUCIÓN AL NO CONTEMPLAR UN PERIODO DE RETORNO O RECURRENCIA HIDROLÓGICA DE 50 AÑOS, DETERMINADO CON BASE EN ESTUDIOS HIDROLÓGICOS OFICIALES, ESTUDIOS DEL PROYECTO O INFORMACIÓN TÉCNICA DISPONIBLE DE LAS ENTIDADES AMBIENTALES DE LA GESTIÓN DEL RIESGO.

- QUEDAN EXCLUIDOS LOS COSTOS DE REPARACIÓN, SUSTITUCIÓN O REPOSICIÓN DE MÓDULOS O PANELES FOTOVOLTAICOS AFECTADOS POR MICROFISURAS CUANDO SEAN CONSECUENCIA DE EVENTOS DIFERENTE A INCENDIO, RAYO, EXPLOSIÓN, CAÍDA DE AERONAVES, TORMENTA, GRANIZO, VIENTO E INUNDACIÓN.

- QUEDAN EXCLUIDOS LOS COSTOS EN QUE INCURRA EL ASEGURADO PARA INSPECCIONAR, PROBAR O DIAGNOSTICAR LA EXISTENCIA DE MICROFISURAS (INCLUYENDO, SIN CARÁCTER LIMITATIVO, ENSAYOS DE ELECTROLUMINISCENCIA, FOTOLUMINISCENCIA, TERMOGRAFÍA, ULTRASONIDO, CURVAS I V, O EQUIVALENTES), ASÍ COMO LOS COSTOS DE DESMONTAJE, TRANSPORTE Y REINSTALACIÓN ASOCIADOS A DICHAS PRUEBAS.

DEDUCIBLES APLICABLES POR PUNTO DE INSTALACIÓN:

** ANEXO COBERTURA DE MANTENIMIENTO (VISITAS):

10,00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA, MÍNIMO COP 10.000.000,00

** ANEXO COBERTURA DE LAS OPERACIONES DE PRUEBA DE MAQUINARIA E INSTALACIONES:

20,00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA, MÍNIMO COP 15.000.000,00

** COBERTURA DE HURTO CALIFICADO:

15,00 % DEL EVENTO, CON UN MÍNIMO DE COP 7.000.000,00

** REMOCION DE ESCOMBROS Y DEMAS GASTOS: APLICA EL DEDUCIBLE DE LA COBERTURA AFECTADA

** BASICO Y DEMÁS EVENTOS (APLICABLE EN TODO Y CADA EVENTO):

10,00 % DEL EVENTO CON UN MÍNIMO DE COP 10.000.000,00

** COBERTURA "B" - TERREMOTO, TEMBLOR, MAREMOTO Y ERUPCION VOLCANICA:

CONTINUA

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
15082024-1347-P-12-TRC08-000I y 15082024-1347-NTP-12-TRC05-000I

Berkley International Seguros Colombia S.A | NIT 900.814.916

Bogotá

Calle 75 No. 5-88
Edificio Difransa
Piso 3
PBX 601 3572727

Medellín

Calle 7 Sur No. 42-70
Edificio Fórum
Oficina 2501
PBX 604 3572727
EXT: 4476

Barranquilla

Carrera 51 B No. 80-58
Smart Office Center
Oficina 410
PBX 605 3572727
EXT: 4470

Bucaramanga

Carrera 29 No. 45-45
Edificio Metropolitan
Oficina 1314
PBX 607 3572727
EXT: 4471

Cali

Calle 36 Norte No. 6A-65
Edificio World Trade Center
Pacific Mall Oficina 1813
PBX 602 3572727
EXT 4478

Pereira

Calle 19 No. 8-34
Oficina 1103
Edificio Corporación Financiera
PBX 606 3572727
EXT 4482

servicioalcliente@berkley.com.co | www.berkley.com.co

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
COMPLEMENTO ARQUITECTURA E INGENIERIA SAS	TODO RIESGO CONSTRUCCION Y/O MONTAJE	2451 / 0
CL 37 B 23 14 AV AL LLANO BRR SANTA INES VILLAVICENCIO META	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA	
NIT: 9009943131	VILLAVICENCIO, 23/04/2026.	
Teléf. 3143798281	VIGENCIA INICIACION - LAS OHS DEL 14/04/2026, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS OHS DEL 11/12/2026.	
	NUMERO DE FACTURA	12 - 0002451 / 000

CARATULA

3,00 % SOBRE EL VALOR EJECUTADO DEL PROYECTO AL MOMENTO DEL SINIESTRO MÍNIMO COP 5.000.000,00

** COBERTURA DE ASONADA, MOTÍN, CONMOCIÓN CIVIL O POPULAR, HUELGA, CONFLICTOS COLECTIVOS DE TRABAJO, SUSPENSIÓN DE LABORES Y ACTOS MALINTENCIONADOS DE TERCEROS:

25,00 % DEL EVENTO, CON UN MÍNIMO DE COP 30.000.000,00

** ANEXO COBERTURA CABLES SUBTERRÁNEOS, TUBERÍAS Y DEMÁS INSTALACIONES:

20,00 % DEL EVENTO, CON UN MÍNIMO DE COP 15.000.000,00

** ANEXO COBERTURA DE LA VIBRACIÓN, ELIMINACIÓN O DEL DEBILITAMIENTO DE ELEMENTOS PORTANTES:

20,00 % DEL EVENTO, CON UN MÍNIMO DE COP 15.000.000,00

** AMPAROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL "E" Y "F":

15,00 % DEL SINIESTRO CON UN MÍNIMO DE COP 10.000.000,00

** COBERTURA "C" CICLÓN, HURACÁN, TEMPESTAD, VIENTOS, INUNDACIÓN, DESBORDAMIENTO Y ALZA DEL NIVEL DE AGUAS, ENFANGAMIENTO, HUNDIMIENTO O DESLIZAMIENTO DEL TERRENO, DERRUMBES Y DESPRENDIMIENTO DE TIERRA O DE ROCAS:

10,00 % DE LA OBRA EXPUESTA AL MOMENTO DEL SINIESTRO CON UN MÍNIMO DE COP 10.000.000,00

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
15082024-1347-P-12-TRC08-000I y 15082024-1347-NTP-12-TRC05-000I

Berkley International Seguros Colombia S.A | NIT 900.814.916

Bogotá

Calle 75 No. 5-88
Edificio Difransa
Piso 3
PBX 601 3572727

Medellín

Calle 7 Sur No. 42-70
Edificio Fórum
Oficina 2501
PBX 604 3572727
EXT: 4476

Barranquilla

Carrera 51 B No. 80-58
Smart Office Center
Oficina 410
PBX 605 3572727
EXT: 4470

Bucaramanga

Carrera 29 No. 45-45
Edificio Metropolitan
Oficina 1314
PBX 607 3572727
EXT: 4471

Cali

Calle 36 Norte No. 6A-65
Edificio World Trade Center
Pacific Mall Oficina 1813
PBX 602 3572727
EXT 4478

Pereira

Calle 19 No. 8-34
Oficina 1103
Edificio Corporación Financiera
PBX 606 3572727
EXT 4482

servicioalcliente@berkley.com.co | www.berkley.com.co

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
COMPLEMENTO ARQUITECTURA E INGENIERIA SAS	TODO RIESGO CONSTRUCCION Y/O MONTAJE	2451 / 0
CL 37 B 23 14 AV AL LLANO BRR SANTA INES VILLAVICENCIO META NIT: 9009943131	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA VILLAVICENCIO, 23/04/2026. VIGENCIA INICIACION - LAS OHS DEL 14/04/2026, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS OHS DEL 11/12/2026.	
Teléf. 3143798281	NUMERO DE FACTURA	12 - 0002451 / 000

CARATULA

=====
CLAUSULAS Y ANEXOS :
=====

COBERTURA MANTENIMIENTO AMPLIO

QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE, SUJETO A LOS TÉRMINOS, EXCLUSIONES, CLÁUSULAS Y CONDICIONES CONTENIDOS EN LA PÓLIZA O EN ELLA ANEXOS Y SUJETO AL PAGO PREVIO DE LA PRIMA EXTRA POR PARTE DEL ASEGURADO, ESTE SEGURO SE EXTENDERÁ PARA EL PERÍODO DE MANTENIMIENTO AQUÍ ESPECIFICADO A CUBRIR SOLAMENTE LAS PÉRDIDAS O DAÑOS EN LAS OBRAS CONTRATADAS:

1. CAUSADOS POR EL O LOS CONTRATISTAS ASEGURADOS, CUANDO ESTOS EJECUTEN LAS OPERACIONES A QUE LES OBLIGA LA CLÁUSULA DE MANTENIMIENTO DE SU CONTRATO.
2. QUE OCURRAN DURANTE EL PERÍODO DE MANTENIMIENTO, SIEMPRE Y CUANDO DICHAS PÉRDIDAS O DAÑOS HAYAN SIDO CAUSADOS EN LA OBRA DURANTE EL PERÍODO DE CONSTRUCCIÓN Y/O MONTAJE ANTES DE HABER SIDO EXTENDIDO EL CERTIFICADO DE TERMINACIÓN DE LA PARTE DAÑADA O PERDIDA.

EXCLUSIONES

1. MANTENIMIENTO AMPLIO PARA MAQUINARIA Y EQUIPOS USADOS.
2. CUALQUIER CLASE DE RESPONSABILIDAD CIVIL.
3. ERRORES DE DISEÑO DESCUBIERTOS DURANTE EL PERÍODO DE MANTENIMIENTO.

PERIODO DE MANTENIMIENTO: 8,00 MESES

PRINCIPIO Y FIN DE LA COBERTURA

1. LA COBERTURA DE MANTENIMIENTO AMPLIO COMENZARÁ PARA CADA ÍTEM DE LA PROPIEDAD ASEGURADA, EN LA FECHA EN QUE ESTE HAYA SIDO PUESTO EN USO O EN OPERACIÓN, O EN LA FECHA EN QUE SE EMITA O EN QUE SE CONSIDERE HABER SIDO EMITIDO EL CERTIFICADO DE RECEPCIÓN PROVISIONAL, LO QUE OCURRA PRIMERO.

LA COBERTURA DE MANTENIMIENTO AMPLIO PARA CADA ÍTEM DE LA PROPIEDAD ASEGURADA CESARÁ AL VENCIMIENTO DEL PERÍODO (VIGENCIA), O A LA FECHA DE VENCIMIENTO ESPECIFICADA MÁS ADELANTE, O A LA FIRMA DEL CERTIFICADO DE RECEPCIÓN DEFINITIVA, LO QUE OCURRA PRIMERO.

TODAS LAS DEMÁS CONDICIONES GENERALES Y/O PARTICULARES NO MODIFICADAS POR EL PRESENTE ANEXO CONTINÚAN VIGENTES.

CONTINUA

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
15082024-1347-P-12-TRC08-000I y 15082024-1347-NTP-12-TRC05-000I

Berkley International Seguros Colombia S.A | NIT 900.814.916

Bogotá

Calle 75 No. 5-88
Edificio Difransa
Piso 3
PBX 601 3572727

Medellín

Calle 7 Sur No. 42-70
Edificio Fórum
Oficina 2501
PBX 604 3572727
EXT: 4476

Barranquilla

Carrera 51 B No. 80-58
Smart Office Center
Oficina 410
PBX 605 3572727
EXT: 4470

Bucaramanga

Carrera 29 No. 45-45
Edificio Metropolitan
Oficina 1314
PBX 607 3572727
EXT: 4471

Cali

Calle 36 Norte No. 6A-65
Edificio World Trade Center
Pacific Mall Oficina 1813
PBX 602 3572727
EXT 4478

Pereira

Calle 19 No. 8-34
Oficina 1103
Edificio Corporación Financiera
PBX 606 3572727
EXT 4482

servicioalcliente@berkley.com.co | www.berkley.com.co

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
COMPLEMENTO ARQUITECTURA E INGENIERIA SAS	TODO RIESGO CONSTRUCCION Y/O MONTAJE	2451 / 0
CL 37 B 23 14 AV AL LLANO BRR SANTA INES VILLAVICENCIO META	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA VILLAVICENCIO, 23/04/2026.	
NIT: 9009943131	NUMERO DE FACTURA	12 - 0002451 / 000
Teléf. 3143798281	VIGENCIA INICIACION - LAS OHS DEL 14/04/2026, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS OHS DEL 11/12/2026.	

CARATULA

CONDICIONES ESPECIALES RELATIVAS AL CRONOGRAMA DE AVANCE DE LOS TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O MONTAJE

QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE, SUJETO A LOS TÉRMINOS, EXCLUSIONES, CLÁUSULAS Y CONDICIONES CONTENIDOS EN LA PÓLIZA O EN ELLA ANEXOS, SON APLICABLES LAS SIGUIENTES CONDICIONES A ESTE SEGURO:

LA ASEGURADORA INDEMNIZARÁ HASTA EL VALOR ASEGURADO INDICADO EN LA CARÁTULA O POR ANEXO, LA PÉRDIDA O DAÑO CAUSADO POR, O QUE RESULTE DE, O QUE SEA AGRAVADO POR UNA DESVIACIÓN DEL CRONOGRAMA DE AVANCE DE LOS TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN O DE MONTAJE QUE OCURRA DURANTE EL PERIODO DE DESVIACIÓN INDICADO EN ESTE ANEXO.

EXCLUSIÓN ESPECIAL

LA ASEGURADORA NO INDEMNIZARÁ AL ASEGURADO CON RESPECTO A PÉRDIDA O DAÑO CAUSADO POR, O QUE RESULTE DE, O QUE SEA AGRAVADO POR, UNA DESVIACIÓN DEL CRONOGRAMA DE AVANCE DE LOS TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN O DE MONTAJE QUE EXCEDA EL PERÍODO DE DESVIACIÓN DEL CRONOGRAMA ESPECIFICADO A CONTINUACIÓN, A MENOS QUE LA ASEGURADORA HAYA APROBADO PREVIAMENTE, POR ESCRITO, QUE TAL DESVIACIÓN NO AFECTA A LA PÓLIZA DE SEGURO.

DESVIACIÓN DEL CRONOGRAMA DE AVANCE DE CONSTRUCCIÓN / MONTAJE: 4 SEMANAS

JUNTO CON LAS DEMÁS DECLARACIONES HECHAS POR ESCRITO POR EL ASEGURADO PARA OBTENER COBERTURA POR ESTA PÓLIZA, ASÍ COMO CON TODA INFORMACIÓN TÉCNICA PROPORCIONADA AL ASEGURADOR, EL CRONOGRAMA DE AVANCE DE LOS TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O MONTAJE FORMARÁ PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA.

TODAS LAS DEMÁS CONDICIONES GENERALES Y/O PARTICULARES NO MODIFICADAS POR EL PRESENTE ANEXO CONTINÚAN VIGENTES.

COBERTURA DE GASTOS ADICIONALES POR HORAS EXTRA, TRABAJO NOCTURNO TRABAJO EN DÍAS FESTIVOS, FLETE EXPRESO

1. AMPARO

EL OTORGAMIENTO DE LA SIGUIENTE COBERTURA DEJA SIN EFECTO LA EXCLUSIÓN 2.14 CONSIGNADA EN LA CLAUSULA 2 DE LAS CONDICIONES GENERALES.

LA ASEGURADORA INDEMNIZARÁ HASTA EL VALOR ASEGURADO INDICADO EN LA CARÁTULA O POR ANEXO, LOS GASTOS ADICIONALES POR CONCEPTO DE HORAS EXTRAS, TRABAJO NOCTURNO, TRABAJO EN DÍAS FERIADOS Y FLETE EXPRESO, EN QUE RAZONABLEMENTE INCURRA EL ASEGURADO CON EL OBJETO DE DISMINUIR EL TIEMPO DE REPARACIÓN O RECONSTRUCCIÓN DE LOS BIENES ASEGURADOS, Y

CONTINUA

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
15082024-1347-P-12-TRC08-000I y 15082024-1347-NTP-12-TRC05-000I

Berkley International Seguros Colombia S.A | NIT 900.814.916

Bogotá

Calle 75 No. 5-88
Edificio Difransa
Piso 3
PBX 601 3572727

Medellín

Calle 7 Sur No. 42-70
Edificio Fórum
Oficina 2501
PBX 604 3572727
EXT: 4476

Barranquilla

Carrera 51 B No. 80-58
Smart Office Center
Oficina 410
PBX 605 3572727
EXT: 4470

Bucaramanga

Carrera 29 No. 45-45
Edificio Metropolitan
Oficina 1314
PBX 607 3572727
EXT: 4471

Cali

Calle 36 Norte No. 6A-65
Edificio World Trade Center
Pacific Mall Oficina 1813
PBX 602 3572727
EXT 4478

Pereira

Calle 19 No. 8-34
Oficina 1103
Edificio Corporación Financiera
PBX 606 3572727
EXT 4482

servicioalcliente@berkley.com.co | www.berkley.com.co

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
COMPLEMENTO ARQUITECTURA E INGENIERIA SAS	TODO RIESGO CONSTRUCCION Y/O MONTAJE	2451 / 0
CL 37 B 23 14 AV AL LLANO BRR SANTA INES VILLAVICENCIO META	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA VILLAVICENCIO, 23/04/2026.	
NIT: 9009943131	Teléf. 3143798281	VIGENCIA INICIACION - LAS OHS DEL 14/04/2026, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS OHS DEL 11/12/2026.
NUMERO DE FACTURA		12 - 0002451 / 000

CARATULA

SIEMPRE Y CUANDO DICHA REPARACIÓN O RECONSTRUCCIÓN SE GENERE A CAUSA DE UNA PÉRDIDA O DAÑO MATERIAL INDEMNIZABLE BAJO LA PÓLIZA, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES ESTIPULACIONES:

2. DEFINICIONES

PARA EFECTOS DE ESTE ANEXO, SE ENTIENDE POR GASTOS POR HORAS EXTRA, TRABAJO NOCTURNO Y TRABAJO EN DÍAS FERIADOS, LOS GASTOS POR MANO DE OBRA EMPLEADA DURANTE TIEMPO SUPLEMENTARIO A LAS HORAS LABORABLES NORMALES, EROGADOS POR EL ASEGURADO PARA LA REPARACIÓN O RECONSTRUCCIÓN DE LOS BIENES ASEGURADOS AFECTADOS POR LA PÉRDIDA O DAÑO MATERIAL INDEMNIZABLE, EN EXCESO DEL VALOR DE IGUAL TIEMPO CALCULADO CON BASE EN EL VALOR DE LA HORA LABORABLE NORMAL.

POR FLETE EXPRESO SE ENTIENDEN LOS GASTOS QUE DEBAN SER EROGADOS POR EL ASEGURADO, EN EXCESO DEL VALOR DE FLETES ORDINARIOS, POR CONCEPTO DE TRANSPORTE TERRESTRE, MARÍTIMO Y FLUVIAL DE PARTES Y PIEZAS QUE SEAN NECESARIAS PARA LA REPARACIÓN O RECONSTRUCCIÓN DE LOS BIENES AFECTADOS POR LA PÉRDIDA O DAÑO MATERIAL INDEMNIZABLE.

3. EXCLUSIONES

QUEDAN EXCLUIDOS LOS GASTOS POR CONCEPTO DE FLETE AÉREO.

4. PROPORCIÓN INDEMNIZABLE

EN CASO DE QUE LA INDEMNIZACIÓN PAGADERA BAJO LA PÓLIZA, POR CONCEPTO DE LA PÉRDIDA O DAÑO MATERIAL QUE DA LUGAR A RECLAMACIÓN DE LOS GASTOS CUBIERTOS POR ESTE ANEXO, ESTÉ SUJETA A LA DEDUCCIÓN PREVISTA EN LA PÓLIZA POR CONCEPTO DE LA PROPORCIÓN INDEMNIZABLE, LA INDEMNIZACIÓN PAGADERA BAJO ESTE ANEXO ESTARÁ SUJETA A LA DEDUCCIÓN DE IGUAL PROPORCIÓN.

5. DEDUCIBLE

TODA INDEMNIZACIÓN POR GASTOS CUBIERTOS BAJO ESTE ANEXO, ESTARÁ SUJETA AL DEDUCIBLE INDICADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O POR ANEXO.

TODAS LAS DEMÁS CONDICIONES GENERALES Y/O PARTICULARES NO MODIFICADAS POR EL PRESENTE ANEXO CONTINÚAN VIGENTES.

COBERTURA PARA FLETE AÉREO

DE ACUERDO CON EL LÍMITE INDICADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA ESTE SEGURO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS GASTOS ADICIONALES POR CONCEPTO DE FLETE AÉREO, SIEMPRE Y CUANDO DICHS GASTOS SE HAYAN GENERADO EN CONEXIÓN CON CUALQUIER PÉRDIDA O DAÑO INDEMNIZABLE A LOS OBJETOS ASEGURADOS BAJO LA PÓLIZA.

CONTINUA

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
15082024-1347-P-12-TRC08-000I y 15082024-1347-NTP-12-TRC05-000I

Berkley International Seguros Colombia S.A | NIT 900.814.916

Bogotá

Calle 75 No. 5-88
Edificio Difransa
Piso 3
PBX 601 3572727

Medellín

Calle 7 Sur No. 42-70
Edificio Fórum
Oficina 2501
PBX 604 3572727
EXT: 4476

Barranquilla

Carrera 51 B No. 80-58
Smart Office Center
Oficina 410
PBX 605 3572727
EXT: 4470

Bucaramanga

Carrera 29 No. 45-45
Edificio Metropolitan
Oficina 1314
PBX 607 3572727
EXT: 4471

Cali

Calle 36 Norte No. 6A-65
Edificio World Trade Center
Pacific Mall Oficina 1813
PBX 602 3572727
EXT 4478

Pereira

Calle 19 No. 8-34
Oficina 1103
Edificio Corporación Financiera
PBX 606 3572727
EXT 4482

servicioalcliente@berkley.com.co | www.berkley.com.co

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
COMPLEMENTO ARQUITECTURA E INGENIERIA SAS	TODO RIESGO CONSTRUCCION Y/O MONTAJE	2451 / 0
CL 37 B 23 14 AV AL LLANO BRR SANTA INES VILLAVICENCIO META NIT: 9009943131	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA VILLAVICENCIO, 23/04/2026. VIGENCIA INICIACION - LAS OHS DEL 14/04/2026, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS OHS DEL 11/12/2026.	
Teléf. 3143798281	NUMERO DE FACTURA	12 - 0002451 / 000

CARATULA

SI LA SUMA O LAS SUMAS ASEGURADAS PARA EL O LOS BIENES ASEGURADOS AFECTADOS POR EL SINIESTRO RESULTAN MENORES QUE LOS MONTOS QUE DEBIAN HABERSE ASEGURADO, ENTONCES LA CANTIDAD INDEMNIZABLE BAJO ESTE AMPARO PARA LOS REFERIDOS GASTOS ADICIONALES SE VERA REDUCIDA EN LA MISMA PROPORCION.

QUEDA ENTENDIDO, ADEMÁS, QUE LA CANTIDAD INDEMNIZABLE BAJO ESTE ANEXO CON RESPECTO AL FLETE AÉREO, NO DEBERÁ EXCEDER DE LA CANTIDAD MENCIONADA EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA.

EL OTORGAMIENTO DE ESTA COBERTURA DEJA SIN EFECTO LA EXCLUSION 2.14 CONSIGNADA EN LA CLAUSULA 2 DE LAS CONDICIONES GENERALES.

TODAS LAS DEMÁS CONDICIONES GENERALES Y/O PARTICULARES NO MODIFICADAS POR EL PRESENTE ANEXO CONTINÚAN VIGENTES.

BIENES ALMACENADOS FUERA DEL SITIO DE OBRA/MONTAJE MENCIONADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA

DE ACUERDO CON EL LÍMITE INDICADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, ESTE SEGURO SE EXTIENDE A CUBRIR PÉRDIDAS Y SINIESTROS QUE PUEDAN OCURRIR EN LOS BIENES ASEGURADOS ALMACENADOS FUERA DEL SITIO DE OBRA/MONTAJE MENCIONADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA (EXCEPTO LOS BIENES PRODUCIDOS, ELABORADOS O ALMACENADOS POR EL FABRICANTE, DISTRIBUIDOR O PROVEEDOR) DENTRO DE LOS LÍMITES TERRITORIALES INDICADOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA.

EXCLUSIONES ESPECIALES

- LA ASEGURADORA NO INDEMNIZARÁ AL ASEGURADO LAS PÉRDIDAS O SINIESTROS QUE SE ORIGINEN POR NEGLIGENCIA DE LAS MEDIDAS PREVENTIVAS DE SINIESTROS GENERALMENTE RECONOCIDAS PARA LOS DEPÓSITOS Y UNIDADES DE ALMACENAJE.
- LA ASEGURADORA NO INDEMNIZARÁ AL ASEGURADO LAS PÉRDIDAS O SINIESTROS QUE SE ORIGINEN POR LO SIGUIENTE:
 - CUANDO EL RECINTO DEL ALMACENAJE NO ESTÉ CERRADO (EDIFICIO O, POR LO MENOS, CERCADO), VIGILADO Y PROTEGIDO CONTRA INCENDIOS, TAL COMO ES APROPIADO PARA EL RESPECTIVO SITIO Y EL TIPO DE BIENES ALMACENADOS.
 - CUANDO NO SE HAYAN SEPARADO LAS UNIDADES DE ALMACENAJE MEDIANTE MUROS CORTAFUEGOS O GUARDADO UNA DISTANCIA MÍNIMA DE 20 METROS.
 - CUANDO NO SE HAYAN UBICADO Y DISEÑADO LAS UNIDADES DE ALMACENAJE EN FORMA TAL QUE QUEDEN DESCARTADOS POSIBLES DAÑOS ATRIBUIBLES A LA ACUMULACIÓN DE AGUA O A INUNDACIONES POR INTENSAS LLUVIAS O A CRECIDAS CON UN PERÍODO DE RECURRENCIA ESTADÍSTICO INFERIOR A 20 AÑOS.

CONTINUA

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
15082024-1347-P-12-TRC08-000I y 15082024-1347-NTP-12-TRC05-000I

Berkley International Seguros Colombia S.A | NIT 900.814.916

Bogotá

Calle 75 No. 5-88
Edificio Difransa
Piso 3
PBX 601 3572727

Medellín

Calle 7 Sur No. 42-70
Edificio Fórum
Oficina 2501
PBX 604 3572727
EXT: 4476

Barranquilla

Carrera 51 B No. 80-58
Smart Office Center
Oficina 410
PBX 605 3572727
EXT: 4470

Bucaramanga

Carrera 29 No. 45-45
Edificio Metropolitan
Oficina 1314
PBX 607 3572727
EXT: 4471

Cali

Calle 36 Norte No. 6A-65
Edificio World Trade Center
Pacific Mall Oficina 1813
PBX 602 3572727
EXT 4478

Pereira

Calle 19 No. 8-34
Oficina 1103
Edificio Corporación Financiera
PBX 606 3572727
EXT 4482

servicioalcliente@berkley.com.co | www.berkley.com.co

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
COMPLEMENTO ARQUITECTURA E INGENIERIA SAS	TODO RIESGO CONSTRUCCION Y/O MONTAJE	2451 / 0
CL 37 B 23 14 AV AL LLANO BRR SANTA INES VILLAVICENCIO META	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA VILLAVICENCIO, 23/04/2026.	
NIT: 9009943131	Teléf. 3143798281	VIGENCIA INICIACION - LAS OHS DEL 14/04/2026, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS OHS DEL 11/12/2026.
	NUMERO DE FACTURA	12 - 0002451 / 000

CARÁTULA

TODAS LAS DEMÁS CONDICIONES GENERALES Y/O PARTICULARES NO MODIFICADAS POR EL PRESENTE ANEXO CONTINÚAN VIGENTES.

OBLIGACIONES A CUMPLIR DE EFECTUARSE LOS TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN POR SECCIONES

ESTE ENDOSO ESTÁ SUJETO ADICIONALMENTE A LOS TÉRMINOS, DISPOSICIONES, CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES, LIMITACIONES Y EXCLUSIONES CONTENIDAS EN LA PÓLIZA O ENDOSADAS A LA MISMA, EXCEPTO POR LO SIGUIENTE:

1. EXCLUSIÓN

LA ASEGURADORA NO INDEMNIZARÁ AL ASEGURADO POR EL MONTO DE PÉRDIDA DE, O DAÑO A, TERRAPLENES, CORTES, BANQUETAS, ZANJAS, ACEQUIAS, INCLUIDOS CABLES O TUBERÍAS ALLÍ TENDIDOS, CANALES O CAMINOS Y/O LO QUE SEA MENCIONADO EN ESTE ENDOSO QUE EXCEDA EL VALOR PROMEDIO DE LA LONGITUD DE LA SECCIÓN ESPECIFICADA A CONTINUACIÓN.

LONGITUD MÁXIMA: 100 METROS

TODAS LAS DEMÁS CONDICIONES GENERALES Y/O PARTICULARES NO MODIFICADAS POR EL PRESENTE ANEXO CONTINÚAN VIGENTES.

CONDICIONES ESPECIALES PARA EQUIPOS EXTINTORES DE INCENDIOS Y PROTECCIÓN DE INCENDIOS EN SITIOS DE OBRAS

QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE, SUJETO A LOS TÉRMINOS, EXCLUSIONES, CLÁUSULAS Y CONDICIONES CONTENIDOS EN LA PÓLIZA O EN ELLA ANEXOS, EL ASEGURADOR INDEMNIZARÁ AL ASEGURADO LOS DAÑOS O PÉRDIDAS HASTA EL LÍMITE INDICADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA QUE SE DEBAN DIRECTA O INDIRECTAMENTE A INCENDIO Y/O EXPLOSIÓN PARA LOS SITIOS DE TRABAJO DONDE SE EMPLEAN ACTIVIDADES QUE IMPLIQUEN RIESGO DE INCENDIO, COMO POR EJEMPLO: ESMERILADO, CORTE Y SOLDADURA, TRABAJOS CON SOPLETE, APLICACIÓN DE ASFALTO CALIENTE O CUALQUIER OTRO TRABAJO QUE IMPLIQUE CALOR, LLAMA O FUEGO.

EXCLUSIONES

LA ASEGURADORA NO INDEMNIZARÁ AL ASEGURADO LOS DAÑOS O PÉRDIDAS QUE SE PRODUZCAN POR LO SIGUIENTE:
- FALTA DE BUEN ORDEN Y ASEO EN LOS SITIOS DE TRABAJO.

CONTINUA

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
15082024-1347-P-12-TRC08-000I y 15082024-1347-NTP-12-TRC05-000I

Berkley International Seguros Colombia S.A | NIT 900.814.916

Bogotá

Calle 75 No. 5-88
Edificio Difransa
Piso 3
PBX 601 3572727

Medellín

Calle 7 Sur No. 42-70
Edificio Fórum
Oficina 2501
PBX 604 3572727
EXT: 4476

Barranquilla

Carrera 51 B No. 80-58
Smart Office Center
Oficina 410
PBX 605 3572727
EXT: 4470

Bucaramanga

Carrera 29 No. 45-45
Edificio Metropolitan
Oficina 1314
PBX 607 3572727
EXT: 4471

Cali

Calle 36 Norte No. 6A-65
Edificio World Trade Center
Pacific Mall Oficina 1813
PBX 602 3572727
EXT 4478

Pereira

Calle 19 No. 8-34
Oficina 1103
Edificio Corporación Financiera
PBX 606 3572727
EXT 4482

servicioalcliente@berkley.com.co | www.berkley.com.co

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
COMPLEMENTO ARQUITECTURA E INGENIERIA SAS	TODO RIESGO CONSTRUCCION Y/O MONTAJE	2451 / 0
CL 37 B 23 14 AV AL LLANO BRR SANTA INES VILLAVICENCIO META NIT: 9009943131	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA VILLAVICENCIO, 23/04/2026. VIGENCIA INICIACION - LAS OHS DEL 14/04/2026, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS OHS DEL 11/12/2026.	
Teléf. 3143798281	NUMERO DE FACTURA	12 - 0002451 / 000

CARATULA

- FALTA DE LIMPIEZA DE TODO MATERIAL INFLAMABLE Y DESPERDICIOS ANTES DE REALIZAR LOS TRABAJOS.
- CUANDO EL SITIO DE CONSTRUCCIÓN NO ESTÉ AISLADO, CERCADO Y VIGILADO.
- CUANDO NO HAYA SUFICIENTE CANTIDAD DE EXTINTORES EN LA OFICINA Y EN EL ALMACÉN.

TODAS LAS DEMÁS CONDICIONES GENERALES Y/O PARTICULARES NO MODIFICADAS POR EL PRESENTE ANEXO CONTINÚAN VIGENTES.

COBERTURA DE HONORARIOS PROFESIONALES Y GASTOS DE VIAJE Y ESTADÍA.

DE ACUERDO CON EL LÍMITE INDICADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA ESTE SEGURO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS COSTOS Y GASTOS EN QUE, PREVIA APROBACIÓN DE LA COMPAÑÍA, TENGA QUE INCURRIR EL ASEGURADO POR CONCEPTO DE HONORARIOS Y GASTOS DE VIAJE Y ESTADÍA DE ARQUITECTOS, INSPECTORES, INTERVENTORES, INGENIEROS, CONSULTORES, TÉCNICOS, EXPERTOS U OTROS PROFESIONALES, QUE SE REQUIERAN PARA LA PLANIFICACIÓN, RECONSTRUCCIÓN, REPOSICIÓN, REEMPLAZO O REPARACIÓN DE LOS BIENES ASEGURADOS AFECTADOS POR CUALQUIERA DE LOS EVENTOS AMPARADOS, DIFERENTES DE LOS QUE FORMAN PARTE DE LA INDEMNIZACIÓN DE DICHOS BIENES, Y EN TODO CASO SIN EXCEDER LAS TARIFAS AUTORIZADAS POR LAS RESPECTIVAS AGREMIACIONES O ASOCIACIONES PROFESIONALES Y, A FALTA DE UNAS U OTRAS, DE LAS QUE SEAN USUALES O COMUNES.

EN LAS MISMAS CONDICIONES QUE PARA LOS ANTERIORES, LA COMPAÑÍA INDEMNIZARÁ LOS HONORARIOS DE AUDITORES, REVISORES Y CONTADORES PARA OBTENER Y CERTIFICAR INFORMACIÓN DE LA CONTABILIDAD DEL ESTABLECIMIENTO ASEGURADO Y DEMÁS INFORMACIÓN, DOCUMENTOS Y TESTIMONIOS QUE SEAN REQUERIDOS EN RELACIÓN CON UN SINIESTRO AMPARADO, ASÍ COMO AQUELLOS PARA DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA.

EXCLUSIONES ESPECIALES

- COSTOS O GASTOS FIJOS DEL ASEGURADO Y/O LOS NECESARIOS PARA ACTUALIZAR LA CONTABILIDAD.
- LOS GASTOS DE DEFENSA INCURRIDOS POR EL ASEGURADO CON MOTIVO DE UNA RECLAMACIÓN EN SU CONTRA.
- QUEDAN EXCLUIDOS COMO GASTOS DE DEFENSA LOS GASTOS DE PERITOS Y EXPERTOS ACREDITADOS CONTRATADOS POR EL ABOGADO DEL ASEGURADO EN RELACIÓN CON LA DEFENSA DEL MISMO FRENTE A UNA RECLAMACIÓN CUBIERTA BAJO ESTA PÓLIZA.

DEFINICIONES

CONTINUA

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
15082024-1347-P-12-TRC08-000I y 15082024-1347-NTP-12-TRC05-000I

Berkley International Seguros Colombia S.A | NIT 900.814.916

Bogotá

Calle 75 No. 5-88
Edificio Difransa
Piso 3
PBX 601 3572727

Medellín

Calle 7 Sur No. 42-70
Edificio Fórum
Oficina 2501
PBX 604 3572727
EXT: 4476

Barranquilla

Carrera 51 B No. 80-58
Smart Office Center
Oficina 410
PBX 605 3572727
EXT: 4470

Bucaramanga

Carrera 29 No. 45-45
Edificio Metropolitan
Oficina 1314
PBX 607 3572727
EXT: 4471

Cali

Calle 36 Norte No. 6A-65
Edificio World Trade Center
Pacific Mall Oficina 1813
PBX 602 3572727
EXT 4478

Pereira

Calle 19 No. 8-34
Oficina 1103
Edificio Corporación Financiera
PBX 606 3572727
EXT 4482

servicioalcliente@berkley.com.co | www.berkley.com.co

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
COMPLEMENTO ARQUITECTURA E INGENIERIA SAS	TODO RIESGO CONSTRUCCION Y/O MONTAJE	2451 / 0
CL 37 B 23 14 AV AL LLANO BRR SANTA INES VILLAVICENCIO META	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA VILLAVICENCIO, 23/04/2026.	
NIT: 9009943131	NUMERO DE FACTURA	12 - 0002451 / 000
Teléf. 3143798281	VIGENCIA INICIACION - LAS OHS DEL 14/04/2026, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS OHS DEL 11/12/2026.	

CARATULA

POR GASTOS DE DEFENSA SE ENTIENDE: LOS GASTOS DEL PROCESO, COSTAS PROCESALES, HONORARIOS PROFESIONALES Y DERECHOS DE ARANCEL NECESARIOS Y RAZONABLES INCURRIDOS POR EL ASEGURADO, CON MOTIVO DE SU DEFENSA JURÍDICA FRENTE A CUALQUIER RECLAMACIÓN CUBIERTA BAJO ESTA PÓLIZA.

TODAS LAS DEMÁS CONDICIONES GENERALES Y/O PARTICULARES NO MODIFICADAS POR EL PRESENTE ANEXO CONTINÚAN VIGENTES.

COBERTURA DE PLANOS Y DOCUMENTOS

1. AMPARO

LA ASEGURADORA INDEMNIZARÁ AL ASEGURADO HASTA EL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN ESPECIFICADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, RESPECTO A LOS COSTOS Y GASTOS INCURRIDOS NECESARIAMENTE PARA REPRODUCIR PLANOS, DIBUJOS, DOCUMENTOS Y DATOS DE CONTRATO Y CONTABILIDAD, PERDIDOS O DAÑADOS POR UN EVENTO CUBIERTO POR EL AMPARO PRINCIPAL.

EL OTORGAMIENTO DE ESTA COBERTURA DEJA SIN EFECTO LA EXCLUSIÓN 2.30 CONSIGNADA EN LA CLAUSULA 2 DE LAS CONDICIONES GENERALES.

2. EXCLUSIONES:

LA ASEGURADORA NO INDEMNIZARÁ AL ASEGURADO LO SIGUIENTE:

- EL VALOR DE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LOS PLANOS, DIBUJOS, DOCUMENTOS Y DATOS DE CONTRATO Y CONTABILIDAD PERDIDOS O DAÑADOS POR UN EVENTO CUBIERTO POR EL AMPARO PRINCIPAL.
- TODO TIPO DE SOFTWARE.
- DINERO EN EFECTIVO Y TÍTULOS VALORES, SIEMPRE QUE TAL PERDIDA O DESTRUCCIÓN OCURRA DENTRO DE LOS PREDIOS DONDE SE LLEVEN A CABO LOS TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN O MONTAJE AMPARADOS.
- GASTOS RESULTANTES DE FALSA PROGRAMACIÓN, PERFORACIÓN, CLASIFICACIÓN, INSERCIÓN, ANULACIÓN ACCIDENTAL DE INFORMACIÓN O DESCARTE DE PORTADORES EXTERNOS DE DATOS, Y PÉRDIDA DE INFORMACIÓN CAUSADA POR CAMPOS MAGNÉTICOS.

ESTE ENDOSO ESTÁ SUJETO ADICIONALMENTE A LOS TÉRMINOS, DISPOSICIONES, CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES, LIMITACIONES Y EXCLUSIONES CONTENIDAS EN LA PÓLIZA O ENDOSADAS A LA MISMA.

TODAS LAS DEMÁS CONDICIONES GENERALES Y/O PARTICULARES NO MODIFICADAS POR EL PRESENTE ANEXO CONTINÚAN VIGENTES.

CONTINUA

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TÉCNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
15082024-1347-P-12-TRC08-000I y 15082024-1347-NTP-12-TRC05-000I

Berkley International Seguros Colombia S.A | NIT 900.814.916

Bogotá

Calle 75 No. 5-88
Edificio Difransa
Piso 3
PBX 601 3572727

Medellín

Calle 7 Sur No. 42-70
Edificio Fórum
Oficina 2501
PBX 604 3572727
EXT: 4476

Barranquilla

Carrera 51 B No. 80-58
Smart Office Center
Oficina 410
PBX 605 3572727
EXT: 4470

Bucaramanga

Carrera 29 No. 45-45
Edificio Metropolitan
Oficina 1314
PBX 607 3572727
EXT: 4471

Cali

Calle 36 Norte No. 6A-65
Edificio World Trade Center
Pacific Mall Oficina 1813
PBX 602 3572727
EXT 4478

Pereira

Calle 19 No. 8-34
Oficina 1103
Edificio Corporación Financiera
PBX 606 3572727
EXT 4482

servicioalcliente@berkley.com.co | www.berkley.com.co

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
COMPLEMENTO ARQUITECTURA E INGENIERIA SAS	TODO RIESGO CONSTRUCCION Y/O MONTAJE	2451 / 0
CL 37 B 23 14 AV AL LLANO BRR SANTA INES VILLAVICENCIO META NIT: 9009943131	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA VILLAVICENCIO, 23/04/2026. VIGENCIA INICIACION - LAS OHS DEL 14/04/2026, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS OHS DEL 11/12/2026.	
Teléf. 3143798281	NUMERO DE FACTURA	12 - 0002451 / 000

CARATULA

SUBLÍMITE HURTO CALIFICADO

QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE, SUJETO A LOS TÉRMINOS, EXCLUSIONES, CLÁUSULAS Y CONDICIONES CONTENIDOS EN LA PÓLIZA, LA ASEGURADORA INDEMNIZARÁ LAS PÉRDIDAS O DAÑOS MATERIALES QUE SUFRAN LOS BIENES ASEGURADOS, COMO CONSECUENCIA DIRECTA DEL HURTO CALIFICADO O SU TENTATIVA SEGÚN SU DEFINICIÓN LEGAL, OCURRIDO DENTRO DEL PREDIO ASEGURADO DONDE SE REALICEN LAS OPERACIONES DE CONSTRUCCIÓN Y/O MONTAJE, HASTA EL SUBLÍMITE ESTABLECIDO EN LA CARATULA DE LA PÓLIZA.

EXCLUSIONES ESPECIALES:

LA COBERTURA OTORGADA POR ESTE ENDOSO NO SE EXTIENDE A CUBRIR LAS PÉRDIDAS, DESTRUCCION FISICA O DAÑOS MATERIALES DE LOS BIENES AMPARADOS:

1. POR HURTO SIMPLE, DE ACUERDO CON SU DEFINICION LEGAL.
2. CUANDO SEA AUTOR O COMPLICE DEL HURTO EL CONYUGE O CUALQUIER PARIENTE DEL ASEGURADO DENTRO DEL CUARTO GRADO DE CONSANGUINIDAD, SEGUNDO DE AFINIDAD O PRIMERO CIVIL.
3. CUANDO EL HURTO CALIFICADO O LOS DAÑOS CONSIGUIENTES SEAN EJECUTADOS AL AMPARO DE SITUACIONES CREADAS POR:
 - CAIDA O DESTRUCCION TOTAL O PARCIAL DE LA CONSTRUCCION O MONTAJE ASEGURADO.
 - INCENDIO, EXPLOSION, TERREMOTO, TEMBLOR, ERUPCION VOLCANICA, MAREMOTO, TIFON, HURACAN, TORNADO, CICLON, FUEGO SUBTERRANE O, INUNDACION, RAYO U OTRA CONVULSION DE LA NATURALEZA.
 - GUERRA CIVIL O INTERNACIONAL, ACTOS PERPETRADOS POR FUERZAS EXTRANJERAS, HOSTILIDADES U OPERACIONES BELICAS (SEA O NO DECLARADA UNA GUERRA), INVASION, REVOLUCION, PODER MILITAR O USURPADO, REBELION Y SEDICION.
 - ASONADA, SEGUN SU DEFINICION LEGAL; MOTIN, CONMOCION CIVIL O POPULAR; HUELGAS, CONFLICTOS COLECTIVOS DE TRABAJO O SUSPENSION DE HECHO DE LABORES.

TODAS LAS DEMÁS CONDICIONES GENERALES Y/O PARTICULARES NO MODIFICADAS POR EL PRESENTE ANEXO CONTINÚAN VIGENTES.

CONTINUA

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
15082024-1347-P-12-TRC08-000I y 15082024-1347-NTP-12-TRC05-000I

Berkley International Seguros Colombia S.A | NIT 900.814.916

Bogotá

Calle 75 No. 5-88
Edificio Difransa
Piso 3
PBX 601 3572727

Medellín

Calle 7 Sur No. 42-70
Edificio Fórum
Oficina 2501
PBX 604 3572727
EXT: 4476

Barranquilla

Carrera 51 B No. 80-58
Smart Office Center
Oficina 410
PBX 605 3572727
EXT: 4470

Bucaramanga

Carrera 29 No. 45-45
Edificio Metropolitan
Oficina 1314
PBX 607 3572727
EXT: 4471

Cali

Calle 36 Norte No. 6A-65
Edificio World Trade Center
Pacific Mall Oficina 1813
PBX 602 3572727
EXT 4478

Pereira

Calle 19 No. 8-34
Oficina 1103
Edificio Corporación Financiera
PBX 606 3572727
EXT 4482

servicioalcliente@berkley.com.co | www.berkley.com.co

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
COMPLEMENTO ARQUITECTURA E INGENIERIA SAS	TODO RIESGO CONSTRUCCION Y/O MONTAJE	2451 / 0
CL 37 B 23 14 AV AL LLANO BRR SANTA INES VILLAVICENCIO META NIT: 9009943131	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA VILLAVICENCIO, 23/04/2026. VIGENCIA INICIACION - LAS OHS DEL 14/04/2026, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS OHS DEL 11/12/2026.	
Teléf. 3143798281	NUMERO DE FACTURA	12 - 0002451 / 000

CARATULA

ANEXO EXCLUSIÓN DE DAÑOS Y PÉRDIDAS POR HUNDIMIENTO Y ASENTAMIENTO DEL SUBSUELO

QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE, SUJETO A LOS TÉRMINOS, EXCLUSIONES, CLAUSULAS Y CONDICIONES CONTENIDOS EN LA PÓLIZA O EN ANEXO A ELLA, LA COMPAÑÍA NO INDEMNIZARA LOS DAÑOS O PERDIDAS QUE SE ORIGINEN POR HUNDIMIENTO Y ASENTAMIENTO A CAUSA DE COMPACTACIÓN INSUFICIENTE O MEJORA DEL SUBSUELO, ASÍ COMO POR TRABAJOS DE HINCADO NO ADECUADOS O DEFICIENTES.

TODOS LOS DEMÁS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA PÓLIZA SEGURO TODO RIESGO CONSTRUCCIÓN O MONTAJE NO MODIFICADOS POR LA PRESENTE CONDICIÓN ADICIONAL, CONTINÚAN VIGENTES Y SE MODIFICAN ÚNICAMENTE POR LO QUE AQUÍ SE ESTABLECE.

ANEXO CLAUSULA DE DRENAJE

QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE, SUJETO A LOS TERMINOS, EXCLUSIONES, CLAUSULAS Y CONDICIONES CONTENIDOS EN LA POLIZA O EN ANEXO A ELLA, LA COMPAÑÍA NO INDEMNIZARA:

- GASTOS ADICIONALES DE DRENAJE INCURRIDOS A CONSECUENCIA DE LAS CANTIDADES DE AGUA QUE EXCEDAN LAS CONSIDERADAS INICIALMENTE.
- GASTOS INCURRIDOS POR INSTALACIONES Y RECURSOS PARA LA DESCARGA DE AGUA DE ESCURRENTIA Y/O SUBTERRANEA
- PERDIDA O DAÑO A CONSECUENCIA DE FALLA DEL SISTEMA DE DRENAJE SI DICHA FALLA PODRIA HABERSE EVITADO MEDIANTE INSTALACIONES DE RESERVA SUFICIENTES
- GASTOS INCURRIDOS EN CORRECCION DE GRIETAS O FISURAS, U OTRAS MEDIDAS PARA REPARAR O PREVENIR FILTRACIONES DE AGUA EN EXCAVACIONES Y SUBSUELOS

PARA LOS FINES DEL PRESENTE ENDOSO SE ENTENDERA POR INSTALACIONES DE RESERVA LAS BOMBAS DE RESERVA Y SUMINISTRO DE ENERGIA DE RESPALDO QUE SE MANTENGAN EN EL SITIO EN TODO MOMENTO.

DICHAS INSTALACIONES DEBEN:

- MANTENERSE EN ADECUADAS CONDICIONES DE OPERACION
- SER PUESTAS EN MARCAHA EN INTERVALOS REGULARES PARA ASEGURAR SU CONDICION ADECUADA DE OPERACIÓN
- SUSTITUIR AUTOMATICAMENTE LA OPERACIÓN EN CASO DE FALLA O INTERRUPCION DEL SISTEMA ORIGINAL

CONTINUA

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
15082024-1347-P-12-TRC08-000I y 15082024-1347-NTP-12-TRC05-000I

Berkley International Seguros Colombia S.A | NIT 900.814.916

Bogotá

Calle 75 No. 5-88
Edificio Difransa
Piso 3
PBX 601 3572727

Medellín

Calle 7 Sur No. 42-70
Edificio Fórum
Oficina 2501
PBX 604 3572727
EXT: 4476

Barranquilla

Carrera 51 B No. 80-58
Smart Office Center
Oficina 410
PBX 605 3572727
EXT: 4470

Bucaramanga

Carrera 29 No. 45-45
Edificio Metropolitan
Oficina 1314
PBX 607 3572727
EXT: 4471

Cali

Calle 36 Norte No. 6A-65
Edificio World Trade Center
Pacific Mall Oficina 1813
PBX 602 3572727
EXT 4478

Pereira

Calle 19 No. 8-34
Oficina 1103
Edificio Corporación Financiera
PBX 606 3572727
EXT 4482

servicioalcliente@berkley.com.co | www.berkley.com.co

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
COMPLEMENTO ARQUITECTURA E INGENIERIA SAS	TODO RIESGO CONSTRUCCION Y/O MONTAJE	2451 / 0
CL 37 B 23 14 AV AL LLANO BRR SANTA INES VILLAVICENCIO META NIT: 9009943131	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA VILLAVICENCIO, 23/04/2026. VIGENCIA INICIACION - LAS OHS DEL 14/04/2026, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS OHS DEL 11/12/2026.	
Teléf. 3143798281	NUMERO DE FACTURA	12 - 0002451 / 000

CARATULA

TODOS LOS DEMÁS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA PÓLIZA SEGURO TODO RIESGO CONSTRUCCIÓN O MONTAJE NO MODIFICADOS POR LA PRESENTE CONDICIÓN ADICIONAL, CONTINÚAN VIGENTES Y SE MODIFICAN ÚNICAMENTE POR LO QUE AQUÍ SE ESTABLECE.

GASTOS ADICIONALES POR EXTINCIÓN DEL SINIESTRO

DE ACUERDO CON EL LÍMITE INDICADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, EL ASEGURADOR INDEMNIZARÁ AL ASEGURADO LOS COSTOS DE LOS ELEMENTOS, MATERIALES, MEZCLAS, SUSTANCIAS Y COMPONENTES GASTADOS, DAÑADOS, PERDIDOS O DESTRUIDOS, JUNTO CON OTROS NECESARIOS QUE SEAN UTILIZADOS PARA LA EXTINCIÓN DEL FUEGO O CUALQUIERA DE LOS RIESGOS CUBIERTOS.

TODOS LOS DEMÁS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA PÓLIZA SEGURO TODO RIESGO CONSTRUCCIÓN O MONTAJE NO MODIFICADOS POR LA PRESENTE CONDICIÓN ADICIONAL, CONTINÚAN VIGENTES Y SE MODIFICAN ÚNICAMENTE POR LO QUE AQUÍ SE ESTABLECE.

GASTOS ADICIONALES PARA PRESERVACIÓN DE BIENES

DE ACUERDO CON EL LÍMITE INDICADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA EL ASEGURADOR INDEMNIZARÁ AL ASEGURADO LOS GASTOS Y COSTOS EN QUE RAZONABLEMENTE INCURRA EL ASEGURADO CON EL FIN DE EFECTUAR REPARACIONES O CONSTRUCCIONES PROVISIONALES TRANSITORIAS, ASÍ COMO EL VALOR DE ARRENDAMIENTO DE LOCALES TEMPORALES, SIEMPRE Y CUANDO ESTOS GASTOS SE EFECTÚEN CON EL FIN DE SALVAR, PRESERVAR O CONSERVAR LOS BIENES AMPARADOS.

TODOS LOS DEMÁS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA PÓLIZA SEGURO TODO RIESGO CONSTRUCCIÓN O MONTAJE NO MODIFICADOS POR EL PRESENTE ANEXO CONTINÚAN VIGENTES Y SE MODIFICAN ÚNICAMENTE POR LO QUE AQUÍ SE ESTABLECE.

GASTOS PARA EVITAR LA EXTENSIÓN Y PROPAGACIÓN DEL SINIESTRO

EN ADICIÓN AL VALOR INDEMNIZABLE POR LA PERDIDA, DESTRUCCIÓN FÍSICA O DAÑO MATERIAL DE LOS BIENES ASEGURADOS, LA COMPAÑÍA INDEMNIZARÁ AL BENEFICIARIO LOS COSTOS Y GASTOS EN QUE NECESARIA Y RAZONABLEMENTE INCURRA EL ASEGURADO CON

CONTINUA

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
15082024-1347-P-12-TRC08-000I y 15082024-1347-NTP-12-TRC05-000I

Berkley International Seguros Colombia S.A | NIT 900.814.916

Bogotá

Calle 75 No. 5-88
Edificio Difransa
Piso 3
PBX 601 3572727

Medellín

Calle 7 Sur No. 42-70
Edificio Fórum
Oficina 2501
PBX 604 3572727
EXT: 4476

Barranquilla

Carrera 51 B No. 80-58
Smart Office Center
Oficina 410
PBX 605 3572727
EXT: 4470

Bucaramanga

Carrera 29 No. 45-45
Edificio Metropolitan
Oficina 1314
PBX 607 3572727
EXT: 4471

Cali

Calle 36 Norte No. 6A-65
Edificio World Trade Center
Pacific Mall Oficina 1813
PBX 602 3572727
EXT 4478

Pereira

Calle 19 No. 8-34
Oficina 1103
Edificio Corporación Financiera
PBX 606 3572727
EXT 4482

servicioalcliente@berkley.com.co | www.berkley.com.co

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
COMPLEMENTO ARQUITECTURA E INGENIERIA SAS	TODO RIESGO CONSTRUCCION Y/O MONTAJE	2451 / 0
CL 37 B 23 14 AV AL LLANO BRR SANTA INES VILLAVICENCIO META NIT: 9009943131	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA VILLAVICENCIO, 23/04/2026. VIGENCIA INICIACION - LAS OHS DEL 14/04/2026, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS OHS DEL 11/12/2026.	
Teléf. 3143798281	NUMERO DE FACTURA	12 - 0002451 / 000

CARATULA

EL PROPÓSITO DE EXTINGUIR O EVITAR LA EXTENSIÓN Y PROPAGACIÓN DE CUALQUIERA DE LOS EVENTOS AMPARADOS, ASÍ COMO PARA PROVEER AL SALVAMENTO DE LOS BIENES ASEGURADOS.

TODOS LOS DEMÁS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA PÓLIZA DE SEGURO TODO RIESGO CONSTRUCCIÓN O MONTAJE NO MODIFICADOS POR LA PRESENTE CONDICIÓN ADICIONAL, CONTINÚAN VIGENTES Y SE MODIFICAN ÚNICAMENTE POR LO QUE AQUÍ SE ESTABLECE.

COBERTURA "G" REMOCIÓN ESCOMBROS

DE ACUERDO CON EL LÍMITE INDICADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA ESTE SEGURO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS GASTOS POR CONCEPTO DE REMOCIÓN DE ESCOMBROS QUE SEAN NECESARIOS Y RAZONABLES DESPUÉS DE OCURRIR UN SINIESTRO AMPARADO BAJO LA PRESENTE PÓLIZA.

LA RESPONSABILIDAD DE LA COMPAÑÍA CON RESPECTO A ESTE AMPARO NO EXCEDERÁ EN TOTAL, LA SUMA ASEGURADA ESTABLECIDA EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA PARA ESTE AMPARO ADICIONAL.

TODAS LAS DEMÁS CONDICIONES GENERALES Y/O PARTICULARES NO MODIFICADAS POR EL PRESENTE ANEXO CONTINÚAN VIGENTES.

COBERTURA TERREMOTO, TEMBLOR, MAREMOTO Y ERUPCIÓN VOLCÁNICA

1. AMPARO

DE ACUERDO CON EL LÍMITE INDICADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, ESTE SEGURO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS DAÑOS CAUSADOS DIRECTAMENTE POR TERREMOTO, TEMBLOR DE TIERRA, MAREMOTO, ERUPCIÓN VOLCÁNICA, TSUNAMI Y MAREJADA, OLA GIGANTE, ASÍ COMO LOS EFECTOS DIRECTOS QUE SE DERIVEN DE TALES FENÓMENOS.

LOS DAÑOS O PÉRDIDAS MATERIALES CUBIERTOS POR EL PRESENTE AMPARO DARÁN LUGAR A UNA RECLAMACIÓN SEPARADA POR CADA UNO DE TALES FENÓMENOS NATURALES, SIN EXCEDER EL TOTAL DEL VALOR ASEGURADO INDICADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA.

QUEDA ACORDADO QUE, SI VARIOS DE ELLOS OCURREN DENTRO DE CUALQUIER PERÍODO DE 72 HORAS CONSECUTIVAS DURANTE LA

CONTINUA

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
15082024-1347-P-12-TRC08-000I y 15082024-1347-NTP-12-TRC05-000I

Berkley International Seguros Colombia S.A | NIT 900.814.916

Bogotá

Calle 75 No. 5-88
Edificio Difransa
Piso 3
PBX 601 3572727

Medellín

Calle 7 Sur No. 42-70
Edificio Fórum
Oficina 2501
PBX 604 3572727
EXT: 4476

Barranquilla

Carrera 51 B No. 80-58
Smart Office Center
Oficina 410
PBX 605 3572727
EXT: 4470

Bucaramanga

Carrera 29 No. 45-45
Edificio Metropolitan
Oficina 1314
PBX 607 3572727
EXT: 4471

Cali

Calle 36 Norte No. 6A-65
Edificio World Trade Center
Pacific Mall Oficina 1813
PBX 602 3572727
EXT 4478

Pereira

Calle 19 No. 8-34
Oficina 1103
Edificio Corporación Financiera
PBX 606 3572727
EXT 4482

servicioalcliente@berkley.com.co | www.berkley.com.co

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
COMPLEMENTO ARQUITECTURA E INGENIERIA SAS	TODO RIESGO CONSTRUCCION Y/O MONTAJE	2451 / 0
CL 37 B 23 14 AV AL LLANO BRR SANTA INES VILLAVICENCIO META	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA	
NIT: 9009943131	VILLAVICENCIO, 23/04/2026.	
Teléf. 3143798281	VIGENCIA INICIACION - LAS OHS DEL 14/04/2026, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS OHS DEL 11/12/2026.	
	NUMERO DE FACTURA	12 - 0002451 / 000

CARATULA

VIGENCIA DEL AMPARO, SE TENDRÁN COMO UN SOLO EVENTO Y CONSTITUIRÁN UNA SOLA OCURRENCIA. LAS PÉRDIDAS Y DAÑOS QUE SE CAUSEN DEBERÁN ESTAR COMPRENDIDOS EN UNA SOLA RECLAMACIÓN, SIN EXCEDER EL TOTAL DE LA SUMA ASEGURADA INDICADA EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA. TODAS LAS DEMÁS CONDICIONES GENERALES Y/O PARTICULARES NO MODIFICADAS POR EL PRESENTE ANEXO CONTINÚAN VIGENTES.

EL OTORGAMIENTO DE ESTA COBERTURA DEJA SIN EFECTO LA EXCLUSION 2.22 CONSIGNADA EN LA CLAUSULA 2 DE LAS CONDICIONES GENERALES.

2. EXCLUSIONES:

DAÑOS, PÉRDIDA O RESPONSABILIDAD CAUSADA POR:

-NO APLICAR EN EL DISEÑO LAS MEJORES PRACTICAS DE CONSTRUCCIÓN Y LA NORMA SISMORESISTENTE OFICIAL VIGENTE EN EL LUGAR DE LAS OBRAS.

-NO RESPETAR LAS ESPECIFICACIONES QUE RIGEN PARA LAS DIMENSIONES Y CALIDADES DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA EN LAS QUE SE BASE EL RESPECTIVO DISEÑO, SEGÚN LOS ESTÁNDARES PRESCRITOS POR EL ASEGURADO.

TODAS LAS DEMÁS CONDICIONES GENERALES Y/O PARTICULARES NO MODIFICADAS POR EL PRESENTE ANEXO CONTINÚAN VIGENTES.

COBERTURA DE PÉRDIDAS O DAÑOS CAUSADOS POR ASONADA, MOTIN, CONMOCION CIVIL O POPULAR, HUELGA, CONFLICTOS COLECTIVOS DE TRABAJO, SUSPENSION DE HECHO DE LABORES Y ACTOS MAL INTENCIONADOS DE TERCEROS

1. AMPARO

DE ACUERDO CON EL LÍMITE INDICADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA ESTE SEGURO SE EXTIENDE A CUBRIR LOS DAÑOS MATERIALES DE LOS BIENES ASEGURADOS CAUSADOS POR ASONADA, MOTÍN, CONMOCIÓN CIVIL O POPULAR, HUELGA, CONFLICTOS COLECTIVOS DE TRABAJO, SUSPENSIÓN DE HECHO DE LABORES Y ACTOS MAL INTENCIONADOS DE TERCEROS.

EL OTORGAMIENTO DE ESTA COBERTURA DEJA SIN EFECTO LA EXCLUSION 2.2 CONSIGNADA EN LA CLAUSULA 2 DE LAS CONDICIONES GENERALES.

2. EXCLUSIONES

CONTINUA

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
15082024-1347-P-12-TRC08-000I y 15082024-1347-NTP-12-TRC05-000I

Berkley International Seguros Colombia S.A | NIT 900.814.916

Bogotá

Calle 75 No. 5-88
Edificio Difransa
Piso 3
PBX 601 3572727

Medellín

Calle 7 Sur No. 42-70
Edificio Fórum
Oficina 2501
PBX 604 3572727
EXT: 4476

Barranquilla

Carrera 51 B No. 80-58
Smart Office Center
Oficina 410
PBX 605 3572727
EXT: 4470

Bucaramanga

Carrera 29 No. 45-45
Edificio Metropolitan
Oficina 1314
PBX 607 3572727
EXT: 4471

Cali

Calle 36 Norte No. 6A-65
Edificio World Trade Center
Pacific Mall Oficina 1813
PBX 602 3572727
EXT 4478

Pereira

Calle 19 No. 8-34
Oficina 1103
Edificio Corporación Financiera
PBX 606 3572727
EXT 4482

servicioalcliente@berkley.com.co | www.berkley.com.co

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
COMPLEMENTO ARQUITECTURA E INGENIERIA SAS	TODO RIESGO CONSTRUCCION Y/O MONTAJE	2451 / 0
CL 37 B 23 14 AV AL LLANO BRR SANTA INES VILLAVICENCIO META	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA VILLAVICENCIO, 23/04/2026.	
NIT: 9009943131	NUMERO DE FACTURA	12 - 0002451 / 000
Teléf. 3143798281	VIGENCIA INICIACION - LAS OHS DEL 14/04/2026, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS OHS DEL 11/12/2026.	

CARATULA

LA COBERTURA OTORGADA BAJO ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR LAS PÉRDIDAS, DESTRUCCIÓN FÍSICA O DAÑOS MATERIALES DE LOS BIENES ASEGURADOS QUE, EN SU ORIGEN O EXTENSIÓN, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEAN CAUSADOS POR O PROVENGAN DE LOS SIGUIENTES EVENTOS:

- 2.1. MATERIALES PARA ARMAS NUCLEARES O LA EXPLOSIÓN DE DICHOS MATERIALES O ARMAS.
- 2.2. LA EMISIÓN DE RADIACIONES IONIZANTES O CONTAMINACIÓN POR LA RADIOACTIVIDAD DE CUALQUIER COMBUSTIBLE NUCLEAR O DE CUALQUIER DESPERDICIO PROVENIENTE DE LA COMBUSTIÓN DE DICHO COMBUSTIBLE. PARA EFECTOS DE ESTE APARTE, POR COMBUSTIÓN SE ENTIENDE CUALQUIER PROCESO DE FISIÓN NUCLEAR QUE SE SOSTENGA POR SÍ MISMO.
- 2.3. REACCIONES NUCLEARES, RADIACIONES NUCLEARES O CONTAMINACIÓN RADIOACTIVA, YA SEAN CONTROLADAS O NO.
- 2.4. ACTIVIDADES U OPERACIONES DE GUERRA (HAYA HABIDO O NO DECLARACIÓN DE GUERRA), HOSTILIDADES, INVASIÓN DE ENEMIGO EXTRANJERO, ACTOS PERPETRADOS POR FUERZAS EXTRANJERAS, GUERRA CIVIL, REVOLUCIÓN, INSURRECCIÓN, CONSPIRACIÓN, PODER MILITAR O USURPADO, LEY MARCIAL, REBELIÓN Y SEDICIÓN.
- 2.5. EMBARGO, SECUESTRO, CONFISCACIÓN, REQUISICIÓN, INCAUTACIÓN, RETENCIÓN, APREHENSIÓN, DECOMISO, EXPROPIACIÓN, ALLANAMIENTOS, TOMA DE MUESTRAS Y EN GENERAL LA DESTRUCCIÓN O APODERAMIENTO DE LA PROPIEDAD POR ORDEN DE GOBIERNO DE HECHO O DE DERECHO, O DE CUALQUIER AUTORIDAD PÚBLICA, NACIONAL, DEPARTAMENTAL O MUNICIPAL, EXCEPTO AQUELLAS DIRIGIDAS A AMINORAR O PREVENIR LA PROPAGACIÓN O EXTENSIÓN DE CUALQUIER EVENTO AMPARADO.
- 2.6. CONTAMINACIÓN BIOLÓGICA O QUÍMICA. CONTAMINACIÓN SIGNIFICA EL ENVENENAMIENTO Y/O LIMITACIÓN DEL USO DE OBJETOS DEBIDOS A EFECTOS QUÍMICOS Y/O SUSTANCIAS BIOLÓGICAS
- 2.7. TERRORISMO CIBERNÉTICO Y DAÑOS DERIVADOS DE MANIPULACIÓN DE LA INFORMACIÓN GENERADA, ENVIADA, RECIBIDA, ALMACENADA O COMUNICADA POR MEDIOS ELECTRÓNICOS, ÓPTICOS O SIMILARES, INCLUIDO EL INTERCAMBIO ELECTRÓNICO DE DATOS (EDI), INTERNET Y CORREO ELECTRÓNICO

3. DEFINICIONES:

PARA EFECTOS DE LA COBERTURA BRINDADA POR ESTE AMPARO ADICIONAL, SE CONSIDERA:

- 3.1. MOTÍN, CONMOCIÓN CIVIL O POPULAR: PERSONAS INTERVINIENTES EN DESORDENES, CONFUSIONES, ALTERACIONES Y DISTURBIOS DE CARÁCTER VIOLENTO Y TUMULTUARIO.
- 3.2. ASONADA: SEGÚN LA DEFINICIÓN DEL CÓDIGO PENAL.
- 3.3. HUELGA: HUELGUISTAS O PERSONAS QUE TOMEN PARTE EN CONFLICTOS COLECTIVOS DE TRABAJO O SUSPENSIÓN DE HECHO DE LABORES.
- 3.4. ACTOS MAL INTENCIONADOS DE TERCEROS, INCLUYENDO LOS COMETIDOS POR INDIVIDUOS PERTENECIENTES A MOVIMIENTOS SUBVERSIVOS Y LOS DE TERRORISMO.

LAS PÉRDIDAS O DAÑOS CUBIERTOS POR ESTE AMPARO ADICIONAL DARÁN ORIGEN A UNA RECLAMACIÓN SEPARADA, SIN EXCEDER EN TOTAL DEL VALOR ASEGURADO; PERO SI VARIOS DE ELLOS OCURREN DENTRO DE CUALQUIER PERIODO DE SETENTA Y DOS (72) HORAS CONSECUTIVAS DURANTE LA VIGENCIA DEL AMPARO, MEDIANDO IDENTIDAD DEL AGENTE CAUSANTE, DE DESIGNIO Y DE RESULTADO, SE TENDRÁN COMO UN SOLO SINIESTRO Y LAS PÉRDIDAS O DAÑOS QUE CAUSEN DEBERÁN ESTAR COMPRENDIDOS EN UNA SOLA

CONTINUA

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
15082024-1347-P-12-TRC08-000I y 15082024-1347-NTP-12-TRC05-000I

Berkley International Seguros Colombia S.A | NIT 900.814.916

Bogotá

Calle 75 No. 5-88
Edificio Difransa
Piso 3
PBX 601 3572727

Medellín

Calle 7 Sur No. 42-70
Edificio Fórum
Oficina 2501
PBX 604 3572727
EXT: 4476

Barranquilla

Carrera 51 B No. 80-58
Smart Office Center
Oficina 410
PBX 605 3572727
EXT: 4470

Bucaramanga

Carrera 29 No. 45-45
Edificio Metropolitan
Oficina 1314
PBX 607 3572727
EXT: 4471

Cali

Calle 36 Norte No. 6A-65
Edificio World Trade Center
Pacific Mall Oficina 1813
PBX 602 3572727
EXT 4478

Pereira

Calle 19 No. 8-34
Oficina 1103
Edificio Corporación Financiera
PBX 606 3572727
EXT 4482

servicioalcliente@berkley.com.co | www.berkley.com.co

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
COMPLEMENTO ARQUITECTURA E INGENIERIA SAS	TODO RIESGO CONSTRUCCION Y/O MONTAJE	2451 / 0
CL 37 B 23 14 AV AL LLANO BRR SANTA INES VILLAVICENCIO META NIT: 9009943131	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA VILLAVICENCIO, 23/04/2026. VIGENCIA INICIACION - LAS OHS DEL 14/04/2026, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS OHS DEL 11/12/2026.	
Teléf. 3143798281	NUMERO DE FACTURA	12 - 0002451 / 000

CARATULA

RECLAMACIÓN, SIN EXCEDER EL TOTAL DE LA SUMA ASEGURADA.

TODOS LOS DEMÁS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA PÓLIZA SEGURO TODO RIESGO CONSTRUCCIÓN O MONTAJE NO MODIFICADOS POR EL PRESENTE AMPARO ADICIONAL CONTINÚAN VIGENTES Y SE MODIFICAN ÚNICAMENTE POR LO QUE ESTE AMPARO ESTABLECE.

COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DEL ASEGURADO POR DAÑOS MATERIALES Y POR LESIONES CORPORALES

1. AMPARO:

EL OTORGAMIENTO DE ESTA COBERTURA DEJA SIN EFECTO LA EXCLUSION 2.25 CONSIGNADA EN LA CLAUSULA 2 DE LAS CONDICIONES GENERALES.

DE ACUERDO CON EL LÍMITE INDICADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, LA ASEGURADORA INDEMNIZARÁ AL ASEGURADO AQUELLAS SUMAS POR LA CUALES EL ASEGURADO TENGA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DE PAGAR POR LOS PERJUICIOS CAUSADOS A TERCEROS COMO RESULTADO DE UN EVENTO ASEGURADO, TAL COMO SE DEFINE A CONTINUACIÓN.

2. EVENTO ASEGURADO

SOLO SE CONSIDERARÁ COMO UN EVENTO ASEGURADO LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DERIVADA DE LOS SIGUIENTES HECHOS:

- MUERTE ACCIDENTAL, LESIÓN FÍSICA O ENFERMEDAD DE TERCEROS O
- PÉRDIDA ACCIDENTAL DE, O DAÑO ACCIDENTAL CAUSADO A BIENES MATERIALES TANGIBLES PERTENECIENTES A TERCEROS.

PARA QUE OPERE LA COBERTURA, LOS HECHOS INDICADOS ANTERIORMENTE DEBEN SER CAUSADOS POR TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN, MONTAJE Y PRUEBAS DE LOS BIENES ASEGURADOS QUE SE DETALLAN EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA Y QUE OCURRAN EN EL SITIO, O EN LA VECINDAD INMEDIATA DEL SITIO, DURANTE EL PERÍODO DE SEGURO.

3. EXCLUSIONES

QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE, EN ADICIÓN A LOS TÉRMINOS, EXCLUSIONES, CLÁUSULAS Y CONDICIONES CONTENIDOS EN LA PÓLIZA O EN SUS ENDOSOS, OPERARÁN LAS SIGUIENTES EXCLUSIONES:

3.1 LA RESPONSABILIDAD CIVIL EN QUE SE INCURRA COMO CONSECUENCIA DE UN DAÑO CAUSADO A LOS BIENES CUBIERTOS POR LA COBERTURA PRINCIPAL O POR CUALQUIERA DE SUS ENDOSOS, O POR CUALQUIER BIEN QUE ESTÉ BAJO CUSTODIA O CONTROL DEL ASEGURADO, O SOBRE LOS QUE EL ASEGURADO SE ENCUENTRE TRABAJANDO.

CONTINUA

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
15082024-1347-P-12-TRC08-000I y 15082024-1347-NTP-12-TRC05-000I

Berkley International Seguros Colombia S.A | NIT 900.814.916

Bogotá

Calle 75 No. 5-88
Edificio Difransa
Piso 3
PBX 601 3572727

Medellín

Calle 7 Sur No. 42-70
Edificio Fórum
Oficina 2501
PBX 604 3572727
EXT: 4476

Barranquilla

Carrera 51 B No. 80-58
Smart Office Center
Oficina 410
PBX 605 3572727
EXT: 4470

Bucaramanga

Carrera 29 No. 45-45
Edificio Metropolitan
Oficina 1314
PBX 607 3572727
EXT: 4471

Cali

Calle 36 Norte No. 6A-65
Edificio World Trade Center
Pacific Mall Oficina 1813
PBX 602 3572727
EXT 4478

Pereira

Calle 19 No. 8-34
Oficina 1103
Edificio Corporación Financiera
PBX 606 3572727
EXT 4482

servicioalcliente@berkley.com.co | www.berkley.com.co

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
COMPLEMENTO ARQUITECTURA E INGENIERIA SAS	TODO RIESGO CONSTRUCCION Y/O MONTAJE	2451 / 0
CL 37 B 23 14 AV AL LLANO BRR SANTA INES VILLAVICENCIO META NIT: 9009943131	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA VILLAVICENCIO, 23/04/2026. VIGENCIA INICIACION - LAS OHS DEL 14/04/2026, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS OHS DEL 11/12/2026.	
Teléf. 3143798281	NUMERO DE FACTURA	12 - 0002451 / 000

CARATULA

- 3.2 LA RESPONSABILIDAD QUE SURJA COMO RESULTADO DE CUALQUIER PÉRDIDA O DAÑO QUE SE LE CAUSE A CUALQUIER PROPIEDAD, TERRENO O EDIFICIO, POR LA VIBRACIÓN O POR LA REMOCIÓN O DEBILITAMIENTO DE CUALQUIER SOPORTE, FUNDACIÓN, BASE O ELEMENTO PORTANTE.
- 3.3 LA RESPONSABILIDAD QUE SURJA COMO RESULTADO DE CUALQUIER PÉRDIDA O DAÑO QUE SE PROVOQUE A CUALQUIER TIPO DE SERVICIOS SUBTERRÁNEOS, TALES COMO POR EJEMPLO (PERO NO LIMITADOS A) CABLES, TUBERÍAS E INSTALACIONES SUBTERRÁNEAS.
- 3.4 LA RESPONSABILIDAD QUE SURJA COMO RESULTADO DE LA PROPIEDAD O POSESIÓN DE, O EL USO POR O EN NOMBRE DEL ASEGURADO, DE CUALQUIER EMBARCACIÓN FLOTANTE O AERONAVE O VEHICULO AEREO NO TRIPULADO O DE CUALQUIER VEHÍCULO HABILITADO PARA CIRCULAR EN VÍAS PÚBLICAS EN GENERAL, EXCEPTO CUANDO ESTÉ SIENDO USADO COMO HERRAMIENTA DE TRABAJO DENTRO DEL PREDIO ASEGURADO.
- 3.5 LA RESPONSABILIDAD QUE SURJA COMO RESULTADO DEL FALLECIMIENTO O LESIÓN FÍSICA O ENFERMEDAD DEL ASEGURADO, SUS REPRESENTANTES O DE LOS EMPLEADOS O TRABAJADORES DEL ASEGURADO.
- 3.6 RECLAMACIONES PARA EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O INDEMNIZACIÓN POR INCUMPLIMIENTO DEL MISMO.
- 3.7 LA RESPONSABILIDAD QUE SURJA COMO RESULTADO DE PRODUCTOS.
- 3.8 RECLAMACIONES DERIVADAS DE CUALQUIER ACUERDO CONTRACTUAL O DE GARANTÍA EXPRESA, QUE EXCEDA EL ALCANCE DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LEGAL.
- 3.9 RESPONSABILIDAD POR PÉRDIDAS CONSECUCIALES.
- 3.10 LUCRO CESANTE DE LA VÍCTIMA.
- 3.11 RESPONSABILIDAD QUE SURJA COMO RESULTADO DE CONTAMINACIÓN.
- 3.12 RESPONSABILIDAD POR MULTAS, SANCIONES, PENALIZACIONES, DAÑOS Y PERJUICIOS PUNITIVOS, EJEMPLARIZANTES O NO COMPENSATORIOS.
- 3.13 LA RESPONSABILIDAD QUE SURJA O SE DERIVE DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES (POR EJEMPLO, POR ARQUITECTOS, INGENIEROS, DISEÑADORES, PROMOTORES, AGENTES DE VENTA, ETC.) INDEPENDIEMENTE DE SI FUERON PRESTADOS DENTRO O FUERA DEL SITIO.
- 3.14 RESPONSABILIDAD DECENAL, RESPONSABILIDAD POR DEFECTOS INTRÍNSECOS O INHERENTES, VICIOS PROPIOS Y VICIOS OCULTOS.
- 3.15 RESPONSABILIDADES QUE DEBAN ESTAR CUBIERTAS POR LEY O POR SEGUROS OBLIGATORIOS.
- 3.16 RECLAMACIONES SUJETAS A LEGISLACIONES Y/O JURISDICCIONES DIFERENTES A LA COLOMBIANA.
- 3.17 RESPONSABILIDADES RELACIONADAS O DERIVADAS DE, O POR EL USO, O EMPLEO, O MANEJO DE ASBESTOS, PINTURA DE PLOMO, MOHO TÓXICO, DIOXINA, BIFENILOS POLICLORADOS.
- 3.18 LA RESPONSABILIDAD QUE SURJA POR NO IMPLEMENTAR PROTECCIONES PARA EVITAR DAÑOS POR CAÍDA DE MATERIAL Y OBJETOS A LAS PROPIEDADES DE TERCEROS.
- 3.19 RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA.
- 3.20 RESPONSABILIDAD PATRONAL O RIESGOS DEL TRABAJO.
- 3.21 RESPONSABILIDAD POR TRABAJOS CON EXPLOSIVOS.
- 3.22 RESPONSABILIDAD CIVIL POR VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS.

CONTINUA

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
15082024-1347-P-12-TRC08-000I y 15082024-1347-NTP-12-TRC05-000I

Berkley International Seguros Colombia S.A | NIT 900.814.916

Bogotá Calle 75 No. 5-88 Edificio Difransa Piso 3 PBX 601 3572727	Medellín Calle 7 Sur No. 42-70 Edificio Fórum Oficina 2501 PBX 604 3572727 EXT: 4476	Barranquilla Carrera 51 B No. 80-58 Smart Office Center Oficina 410 PBX 605 3572727 EXT: 4470	Bucaramanga Carrera 29 No. 45-45 Edificio Metropolitan Oficina 1314 PBX 607 3572727 EXT: 4471	Cali Calle 36 Norte No. 6A-65 Edificio World Trade Center Pacific Mall Oficina 1813 PBX 602 3572727 EXT 4478	Pereira Calle 19 No. 8-34 Oficina 1103 Edificio Corporación Financiera PBX 606 3572727 EXT 4482
--------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

servicioalcliente@berkley.com.co | www.berkley.com.co

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
COMPLEMENTO ARQUITECTURA E INGENIERIA SAS	TODO RIESGO CONSTRUCCION Y/O MONTAJE	2451 / 0
CL 37 B 23 14 AV AL LLANO BRR SANTA INES VILLAVICENCIO META	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA VILLAVICENCIO, 23/04/2026.	
NIT: 9009943131	Telef. 3143798281	VIGENCIA INICIACION - LAS OHS DEL 14/04/2026, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS OHS DEL 11/12/2026.
NUMERO DE FACTURA		12 - 0002451 / 000

CARATULA

4. LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN

- 4.1 LA RESPONSABILIDAD MÁXIMA DE LA ASEGURADORA POR TODAS LAS INDEMNIZACIONES QUE SE DERIVEN DE CUALQUIER EVENTO ASEGURADO NO PODRÁ SUPERAR EL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN POR EVENTO ASEGURADO QUE APARECE EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA.
- 4.2 LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA ASEGURADORA POR TODOS LOS EVENTOS ASEGURADOS EN CONJUNTO NO PODRÁ SUPERAR EL LÍMITE AGREGADO VIGENCIA CORRESPONDIENTE AL PERÍODO DE SEGURO, TAL COMO SE INDICA EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA.
- 4.3 TODOS LOS COSTOS Y GASTOS, INCLUIDOS LOS COSTOS DE DEFENSA LEGAL E INTERESES EN QUE SE INCURRA POR LA INDEMNIZACIÓN DE UN EVENTO ASEGURADO, DISMINUYEN EL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN ACORDADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA.

5. COSTOS DE DEFENSA

EN CASO DE PRESENTARSE RECLAMACIÓN INDEMNIZABLE CUBIERTA BAJO ESTA SECCIÓN, LA ASEGURADORA INDEMNIZARÁ AL ASEGURADO TODOS LOS COSTOS DE DEFENSA LEGAL QUE ESTE ASUMA CON EL CONSENTIMIENTO PREVIO Y ESCRITO DE LA ASEGURADORA.

6. OBLIGACIONES Y PROCEDIMIENTOS

ADICIONALMENTE A LAS OBLIGACIONES QUE SE ESTIPULAN EN LA SECCIÓN DE CONDICIONES GENERALES DE LA PRESENTE PÓLIZA, SE APLICARÁ LO SIGUIENTE:

- 6.1. EL ASEGURADO SE OBLIGA A INFORMAR A LA ASEGURADORA, EN DETALLE Y SIN DEMORA, TAN PRONTO COMO SEA RAZONABLEMENTE PRACTICABLE DESPUÉS DE HABERSE ENTERADO DE CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES ACONTECIMIENTOS, Y CONFIRMARLO POR ESCRITO, Y DE SER NECESARIO, TAMBIÉN POR TELÉFONO, CORREO ELECTRÓNICO O POR MENSAJE DE TEXTO:
- 6.1.1. TODO EVENTO ASEGURADO, ASÍ COMO TAMBIÉN CUALQUIER CIRCUNSTANCIA QUE PUDIERA DAR LUGAR A UN EVENTO ASEGURADO.
- 6.1.2. LA FORMULACIÓN DE UNA RECLAMACIÓN DE INDEMNIZACIÓN.
- 6.1.3. EL DILIGENCIAMIENTO DE UNA ORDEN PENAL O JUDICIAL O EL INICIO DE ACCIONES PENALES, ADMINISTRATIVAS O DISCIPLINARIAS, CONTRA EL ASEGURADO.
- 6.1.4. TODAS LAS ACCIONES ADELANTADAS POR TERCEROS CON EL FIN DE OBTENER UN DICTAMEN O UNA SENTENCIA JUDICIAL, RESPECTO DE RECLAMACIONES, CON EL ÁNIMO DE LOGRAR UNA INDEMNIZACIÓN.
- 6.2. EL ASEGURADO DEBE COLABORAR CON LA ASEGURADORA EN LA INVESTIGACIÓN Y LIQUIDACIÓN O DEFENSA DE LA RECLAMACIÓN. EN PARTICULAR, EL ASEGURADO DEBERÁ CUMPLIR CON LO SIGUIENTE:
- 6.2.1. EL ASEGURADO DEBE OTORGAR AL ABOGADO (ABOGADO DEFENSOR, ASESOR LEGAL) NOMBRADO DE MUTUO ACUERDO CON LA ASEGURADORA, UN PODER GENERAL, ASÍ COMO SUMINISTRARLE TODA LA INFORMACIÓN QUE LE REQUIERA, Y CONFÍARLE LA TRAMITACIÓN DEL PROCESO.
- 6.2.2. EL ASEGURADO NO DEBE RECONOCER, NI CONVENIR, NI CELEBRAR O ACORDAR CUALQUIER TIPO DE LIQUIDACIÓN, RESPECTO DE O RELACIONADA CON CUALQUIER TIPO DE RECLAMACIÓN, NI TOTAL, NI PARCIALMENTE, SIN EL PREVIO CONSENTIMIENTO DE LA ASEGURADORA.
- 6.3. LA ASEGURADORA ESTARÁ AUTORIZADA A EMITIR EN NOMBRE DEL ASEGURADO, TODAS LAS DECLARACIONES QUE JUZGUE

CONTINUA

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TÉCNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
15082024-1347-P-12-TRC08-000I y 15082024-1347-NTP-12-TRC05-000I

Berkley International Seguros Colombia S.A | NIT 900.814.916

Bogotá

Calle 75 No. 5-88
Edificio Difransa
Piso 3
PBX 601 3572727

Medellín

Calle 7 Sur No. 42-70
Edificio Fórum
Oficina 2501
PBX 604 3572727
EXT: 4476

Barranquilla

Carrera 51 B No. 80-58
Smart Office Center
Oficina 410
PBX 605 3572727
EXT: 4470

Bucaramanga

Carrera 29 No. 45-45
Edificio Metropolitan
Oficina 1314
PBX 607 3572727
EXT: 4471

Cali

Calle 36 Norte No. 6A-65
Edificio World Trade Center
Pacific Mall Oficina 1813
PBX 602 3572727
EXT 4478

Pereira

Calle 19 No. 8-34
Oficina 1103
Edificio Corporación Financiera
PBX 606 3572727
EXT 4482

servicioalcliente@berkley.com.co | www.berkley.com.co

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
COMPLEMENTO ARQUITECTURA E INGENIERIA SAS	TODO RIESGO CONSTRUCCION Y/O MONTAJE	2451 / 0
CL 37 B 23 14 AV AL LLANO BRR SANTA INES VILLAVICENCIO META NIT: 9009943131	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA VILLAVICENCIO, 23/04/2026. VIGENCIA INICIACION - LAS OHS DEL 14/04/2026, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS OHS DEL 11/12/2026.	
Teléf. 3143798281	NUMERO DE FACTURA	12 - 0002451 / 000

CARATULA

OPORTUNAS O CONVENIENTES, EN EL CONTEXTO DE SU OBLIGACIÓN DE INDEMNIZAR.

7. DEFINICIONES APLICABLES

ACCIDENTAL: SIGNIFICA NO INTENCIONADO E INESPERADO.

COSTOS DE DEFENSA LEGAL: SE REFIERE A GASTOS Y COSTOS JUDICIALES RAZONABLES.

EMPLEADOS: SE REFIERE A

- TODA PERSONA NATURAL DIRECTAMENTE EMPLEADA POR EL ASEGURADO.
- MAESTRO MAYOR O CAPATAZ DE OBRAS O PROVEEDORES Y PERSONAS SUMINISTRADAS POR ELLOS.
- PERSONAS NATURALES EMPLEADAS POR CONTRATISTAS O SUBCONTRATISTAS ÚNICAMENTE COMO DE MANO DE OBRA.
- TRABAJADORES AUTÓNOMOS, CHOFERES Y/U OPERARIOS DE PLANTA, CONTRATADOS POR EL ASEGURADO, INCLUIDOS LOS CHOFERES Y/U OPERARIOS SUMINISTRADOS POR CUALQUIER EMPRESA DE CONTRATACIÓN DE PLANTA, QUE REVISTAN EL CARÁCTER DE EMPLEADOS DEL ASEGURADO DE CONFORMIDAD CON LOS TÉRMINOS DE CUALQUIER ACUERDO CONTRACTUAL DE PLANTA.
- APRENDICES O PERSONAS QUE SE ENCUENTRAN GANANDO EXPERIENCIA LABORAL O PASANTES O QUE ESTÉN SIENDO CAPACITADAS.
- CUALQUIER OTRA PERSONA CONTRATADA O SOLICITADA EN PRÉSTAMO POR ALGUNO DE LOS ASEGURADOS.
- TRABAJADORES VOLUNTARIOS QUE ESTÉN TRABAJANDO BAJO LA DIRECCIÓN O CONTROL DEL ASEGURADO, EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE CUALQUIER ACTIVIDAD CONTEMPLADA DENTRO DE UN CONTRATO ASEGURADO.

TODAS LAS DEMÁS CONDICIONES GENERALES Y/O PARTICULARES NO MODIFICADAS POR EL PRESENTE ANEXO CONTINÚAN VIGENTES.

CONDICIONES ESPECIALES RELATIVAS A CABLES SUBTERRÁNEOS, TUBERÍAS Y DEMÁS INSTALACIONES

1. AMPARO:

LA ASEGURADORA INDEMNIZARÁ AL ASEGURADO POR RESPONSABILIDAD QUE RESULTE DE PÉRDIDA O DAÑO A SERVICIOS SUBTERRÁNEOS (TALES COMO CABLES, ALAMBRES, TUBERÍAS), SIEMPRE Y CUANDO ANTES DEL COMIENZO DE LA OBRA, EL ASEGURADO SE HAYA INFORMADO CON LAS AUTORIDADES PERTINENTES SOBRE LA POSICIÓN ACTUALIZADA Y EXACTA DE TODOS LOS SERVICIOS SUBTERRÁNEOS Y HAYA TOMADO TODAS LAS PRECAUCIONES RAZONABLES PARA PREVENIR PÉRDIDAS O DAÑOS A TALES BIENES.

2. EXCLUSIONES

- PÉRDIDAS CONSECUCIONALES
- LUCRO CESANTE
- MULTAS CONVENCIONALES

CONTINUA

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
15082024-1347-P-12-TRC08-000I y 15082024-1347-NTP-12-TRC05-000I

Berkley International Seguros Colombia S.A | NIT 900.814.916

Bogotá

Calle 75 No. 5-88
Edificio Difransa
Piso 3
PBX 601 3572727

Medellín

Calle 7 Sur No. 42-70
Edificio Fórum
Oficina 2501
PBX 604 3572727
EXT: 4476

Barranquilla

Carrera 51 B No. 80-58
Smart Office Center
Oficina 410
PBX 605 3572727
EXT: 4470

Bucaramanga

Carrera 29 No. 45-45
Edificio Metropolitan
Oficina 1314
PBX 607 3572727
EXT: 4471

Cali

Calle 36 Norte No. 6A-65
Edificio World Trade Center
Pacific Mall Oficina 1813
PBX 602 3572727
EXT 4478

Pereira

Calle 19 No. 8-34
Oficina 1103
Edificio Corporación Financiera
PBX 606 3572727
EXT 4482

servicioalcliente@berkley.com.co | www.berkley.com.co

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
COMPLEMENTO ARQUITECTURA E INGENIERIA SAS	TODO RIESGO CONSTRUCCION Y/O MONTAJE	2451 / 0
CL 37 B 23 14 AV AL LLANO BRR SANTA INES VILLAVICENCIO META	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA VILLAVICENCIO, 23/04/2026.	
NIT: 9009943131	Teléf. 3143798281	VIGENCIA INICIACION - LAS OHS DEL 14/04/2026, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS OHS DEL 11/12/2026.
NUMERO DE FACTURA		12 - 0002451 / 000

CARATULA

3. LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN

LA INDEMNIZACIÓN ESTARÁ LIMITADA A LOS COSTOS DE REPARACIÓN EFECTIVOS Y NO SE EXTENDERÁ A NINGUNA PÉRDIDA CONSECUCIONAL, LUCRO CESANTE Y/O MULTAS CONVENCIONALES.

EL OTORGAMIENTO DE LA PRESENTE COBERTURA DEJA SIN EFECTOS LA EXCLUSIÓN 3.3 DE LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DEL ASEGURADO POR DAÑOS MATERIALES Y POR LESIONES CORPORALES.

TODAS LAS DEMÁS CONDICIONES GENERALES Y/O PARTICULARES NO MODIFICADAS POR EL PRESENTE ANEXO CONTINÚAN VIGENTES.

COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADA DE DAÑOS A CAUSA DE VIBRACIÓN, ELIMINACIÓN O DEBILITAMIENTO DE ELEMENTOS PORTANTES

1. AMPARO:

HASTA EL LÍMITE INDICADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, ESTE SEGURO SE EXTIENDE A CUBRIR LA RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVA DE DAÑOS A CAUSA DE VIBRACIÓN, ELIMINACIÓN O DEBILITAMIENTO DE ELEMENTOS PORTANTES.

PARA ELLO RIGEN LAS SIGUIENTES CONDICIONES PREVIAS:

- 1.1 EN CASO DE RESPONSABILIDAD POR PÉRDIDAS O DAÑOS EN PROPIEDAD, TERRENOS O EDIFICIOS, EL ASEGURADOR INDEMNIZARÁ AL ASEGURADO TALES DAÑOS O PÉRDIDAS SÓLO CUANDO TENGAN POR CONSECUENCIA EL COLAPSO TOTAL O PARCIAL.
- 1.2 EN CASO DE RESPONSABILIDAD POR PÉRDIDAS O DAÑOS EN PROPIEDAD, TERRENOS O EDIFICIOS, EL ASEGURADOR INDEMNIZARÁ AL ASEGURADO TALES DAÑOS O PÉRDIDAS SÓLO SUJETO A QUE LA REFERIDA PROPIEDAD, LOS TERRENOS O EDIFICIOS SE ENCONTRARAN EN ESTADO SEGURO ANTES DE COMENZAR LAS OBRAS CIVILES Y CUANDO SE HAYAN ENCAMINADO LAS NECESARIAS MEDIDAS DE SEGURIDAD.
- 1.3 ANTES DE COMENZAR LAS OBRAS CIVILES, EL ASEGURADO ELABORARÁ POR SU PROPIA CUENTA UN INFORME SOBRE EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA LA PROPIEDAD, LOS TERRENOS O LOS EDIFICIOS QUE POSIBLEMENTE SE HALLAN AMENAZADOS. PARA ESTO, EL ASEGURADO DEBERÁ REALIZAR LAS RESPECTIVAS ACTAS DE VECINDADES QUE HACEN PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA Y QUE DEBERÁN SER ENTREGADAS A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS ANTES DE INICIADA LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA. LAS ACTAS DE VECINDADES DEBEN ESTAR FIRMADAS POR PARTE DEL ASEGURADO Y ESTÁN SUJETAS A LA APROBACIÓN POR PARTE DE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS. LA NO RECEPCIÓN DELAS ACTAS EN LAS CONDICIONES PREVISTAS, SU AUSENCIA TOTAL O PARCIAL O SU NO APROBACIÓN POR PARTE DE LA COMPAÑÍA IMPLICAN EL NO OTORGAMIENTO DE ESTA COBERTURA.

CONTINUA

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
15082024-1347-P-12-TRC08-000I y 15082024-1347-NTP-12-TRC05-000I

Berkley International Seguros Colombia S.A | NIT 900.814.916

Bogotá

Calle 75 No. 5-88
Edificio Difransa
Piso 3
PBX 601 3572727

Medellín

Calle 7 Sur No. 42-70
Edificio Fórum
Oficina 2501
PBX 604 3572727
EXT: 4476

Barranquilla

Carrera 51 B No. 80-58
Smart Office Center
Oficina 410
PBX 605 3572727
EXT: 4470

Bucaramanga

Carrera 29 No. 45-45
Edificio Metropolitan
Oficina 1314
PBX 607 3572727
EXT: 4471

Cali

Calle 36 Norte No. 6A-65
Edificio World Trade Center
Pacific Mall Oficina 1813
PBX 602 3572727
EXT 4478

Pereira

Calle 19 No. 8-34
Oficina 1103
Edificio Corporación Financiera
PBX 606 3572727
EXT 4482

servicioalcliente@berkley.com.co | www.berkley.com.co

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
COMPLEMENTO ARQUITECTURA E INGENIERIA SAS	TODO RIESGO CONSTRUCCION Y/O MONTAJE	2451 / 0
CL 37 B 23 14 AV AL LLANO BRR SANTA INES VILLAVICENCIO META	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA	
NIT: 9009943131	VILLAVICENCIO, 23/04/2026.	
Teléf. 3143798281	VIGENCIA INICIACION - LAS OHS DEL 14/04/2026, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS OHS DEL 11/12/2026.	
	NUMERO DE FACTURA	12 - 0002451 / 000

CARATULA

2. EXCLUSIONES

EL ASEGURADOR NO INDEMNIZARÁ AL ASEGURADO EN CASO DE RESPONSABILIDAD POR:

- 2.1. CUALQUIER PÉRDIDA O DAÑO QUE SEA PREVISIBLE, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN EL TIPO O LA NATURALEZA DE LA OBRA DE CONSTRUCCIÓN Y/O MONTAJE, O SU MÉTODO CONSTRUCTIVO
- 2.2. CUALQUIER DAÑO SUPERFICIAL, QUE NO PERJUDIQUE LA ESTABILIDAD DE LA PROPIEDAD, TERRENO O EDIFICACIONES, NI PONGA EN PELIGRO A SUS USUARIOS, Y
- 2.3. CUALQUIER COSTOS POR CONCEPTO DE PREVENCIÓN DE PÉRDIDAS O DE MEDIDAS DE AMINORACIÓN DE DAÑOS QUE LLEGUEN A SER NECESARIOS DURANTE LA VIGENCIA DEL SEGURO

3. DEFINICIONES:

COLAPSO TOTAL O PARCIAL: SE REFIERE A SITUACIONES EN LAS QUE UNO O VARIOS ELEMENTOS ESTRUCTURALES DE UNA EDIFICACIÓN SUFREN UNA FALLA TOTAL O PARCIAL, ES DECIR, PRESENTAN DAÑOS QUE AFECTAN SU CAPACIDAD DE RESISTIR NUEVAS SOLICITACIONES. LA INESTABILIDAD O FALTA DE EQUILIBRIO GLOBAL DE LA ESTRUCTURA ES UN EJEMPLO DE COLAPSO TOTAL. LA FALLA POR FATIGA DE ALGÚN ELEMENTO ESTRUCTURAL ES UN EJEMPLO DE COLAPSO PARCIAL.

LO ANTERIOR INDICA QUE LOS DAÑOS EN ACABADOS O ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES NO CONSTITUYEN COLAPSO TOTAL O PARCIAL. SOLICITACIONES: SON FUERZAS U OTRAS ACCIONES QUE AFECTAN LA ESTRUCTURA DEBIDO AL PESO PROPIO DE LA MISMA, DE SUS OCUPANTES Y SUS CONTENIDOS, ASÍ COMO DEBIDO A EFECTOS AMBIENTALES TALES COMO VIENTO O SISMO.

EL OTORGAMIENTO DE ESTA COBERTURA DEJA SIN EFECTOS LA EXCLUSIÓN 3.2 DE LA COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DEL ASEGURADO POR DAÑOS MATERIALES Y POR LESIONES CORPORALES.

TODAS LAS DEMÁS CONDICIONES GENERALES Y/O PARTICULARES NO MODIFICADAS POR EL PRESENTE ANEXO CONTINÚAN VIGENTES.

CLÁUSULA DE DEBERES PROFESIONALES

DE PRESENTARSE UNA RECLAMACIÓN INDEMNIZABLE, QUE SEA CONSECUENCIA DE UN INCUMPLIMIENTO DE DEBERES PROFESIONALES POR PARTE DE CONSULTORES PROFESIONALES POR NEGLIGENCIA O ERROR U OMISIÓN EN EL DISEÑO O EN LA FABRICACIÓN FUERA DEL SITIO DEL PROYECTO POR PARTE DE UN PROVEEDOR, LA ASEGURADORA INDEMNIZARÁ SEGÚN LOS TERMINOS Y CONDICIONES DE LA PÓLIZA, MANTENIENDO LOS DERECHOS DE SUBROGACIÓN CONTRA LOS RESPONSABLES DICHOS CONSULTORES O PROVEEDORES.

ACTOS DE AUTORIDAD

SE DEJA EXPRESAMENTE ESTIPULADO QUE LOS ACTOS DE AUTORIDAD COMPETENTE ESTÁN CUBIERTOS CON EL FIN DE PREVENIR LA

CONTINUA

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
15082024-1347-P-12-TRC08-000I y 15082024-1347-NTP-12-TRC05-000I

Berkley International Seguros Colombia S.A | NIT 900.814.916

Bogotá

Calle 75 No. 5-88
Edificio Difransa
Piso 3
PBX 601 3572727

Medellín

Calle 7 Sur No. 42-70
Edificio Fórum
Oficina 2501
PBX 604 3572727
EXT: 4476

Barranquilla

Carrera 51 B No. 80-58
Smart Office Center
Oficina 410
PBX 605 3572727
EXT: 4470

Bucaramanga

Carrera 29 No. 45-45
Edificio Metropolitan
Oficina 1314
PBX 607 3572727
EXT: 4471

Cali

Calle 36 Norte No. 6A-65
Edificio World Trade Center
Pacific Mall Oficina 1813
PBX 602 3572727
EXT 4478

Pereira

Calle 19 No. 8-34
Oficina 1103
Edificio Corporación Financiera
PBX 606 3572727
EXT 4482

servicioalcliente@berkley.com.co | www.berkley.com.co

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
COMPLEMENTO ARQUITECTURA E INGENIERIA SAS	TODO RIESGO CONSTRUCCION Y/O MONTAJE	2451 / 0
CL 37 B 23 14 AV AL LLANO BRR SANTA INES VILLAVICENCIO META	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA VILLAVICENCIO, 23/04/2026.	
NIT: 9009943131	Teléf. 3143798281	VIGENCIA INICIACION - LAS OHS DEL 14/04/2026, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS OHS DEL 11/12/2026.
NUMERO DE FACTURA		12 - 0002451 / 000

CARATULA

EXTENSIÓN Y AMINORACIÓN DE LAS CONSECUENCIAS DE UN SINIESTRO.

TODAS LAS DEMÁS CONDICIONES GENERALES Y/O PARTICULARES NO MODIFICADAS POR EL PRESENTE ANEXO CONTINÚAN VIGENTES.

CLÁUSULA 72 HORAS

POR "EVENTO SINIESTRAL" SE ENTIENDEN TODOS LOS SINIESTROS INDIVIDUALES CAUSADOS DIRECTAMENTE POR UN SÓLO Y MISMO EVENTO CATASTRÓFICO O DE FUERZA MAYOR.

POR EVENTO CATASTRÓFICO O DE FUERZA MAYOR, SE ENTIENDEN TODAS AQUELLAS CIRCUNSTANCIAS QUE ESCAPAN A LA VOLUNTAD DEL ASEGURADO, CAUSADOS POR UN FENÓMENO NATURAL

TODOS LOS DAÑOS O PÉRDIDAS INDEMNIZABLES CAUSADAS POR UNO O VARIOS EVENTOS CATASTRÓFICOS DE LA MISMA NATURALEZA QUE OCURRAN DENTRO DE UN LAPSO DE SETENTA Y DOS (72) HORAS CONSECUTIVAS, CONTADAS A PARTIR DE LA OCURRENCIA DEL PRIMER EVENTO DE DAÑOS REGISTRADO, SE CONSIDERARÁN COMO UN SÓLO "EVENTO SINIESTRAL", A CUYO EFECTO TENDRÁ LA APLICACIÓN DE UN SÓLO DEDUCIBLE, EN LA CUANTÍA MENCIONADA EN LA "PARTE DESCRIPTIVA" DE LA PRESENTE PÓLIZA.

CUANDO EN UN "EVENTO SINIESTRAL" SE VEAN AFECTADAS VARIAS COBERTURAS DE LA PÓLIZA, SE APLICARÁ UNA SOLA VEZ EL DEDUCIBLE MAYOR.

LA FIJACIÓN DEL INICIO DEL "EVENTO SINIESTRAL", SERÁ FIJADO POR LA COMPAÑÍA, CON BASE EN LOS REPORTES OFICIALES DEL EVENTO CATASTRÓFICO Y DEL PRIMER REGISTRO DE DAÑOS.

CÓDIGO DE PRODUCTO Y NOTA TECNICA REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA :
15082024-1347-P-12-TRC08-000I y 15082024-1347-NTP-12-TRC05-000I

Berkley International Seguros Colombia S.A | NIT 900.814.916

Bogotá

Calle 75 No. 5-88
Edificio Difransa
Piso 3
PBX 601 3572727

Medellín

Calle 7 Sur No. 42-70
Edificio Fórum
Oficina 2501
PBX 604 3572727
EXT: 4476

Barranquilla

Carrera 51 B No. 80-58
Smart Office Center
Oficina 410
PBX 605 3572727
EXT: 4470

Bucaramanga

Carrera 29 No. 45-45
Edificio Metropolitan
Oficina 1314
PBX 607 3572727
EXT: 4471

Cali

Calle 36 Norte No. 6A-65
Edificio World Trade Center
Pacific Mall Oficina 1813
PBX 602 3572727
EXT 4478

Pereira

Calle 19 No. 8-34
Oficina 1103
Edificio Corporación Financiera
PBX 606 3572727
EXT 4482

servicioalcliente@berkley.com.co | www.berkley.com.co

COMPROBANTE DE PAGO
 BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA
 NIT: 900.814.916-1



Grandes Contribuyentes. Responsable de Impuesto a las Ventas. Agente Retenedor de IVA. Actividad Económica ICA 6511.
 No sujetos a Retención en la fuente por concepto de renta, Artículo 17 Decreto 2509 del 03/09/85

TOMADOR	COMPLEMENTO ARQUITECTURA E INGENIERIA SAS	Identificación	NIT: 9009943131
POLIZA DE SEGURO DE	TODO RIESGO CONSTRUCCION Y/O MONTAJE	PÓLIZA / ENDOSO	2451 / 0

Referencia de Pago	0000120002451000
Valor Total a Pagar: \$	9.266.667,00
Fecha límite de pago	23/05/2026

Para efectuar su pago ingrese en el siguiente link :

URL ecollect Plus: <https://www.e-collect.com/customers/Plus/BerkleyPagosPlus.htm>

Para efectuar su pago en efectivo o en cheque puede acercarse a cualquier oficina del Banco de Bogotá.

- CLIENTE -

COMPROBANTE DE PAGO
 BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA
 NIT: 900.814.916-1



Grandes Contribuyentes. Responsable de Impuesto a las Ventas. Agente Retenedor de IVA. Actividad Económica ICA 6511.
 No sujetos a Retención en la fuente por concepto de renta, Artículo 17 Decreto 2509 del 03/09/85

TOMADOR	COMPLEMENTO ARQUITECTURA E INGENIERIA SAS	Identificación	NIT: 9009943131
POLIZA DE SEGURO DE	TODO RIESGO CONSTRUCCION Y/O MONTAJE	PÓLIZA / ENDOSO	2451 / 0

Detalle del Pago en Cheque		
Código Banco	Cheque N°	Valor \$

Referencia de Pago	0000120002451000
Valor Total a Pagar: \$	9.266.667,00
Fecha límite de pago	23/05/2026

Total medios de pago	Valor \$
Efectivo	
Cheques	



(415)7709998724754(8020)0000120002451000(3902)00000926666700(96)20260523

- BANCO -

BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A.

SEGURO TODO RIESGO PARA CONSTRUCCIÓN Y/O MONTAJE

BERKLEY INTERNATIONAL SEGUROS COLOMBIA S.A., SOCIEDAD LEGALMENTE ESTABLECIDA EN COLOMBIA Y DEBIDAMENTE AUTORIZADA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA PARA OPERAR EN EL PAÍS, LA CUAL SE DENOMINARÁ "LA COMPAÑÍA", OTORGA LOS AMPAROS ESPECIFICADOS EN LA CARÁTULA O EN ANEXO DE ESTA PÓLIZA CON SUJECCIÓN, EN SU ALCANCE Y CONTENIDO, A LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DE LA MISMA Y SIN EXCEDER EL CORRESPONDIENTE VALOR ASEGURADO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1079 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGÚN LAS DEFINICIONES Y ALCANCE QUE DE LOS RESPECTIVOS AMPAROS A CONTINUACIÓN SE ESTIPULAN.

CONDICIONES GENERALES

CLÁUSULA 1. COBERTURAS

1.1. COBERTURA PRINCIPAL – BÁSICO DE TODO RIESGO CONTRATISTAS

LA ASEGURADORA INDEMNIZARÁ AL ASEGURADO LA PÉRDIDA O DAÑO FÍSICO DIRECTO, QUE OCURRA EN FORMA ACCIDENTAL, SÚBITA E IMPREVISTA A LOS BIENES ASEGURADOS, DESCRITOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, QUE HAGA NECESARIA LA RECONSTRUCCIÓN, REPARACIÓN Y/O REPOSICIÓN DE ESTOS BIENES, SIEMPRE QUE TALES PÉRDIDAS O DAÑOS SE DERIVEN DE CUALQUIER CAUSA QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE EXCLUIDA.

TRAS LA OCURRENCIA DE UNA PÉRDIDA O DAÑO INDEMNIZABLE, LA ASEGURADORA INDEMNIZARÁ AL ASEGURADO HASTA EL MONTO O PORCENTAJE INDICADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, LOS COSTOS Y GASTOS EN QUE NECESARIAMENTE SE INCURRA PARA REMOVER Y DISPONER DE LOS ESCOMBROS, DESMONTAR, DESMANTELAR, DEMOLER O APUNTALAR LOS BIENES ASEGURADOS.

ESTA COBERTURA OPERA ÚNICAMENTE SI LAS PÉRDIDAS O DAÑOS OCURREN DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA Y, ADEMÁS, DENTRO DEL PERIODO DE CONSTRUCCIÓN Y/O MONTAJE DE LOS BIENES ASEGURADOS.

EL SEGURO OTORGADO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA OPERA SOLAMENTE PARA LOS BIENES ASEGURADOS QUE ESTÉN DENTRO DEL PREDIO ASEGURADO O QUE ESTÉN SIENDO TRASLADADOS A CUALQUIER OTRO LUGAR UBICADO DENTRO DEL MISMO PREDIO O SEA PORQUE SE ESTÉN EJECUTANDO SOBRE ELLOS LAS

Fecha inicial de uso	Numero de Entidad	Tipo documento	Ramo	Identificación interna	Canal de comercialización
01/05/2025	1347	P	12	00000000000TRC09	000I
01/05/2025	1347	NT-P	12	00000000000TRC06	

Berkley International Seguros Colombia S.A | NIT 900.814.916-1

Oficina principal: Calle 75 No. 5-88, Edificio Difransa, Piso 3, Bogotá D.C.

Atención telefónica desde cualquier parte del país: (601) 3572727

servicioalcliente@berkley.com.co | www.berkley.com.co

OBRAS Y/O TRABAJOS PROPIOS DE LA CONSTRUCCIÓN Y/O MONTAJE OBJETO DEL SEGURO.

LA INDEMNIZACIÓN DERIVADA DEL SEGURO OTORGADO EN VIRTUD DE ESTA PÓLIZA NO EXCEDERÁ, EN NINGÚN CASO, EL VALOR ASEGURADO PARA CADA UNO DE LOS BIENES ASEGURADOS, EL LÍMITE DE INDEMNIZACIÓN PARA CADA AMPARO NI EL VALOR TOTAL ASEGURADO INDICADOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, SEGÚN SEA EL CASO.

1.2. COBERTURAS INCLUIDAS EN LA COBERTURA PRINCIPAL

1.2.1. TERREMOTO, TEMBLOR, MAREMOTO Y ERUPCIÓN VOLCÁNICA

CUBRE LOS DAÑOS CAUSADOS DIRECTAMENTE POR TERREMOTO, TEMBLOR DE TIERRA, MAREMOTO, ERUPCIÓN VOLCÁNICA, TSUNAMI Y MAREJADA, OLA GIGANTE, ASÍ COMO LOS EFECTOS DIRECTOS QUE SE DERIVEN DE TALES FENÓMENOS.

LOS DAÑOS O PÉRDIDAS MATERIALES CUBIERTOS POR EL PRESENTE AMPARO DARÁN LUGAR A UNA RECLAMACIÓN SEPARADA POR CADA UNO DE TALES FENÓMENOS NATURALES, SIN EXCEDER EL TOTAL DEL VALOR ASEGURADO INDICADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA.

1.2.2. HUELGA, MOTÍN, ASONADA Y CONMOCIÓN CIVIL, ACTOS MALINTENCIONADOS DE TERCEROS INCLUIDOS ACTOS DE GRUPOS TERRORISTAS Y/O GRUPO SUBVERSIVOS

CUBRE LOS DAÑOS MATERIALES DE LOS BIENES ASEGURADOS CAUSADOS POR HUELGA, MOTÍN, ASONADA Y CONMOCIÓN CIVIL, ACTOS MALINTENCIONADOS DE TERCEROS INCLUIDOS ACTOS DE GRUPOS TERRORISTAS Y/O GRUPO SUBVERSIVOS.

1.3. AMPAROS ADICIONALES

1.3.1. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DEL ASEGURADO POR DAÑOS MATERIALES Y POR LESIONES CORPORALES

NO OBSTANTE, LO PREVISTO EN CLÁUSULA DE EXCLUSIONES Y DE ACUERDO CON EL LÍMITE INDICADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, LA ASEGURADORA INDEMNIZARÁ AL ASEGURADO AQUELLAS SUMAS POR LA CUALES EL ASEGURADO TENGA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DE PAGAR POR LOS PERJUICIOS CAUSADOS A TERCEROS COMO RESULTADO DE UN EVENTO ASEGURADO, TAL COMO SE DEFINE A CONTINUACIÓN.

Fecha inicial de uso	Numero de Entidad	Tipo documento	Ramo	Identificación interna	Canal de comercialización
01/05/2025	1347	P	12	000000000000TRC09	000I
01/05/2025	1347	NT-P	12	000000000000TRC06	

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA

VIGILADO

EVENTO ASEGURADO: SOLO SE CONSIDERARÁ COMO UN EVENTO ASEGURADO LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DERIVADA DE LOS SIGUIENTES HECHOS:

- **MUERTE ACCIDENTAL, LESIÓN FÍSICA O ENFERMEDAD DE TERCEROS O**
- **PÉRDIDA ACCIDENTAL DE, O DAÑO ACCIDENTAL CAUSADO A BIENES MATERIALES TANGIBLES PERTENECIENTES A TERCEROS.**

PARA QUE OPERE LA COBERTURA, LOS HECHOS INDICADOS ANTERIORMENTE DEBEN SER CAUSADOS POR TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN, MONTAJE Y PRUEBAS DE LOS BIENES ASEGURADOS QUE SE DETALLAN EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA Y QUE OCURRAN EN EL SITIO, O EN LA VECINDAD INMEDIATA DEL SITIO, DURANTE EL PERÍODO DE SEGURO.

1.3.2. MAQUINARIA Y EQUIPO DEL CONTRATISTA

NO OBSTANTE LO PREVISTO EN CLAUSULA DE EXCLUSIONES Y DE ACUERDO CON EL LÍMITE INDICADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, LA COMPAÑÍA INDEMNIZARÁ AL ASEGURADO POR CUALQUIER PÉRDIDA FÍSICA DIRECTA Y SÚBITA DE, O CUALQUIER DAÑO FÍSICO DIRECTO Y SÚBITO A LA PROPIEDAD ASEGURADA, QUE EL ASEGURADO NO HAYA PODIDO PREVER RAZONABLEMENTE Y QUE OCURRA EN EL SITIO DE LOS TRABAJOS EN CUALQUIER MOMENTO DURANTE EL PERÍODO DEL SEGURO, DEBIDO A ALGUNA CAUSA NO EXCLUIDA ESPECÍFICAMENTE.

CLÁUSULA 2. - EXCLUSIONES GENERALES

LA COMPAÑÍA NO SERÁ RESPONSABLE, CUALQUIERA QUE SEA LA CAUSA, POR PÉRDIDAS O DAÑOS QUE SEAN CONSECUENCIA, DIRECTA O INDIRECTA, DE CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES HECHOS:

2.1. DOLO, CULPA GRAVE O IMPRUDENCIA MANIFIESTA DEL TOMADOR, ASEGURADO, BENEFICIARIO, O DE SUS REPRESENTANTES, DEL RESPONSABLE POR LA CONSTRUCCIÓN Y/O MONTAJE, DE ACCIONISTAS O SOCIOS, DE ADMINISTRADORES, DE CUALQUIERA DE LOS TRABAJADORES DEL ASEGURADO, DE CONTRATISTAS O, EN GENERAL, DE CUALQUIER OTRA PERSONA RESPONSABLE DE LA OBRA, SIEMPRE Y CUANDO EL DOLO O LA IMPRUDENCIA MANIFIESTA FUEREN ATRIBUIBLES, DIRECTAMENTE, A DICHAS PERSONAS.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA

VIGILADO

Fecha inicial de uso	Numero de Entidad	Tipo documento	Ramo	Identificación interna	Canal de comercialización
01/05/2025	1347	P	12	00000000000TRC09	000I
01/05/2025	1347	NT-P	12	00000000000TRC06	

Berkley International Seguros Colombia S.A | NIT 900.814.916-1

Oficina principal: Calle 75 No. 5-88, Edificio Difransa, Piso 3, Bogotá D.C.

Atención telefónica desde cualquier parte del país: (601) 3572727

servicioalcliente@berkley.com.co | www.berkley.com.co

- 2.2. **ACTIVIDADES U OPERACIONES DE GUERRA, GUERRA CIVIL, REVOLUCIÓN, REBELIÓN, INSURRECCIÓN, O LUCHA CIVIL QUE PROVENGA DE ELLO, O CUALQUIER ACTO HOSTIL COMETIDO POR O EN CONTRA DE UN PODER BELIGERANTE, CAPTURA, SECUESTRO, ARRESTO, ARRAIGO O EMBARGO PREVENTIVO, RESTRICCIÓN O DETENCIÓN PROCEDENTES DE LOS RIESGOS CUBIERTOS. ASÍ COMO SUS CONSECUENCIAS O CUALQUIER INTENTO DE ELLO.**
- 2.3. **REACCIONES NUCLEARES, RADIACIÓN NUCLEAR Y CONTAMINACIÓN RADIOACTIVA, SEAN CONTROLADAS O NO Y SEAN O NO CONSECUENCIA DE TERREMOTO, MAREMOTO, TEMBLOR, ERUPCIÓN VOLCÁNICA O TSUNAMI.**
- 2.4. **LUCRO CESANTE, PÉRDIDAS O DAÑOS PROVENIENTES DE LUCRO CESANTE, DEMORA O PÉRDIDA DE MERCADO, PÉRDIDA DE UTILIDADES, BENEFICIOS, LUCRO CONTINGENTE, VENTAJAS QUE PUDIERAN INTERRUPIRSE O TERMINARSE O CUALQUIER TIPO DE PÉRDIDA CONSECUENCIAL, SEA CUALQUIERA LA CAUSA QUE LOS ORIGINE.**
- 2.5. **TODA PÉRDIDA O DAÑO CAUSADO DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR DESGASTE, CORROSIÓN, OXIDACIÓN, HERRUMBRE, INCRUSTACIONES O DETERIORO DE LOS BIENES ASEGURADOS. ESTA EXCLUSIÓN SE LIMITARÁ A LAS PARTES INMEDIATAMENTE AFECTADAS Y NO SE APLICARÁ A LAS PÉRDIDAS O DAÑOS QUE SE OCACIONEN A OTROS BIENES ASEGURADOS, COMO CONSECUENCIA DE TALES ANOMALÍAS.**
- 2.6. **DAÑOS SUFRIDOS DURANTE EL TRANSPORTE DE LOS BIENES AL SITIO DE CONSTRUCCIÓN Y/O MONTAJE, O DURANTE LAS OPERACIONES DE CARGUE, DESCARGUE O TRANSBORDO DE ESTOS, AUN CUANDO TALES DAÑOS SEAN ADVERTIDOS POSTERIORMENTE.**
- 2.7. **DAÑOS O PÉRDIDAS CAUSADOS EN EL EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRUCCIÓN.**
- 2.8. **SANCIONES IMPUESTAS AL ASEGURADO POR INCUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O MONTAJE DE LOS BIENES ASEGURADOS.**
- 2.9. **DEFICIENCIAS O DEFECTOS DE ESTÉTICA.**

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

VIGILADO

Fecha inicial de uso	Numero de Entidad	Tipo documento	Ramo	Identificación interna	Canal de comercialización
01/05/2025	1347	P	12	000000000000TRC09	000I
01/05/2025	1347	NT-P	12	000000000000TRC06	

Berkley International Seguros Colombia S.A | NIT 900.814.916-1

Oficina principal: Calle 75 No. 5-88, Edificio Difransa, Piso 3, Bogotá D.C.

Atención telefónica desde cualquier parte del país: (601) 3572727

servicioalcliente@berkley.com.co | www.berkley.com.co

2.10. DAÑOS O DEFECTOS DE LOS BIENES ASEGURADOS QUE EXISTIERAN AL INICIO DE LOS TRABAJOS.

2.11. HURTO SIMPLE, DESAPARICIÓN MISTERIOSA Y/O MERMAS Y FALTANTES QUE SE DESCUBRAN AL EFECTUAR INVENTARIOS FÍSICOS O REVISIONES DE CONTROL.

2.12. LOS GASTOS DE UNA REPARACIÓN PROVISIONAL Y LOS DAÑOS OCASIONADOS A LOS BIENES ASEGURADOS O A OTROS BIENES QUE SEAN O NO OBJETO DE LA REPARACIÓN PROVISIONAL EFECTUADA.

2.13. GASTOS ADICIONALES POR HORAS EXTRAORDINARIAS DE TRABAJO, TRABAJO NOCTURNO, TRABAJO EN DÍAS FESTIVOS, FLETE EXPRESO Y FLETE AÉREO.

2.14. INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DEL ASEGURADO DE NO MANTENER EN EXISTENCIA ELEMENTOS AZAROSOS, INFLAMABLES O EXPLOSIVOS, SALVO LOS QUE SEAN INDISPENSABLES PARA EL ADECUADO DESARROLLO DE LOS TRABAJOS DE ACUERDO CON LA NATURALEZA Y CONDICIONES DE ESTOS. DEBERÁN PERMANECER ALMACENADOS CUMPLIENDO LAS CORRESPONDIENTES ESPECIFICACIONES DE SEGURIDAD.

2.15. INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL CÓDIGO COLOMBIANO DE CONSTRUCCIONES SISMO – RESISTENTES Y LA NORMATIVIDAD VIGENTE PARA EL DISEÑO, CONSTRUCCIÓN Y/O MONTAJE DE LA OBRA.

2.16. EL INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES Y MÉTODOS INDICADOS EN EL ESTUDIO DE SUELOS Y SUS POSTERIORES ACTUALIZACIONES, SI LAS HUBIERA.

EL ESTUDIO DE SUELOS Y SUS ACTUALIZACIONES DEBERÁN SER ENTREGADOS A BERKLEY Y HACEN PARTE INTEGRAL DE ESTE CONTRATO DE SEGURO. CUALQUIER CAMBIO EN EL ESTUDIO DE SUELOS DEBE SER AVISADO, SO PENA DE INCURRIR EN LAS CONSECUENCIAS ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 1060 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

2.17. DAÑOS CAUSADOS POR DEFICIENTE COMPACTACIÓN Y/O ESTABILIZACIÓN DEL TERRENO O DE TALUDES, MEJORA DEL SUBSUELO O

Fecha inicial de uso	Numero de Entidad	Tipo documento	Ramo	Identificación interna	Canal de comercialización
01/05/2025	1347	P	12	000000000000TRC09	000I
01/05/2025	1347	NT-P	12	000000000000TRC06	

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

VIGILADO

Berkley International Seguros Colombia S.A | NIT 900.814.916-1

Oficina principal: Calle 75 No. 5-88, Edificio Difransa, Piso 3, Bogotá D.C.

Atención telefónica desde cualquier parte del país: (601) 3572727

servicioalcliente@berkley.com.co | www.berkley.com.co

POR FALTA DE ESTAS. ASÍ MISMO, QUEDAN EXCLUIDOS DAÑOS CAUSADOS POR ASENTAMIENTOS PREVISIBLES Y/O DIFERENCIALES DEL TERRENO.

2.18. TRABAJOS DE HINCADO O PROCESOS CONSTRUCTIVOS NO ADECUADOS O DEFICIENTES.

2.19. DAÑOS, PÉRDIDAS O RESPONSABILIDAD CAUSADOS, DIRECTA O INDIRECTAMENTE O ATRIBUIBLES A PERFORACIONES DIRECCIONALES HORIZONTALES. TAMPOCO SE AMPARAN LOS EQUIPOS NI LA MAQUINARIA DE CONSTRUCCIÓN O PERFORACIÓN.

2.20. NO RESPETAR LAS ESPECIFICACIONES EN CUANTO A MATERIALES, DIMENSIONES, MANO DE OBRA Y DEMÁS REQUERIMIENTOS QUE SIRVIERON COMO BASE PARA EL DISEÑO.

2.21. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL.

2.22. RESPONSABILIDAD PROFESIONAL Y/O DE DIRECTORES Y FUNCIONARIOS.

2.23. DAÑOS CAUSADOS A TERRENOS, CULTIVOS, PLANTACIONES O SIEMBRAS DE CUALQUIER TIPO, BOSQUES Y ÁRBOLES EN PIE, EN CRECIMIENTO O MADERA ALMACENADA, AGUAS Y ANIMALES.

2.24. NO SE ASEGURAN EMBARCACIONES NI CUALQUIER OTRO EQUIPO FLOTANTE, VEHÍCULOS AUTOMOTORES NI AVIONES.

2.25. TODO TIPO DE PÉRDIDA CAUSADA A DOCUMENTOS, TALES COMO (PERO NO LIMITADOS SOLO A) DINERO, FACTURAS, MONEDAS, ESTAMPILLAS, ESCRITURAS, PAGARÉS, VALORES, JOYAS, METALES PRECIOSOS, TÍTULOS VALORES, CON INDEPENDENCIA DE QUIÉN FUERE SU PROPIETARIO, POSEEDOR O TENEDOR.

2.26. PLANOS Y DOCUMENTOS EN GENERAL.

2.27. QUEDA EXCLUIDO CUALQUIER EXCESO DE COSTOS QUE PRESENTE EL PROYECTO DURANTE SU EJECUCIÓN. POR EJEMPLO, A RAÍZ DE LOS SIGUIENTES FACTORES: INCREMENTOS EN LOS COSTOS DE EJECUCIÓN, CONDICIONES ADVERSAS (INCLEMENCIAS METEOROLÓGICAS, MALAS CONDICIONES DEL SUELO), COSTOS REGLAMENTARIOS OFICIALES (CAMBIOS LEGISLATIVOS, REQUISITOS LEGISLATIVOS EN MATERIA DE SANIDAD Y SEGURIDAD O BIEN EN OTRA MATERIA), CAMBIOS EN EL

Fecha inicial de uso	Numero de Entidad	Tipo documento	Ramo	Identificación interna	Canal de comercialización
01/05/2025	1347	P	12	000000000000TRC09	000I
01/05/2025	1347	NT-P	12	000000000000TRC06	

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

VIGILADO

Berkley International Seguros Colombia S.A | NIT 900.814.916-1

Oficina principal: Calle 75 No. 5-88, Edificio Difransa, Piso 3, Bogotá D.C.

Atención telefónica desde cualquier parte del país: (601) 3572727

servicioalcliente@berkley.com.co | www.berkley.com.co

TRABAJO /ENCARGO, UNA PLANIFICACIÓN ERRÓNEA O INSUFICIENTE O INOBSERVANCIA DE LAS NORMAS LOCALES.

2.28.NO SE CUBREN PÉRDIDAS O INCREMENTO DE COSTOS O GASTOS ADICIONALES EN LOS QUE SE INCURRA POR EFECTOS DE LABORES DE RE-DISEÑO, ALTERACIÓN O MEJORA DEL DISEÑO ORIGINAL DEL PROYECTO, QUE RESULTEN Y DEBAN REALIZARSE CON OCASIÓN DE LA PARTE AFECTADA DEL BIEN ASEGURADO.

2.29.RESPONSABILIDAD REAL O SUPUESTA POR RECLAMOS RELATIVOS A UNA O MÁS PÉRDIDAS QUE RESULTEN DIRECTA O INDIRECTAMENTE O SEAN LA CONSECUENCIA DE, O DE CUALQUIER FORMA INVOLUCREN, ASBESTOS, DIOXINA O BIFENILOS POLICLORADOS, O CUALQUIER MATERIAL QUE LOS CONTENGA, EN CUALQUIER FORMA O CANTIDAD.

2.30.CUALQUIER DAÑO, PÉRDIDA O RECLAMACIÓN DIRECTA O INDIRECTAMENTE RELACIONADA CON DAÑOS CAUSADOS POR ENFERMEDADES INFECCIOSAS O CONTAGIOSAS (EPIDEMIAS/PANDEMIAS).

2.31.SE EXCLUYE CUALQUIER LESIÓN, DAÑO, PÉRDIDA, COSTO O GASTO DERIVADO O QUE SURJA POR O RELACIONADO A UNA CAUSA DIRECTA O INDIRECTA, SEA PARCIAL O TOTAL, POR CUALQUIER ENFERMEDAD INFECCIOSA, VIRUS, BACTERIA U OTRO TIPO DE MICROORGANISMO QUE INDUZCA O TENGA LA CAPACIDAD DE INDUCIR ENFERMEDAD, MALESTAR O ANGUSTIA FÍSICA, INCLUYENDO, PERO NO LIMITADA A, VIRUS Y CONTAMINANTES BACTERIANOS COMO COVID-19, CORONAVIRUS, MERS, ROTAVIRUS, SARS, TODO Y CUALQUIER TIPO DE INFLUENZA Y ANTHRAX.

2.32.LA CONTAMINACIÓN BIOLÓGICA O QUÍMICA, LA CONTAMINACIÓN AMBIENTAL, LA POLUCIÓN O FILTRACIÓN DE CUALQUIER NATURALEZA, SEA ESTA GRADUAL, SÚBITA O IMPREVISTA, GASTOS PARA LIMPIEZA O DESCONTAMINACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE (TIERRA, SUBSUELO, AIRE, AGUAS).

2.33.TODA PÉRDIDA O DAÑO CAUSADO DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR MOHO, HONGOS, ESPORAS U OTROS MICROORGANISMOS DE CUALQUIER TIPO.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

VIGILADO

Fecha inicial de uso	Numero de Entidad	Tipo documento	Ramo	Identificación interna	Canal de comercialización
01/05/2025	1347	P	12	000000000000TRC09	000I
01/05/2025	1347	NT-P	12	000000000000TRC06	

Berkley International Seguros Colombia S.A | NIT 900.814.916-1
 Oficina principal: Calle 75 No. 5-88, Edificio Difransa, Piso 3, Bogotá D.C.
 Atención telefónica desde cualquier parte del país: (601) 3572727
servicioalcliente@berkley.com.co | www.berkley.com.co

2.34. PÉRDIDA O DAÑO A PROPIEDAD QUE PERTENEZCA, SE ENCUENTRE A CARGO, EN CUSTODIA O CONTROL DE UN CONTRATISTA O DE CUALQUIER OTRA FIRMA VINCULADA AL CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN Y/O MONTAJE O DE UN EMPLEADO U OBRERO DE LOS ANTEDICHOS.

2.35. PÉRDIDAS O DAÑOS EN PROPIEDAD EXISTENTE O EN PROPIEDAD QUE QUEDA BAJO EL CUIDADO, LA CUSTODIA Y BAJO LA SUPERVISIÓN DEL ASEGURADO.

2.36. LOS DAÑOS A LOS BIENES ASEGURADOS, CAUSADOS POR LAS VIBRACIONES PRODUCIDAS POR EL RUIDO DE AERONAVES Y/O IMPLOSIONES (COMÚNMENTE CONOCIDAS COMO "ONDAS SUPERSÓNICAS O SÓNICAS").

2.37. CUALQUIER TIPO DE COMPONENTES PROTOTIPO, ELEMENTOS PROTOTIPO O TÉCNICAS DE CONSTRUCCIÓN PROTOTIPO.

2.38. RESPONSABILIDAD DECENAL / DEFECTO LATENTE.

2.39. CLÁUSULA DE EXCLUSIÓN DE RIESGOS DE ENERGÍA NUCLEAR NMA1975A:

ESTE CONTRATO EXCLUIRÁ LOS RIESGOS DE ENERGÍA NUCLEAR, ENTENDIDOS COMO:

(I) TODA PROPIEDAD EN EL SITIO DE UNA ESTACIÓN DE ENERGÍA NUCLEAR. REACTORES NUCLEARES, EDIFICIOS DE REACTOR Y BIENES DE USO ALLÍ CONTENIDOS, EN CUALQUIER SITIO DISTINTO A LA ESTACIÓN DE ENERGÍA NUCLEAR.

(II) TODA PROPIEDAD, EN CUALQUIER SITIO (INCLUYENDO, AUNQUE NO DE MANERA TAXATIVA, LOS SITIOS REFERIDOS EN EL NUMERAL I ANTERIOR) QUE SEA UTILIZADO O HAYA SIDO UTILIZADO PARA:

(A) LA GENERACIÓN DE ENERGÍA NUCLEAR; O

(B) LA PRODUCCIÓN, EL USO O ALMACENAMIENTO DE MATERIAL NUCLEAR.

(III) CUALQUIER OTRA PROPIEDAD APTA PARA ASEGURAR POR EL POOL DE SEGURO NUCLEAR Y/O ASOCIACIÓN RELEVANTE LOCAL, PERO ÚNICAMENTE HASTA EL ALCANCE DE LOS REQUISITOS DE ESE POOL Y/O ASOCIACIÓN LOCAL.

Fecha inicial de uso	Numero de Entidad	Tipo documento	Ramo	Identificación interna	Canal de comercialización
01/05/2025	1347	P	12	000000000000TRC09	000I
01/05/2025	1347	NT-P	12	000000000000TRC06	

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA

VIGILADO

Berkley International Seguros Colombia S.A | NIT 900.814.916-1

Oficina principal: Calle 75 No. 5-88, Edificio Difransa, Piso 3, Bogotá D.C.

Atención telefónica desde cualquier parte del país: (601) 3572727

servicioalcliente@berkley.com.co | www.berkley.com.co

(IV) EL SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS A CUALQUIERA DE LOS SITIOS DESCRITOS EN LOS NUMERALES I A III ANTERIORES, SALVO QUE DICHS SEGUROS O REASEGUROS EXCLUYAN LOS RIESGOS DE IRRADIACIÓN Y CONTAMINACIÓN POR MATERIAL NUCLEAR.

DEFINICIONES ESPECÍFICAS DE ESTA CLÁUSULA:

“MATERIAL NUCLEAR” SIGNIFICA: (I) COMBUSTIBLE NUCLEAR, DISTINTO DEL URANIO NATURAL Y AGOTADO, CAPAZ DE PRODUCIR ENERGÍA CON UN PROCESO EN CADENA AUTO-SUSTENTABLE DE FISIÓN NUCLEAR FUERA DE UN REACTOR NUCLEAR, TANTO SOLO COMO EN COMBINACIÓN CON ALGÚN OTRO MATERIAL; Y (II) PRODUCTOS Y DESECHOS RADIOACTIVOS.

“PRODUCTOS O DESECHOS RADIOACTIVOS” SIGNIFICA CUALQUIER MATERIAL RADIOACTIVO PRODUCIDO EN, O CUALQUIER MATERIAL CONVERTIDO EN RADIOACTIVO POR EXPOSICIÓN A LA RADIACIÓN INHERENTE A LA PRODUCCIÓN O UTILIZACIÓN DE COMBUSTIBLE NUCLEAR, PERO QUE NO INCLUYE RADIOISÓTOPOS QUE HAYAN ALCANZADO LA ETAPA FINAL DE FABRICACIÓN DE MANERA TAL DE SER UTILIZABLES PARA CUALQUIER PROPÓSITO CIENTÍFICO, MÉDICO, AGRÍCOLA, COMERCIAL O INDUSTRIAL.

“INSTALACIÓN NUCLEAR” SIGNIFICA: (I) CUALQUIER REACTOR NUCLEAR; (II) CUALQUIER FÁBRICA QUE UTILICE COMBUSTIBLE NUCLEAR PARA LA PRODUCCIÓN DE MATERIAL NUCLEAR, O CUALQUIER FÁBRICA PARA EL PROCESAMIENTO DE MATERIAL NUCLEAR, INCLUYENDO CUALQUIER FÁBRICA PARA EL REPROCESAMIENTO DE COMBUSTIBLE NUCLEAR IRRADIADO; Y (III) CUALQUIER INSTALACIÓN DONDE SEA ALMACENADO EL MATERIAL NUCLEAR, APARTE DEL ALMACENAMIENTO INHERENTE AL TRANSPORTE DE DICHO MATERIAL.

“REACTOR NUCLEAR” SIGNIFICA CUALQUIER ESTRUCTURA QUE CONTENGA COMBUSTIBLE NUCLEAR DE TAL FORMA QUE UN PROCESO EN CADENA AUTO-SUSTENTABLE DE FISIÓN NUCLEAR PUEDA OCURRIR EN SU INTERIOR SIN UNA FUENTE ADICIONAL DE NEUTRONES.

“PRODUCCIÓN, USO O ALMACENAMIENTO DE MATERIAL NUCLEAR” SIGNIFICA LA PRODUCCIÓN, FABRICACIÓN, ENRIQUECIMIENTO, ACONDICIONAMIENTO, PROCESAMIENTO, REPROCESAMIENTO, UTILIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, MANEJO Y DESECHO DE MATERIAL NUCLEAR.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

VIGILADO

Fecha inicial de uso	Numero de Entidad	Tipo documento	Ramo	Identificación interna	Canal de comercialización
01/05/2025	1347	P	12	000000000000TRC09	000I
01/05/2025	1347	NT-P	12	000000000000TRC06	

Berkley International Seguros Colombia S.A | NIT 900.814.916-1
 Oficina principal: Calle 75 No. 5-88, Edificio Difransa, Piso 3, Bogotá D.C.
 Atención telefónica desde cualquier parte del país: (601) 3572727
servicioalcliente@berkley.com.co | www.berkley.com.co

“PROPIEDAD” SIGNIFICARÁ TODOS LOS TERRENOS, EDIFICIOS, ESTRUCTURAS, PLANTAS, EQUIPO, VEHÍCULOS, CONTENIDOS (INCLUYENDO, AUNQUE SIN LIMITARSE A, LÍQUIDOS Y GASES) Y TODOS LOS MATERIALES DE CUALQUIER DESCRIPCIÓN QUE SE ENCUENTREN EMPOTRADOS O NO.

“ZONA DE ALTA RADIOACTIVIDAD” SIGNIFICA: (I) PARA ESTACIONES DE ENERGÍA NUCLEAR Y REACTORES NUCLEARES, EL RECIPIENTE O ESTRUCTURA QUE CONTIENE INMEDIATAMENTE EL NÚCLEO (INCLUYENDO SUS SOPORTES Y CUBIERTAS) Y TODO LOS CONTENIDOS DEL MISMO, LOS ELEMENTOS DE COMBUSTIBLE, LAS PERILLAS DE CONTROL Y EL DEPÓSITO DE COMBUSTIBLE IRRADIADO; Y (II) PARA INSTALACIONES NUCLEARES SIN REACTOR, CUALQUIER ÁREA DONDE EL NIVEL DE RADIOACTIVIDAD REQUIERA DE LA UTILIZACIÓN DE UN ESCUDO BIOLÓGICO.

2.40. CLÁUSULA DE EXCLUSIÓN DE RIESGOS RADIOACTIVOS CL 356

ESTA CLÁUSULA ES PRIORITARIA Y NO PODRÁ SER DEROGADA POR OTRA CLÁUSULA O ENDOSO QUE RESULTE INCONSISTENTE CON LA MISMA.

NO SE CUBRE LA PÉRDIDA, EL DAÑO, COSTO O GASTO DE CUALQUIER NATURALEZA QUE SURJA DE, SEA CAUSADO POR, O SE RELACIONE CON ENERGÍA NUCLEAR O RADIOACTIVIDAD DE CUALQUIER TIPO INCLUYENDO, AUNQUE SIN CARÁCTER TAXATIVO, CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES ÍTEMS, INDEPENDIEMENTE DE CUALQUIER OTRA CAUSA O EVENTO QUE CONTRIBUYA CONCURRENTEMENTE O EN CUALQUIER OTRA SECUENCIA CON LA PÉRDIDA:

- 1. RADIACIONES IONIZANTES DE O CONTAMINACIÓN POR RADIOACTIVIDAD RESULTANTE DE CUALQUIER COMBUSTIBLE RADIOACTIVO O POR CUALQUIER DESHECHO RADIOACTIVO O COMBUSTIÓN DE CUALQUIER COMBUSTIBLE NUCLEAR.**
- 2. LAS PROPIEDADES RADIOACTIVAS, TÓXICAS, EXPLOSIVAS, CONTAMINANTES U OTRAS PROPIEDADES PELIGROSAS DE CUALQUIER INSTALACIÓN NUCLEAR, REACTOR U OTRA PLANTA NUCLEAR, O COMPONENTE NUCLEAR DE LAS MISMAS.**
- 3. CUALQUIER ARMA O DISPOSITIVO QUE UTILICE FISIÓN Y/O FUSIÓN NUCLEAR O ATÓMICA O CUALQUIER OTRA REACCIÓN SIMILAR O FUERZA RADIATIVA O MATERIA SIMILAR.**

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

VIGILADO

Fecha inicial de uso	Numero de Entidad	Tipo documento	Ramo	Identificación interna	Canal de comercialización
01/05/2025	1347	P	12	00000000000TRC09	000I
01/05/2025	1347	NT-P	12	00000000000TRC06	

Berkley International Seguros Colombia S.A | NIT 900.814.916-1
 Oficina principal: Calle 75 No. 5-88, Edificio Difransa, Piso 3, Bogotá D.C.
 Atención telefónica desde cualquier parte del país: (601) 3572727
servicioalcliente@berkley.com.co | www.berkley.com.co

2.41. ENDOSO DE INFORMACIÓN ELECTRÓNICA B - NMA 2915 (MODIFICADO).

ESTA CLÁUSULA ES PRIORITARIA Y NO PODRÁ SER DEROGADA POR OTRA CLÁUSULA O ENDOSO QUE RESULTE INCONSISTENTE CON LA MISMA. QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE:

- (A) NO SE CUBRE LA PÉRDIDA, DAÑO, DESTRUCCIÓN, DISTORSIÓN, BORRADO, CORRUPCIÓN O ALTERACIÓN DE INFORMACIÓN ELECTRÓNICA POR NINGUNA CAUSA (INCLUYENDO NO TAXATIVAMENTE VIRUS INFORMÁTICOS) O LA PÉRDIDA DE USO, REDUCCIÓN DE LA FUNCIONALIDAD, COSTOS O GASTOS DE CUALQUIER NATURALEZA RESULTANTES DE ELLOS, SIN IMPORTAR NINGUNA OTRA CAUSA O HECHO QUE CONTRIBUYA A LA PÉRDIDA, YA SEA AL MISMO TIEMPO O EN CUALQUIER OTRA SECUENCIA.**

DEFINICIONES ESPECÍFICAS DE ESTA CLÁUSULA:

"INFORMACIÓN ELECTRÓNICA" SIGNIFICA HECHOS, CONCEPTOS E INFORMACIÓN CONVERTIDOS A UN FORMATO UTILIZABLE PARA COMUNICACIONES, INTERPRETACIÓN O PROCESAMIENTO MEDIANTE EQUIPOS ELECTRÓNICOS Y ELECTROMECAÓNICOS DE PROCESAMIENTO DE DATOS O EQUIPO CONTROLADO ELECTRÓNICAMENTE, E INCLUYE PROGRAMAS, SOFTWARE Y OTRAS INSTRUCCIONES CODIFICADAS PARA EL PROCESAMIENTO Y MANIPULACIÓN DE DATOS O LA DIRECCIÓN O MANIPULACIÓN DE DICHOS EQUIPOS.

"VIRUS INFORMÁTICO" SIGNIFICA UN CONJUNTO DE INSTRUCCIONES O CÓDIGOS QUE PROVOQUEN CORRUPCIÓN, SEAN DAÑINOS O QUE POR OTRO MOTIVO NO ESTÉN AUTORIZADOS, INCLUYENDO CONJUNTOS DE INSTRUCCIONES O CÓDIGOS INTRODUCIDOS EN FORMA MALICIOSA, PROGRAMÁTICA O DE OTRO MODO, Y QUE SE AUTO-PROPAGUEN A TRAVÉS DE UN SISTEMA DE COMPUTACIÓN O UNA RED DE CUALQUIER NATURALEZA.

2.42. RIESGOS POLÍTICOS (SIENDO ESTOS FRUSTRACIÓN DE CONTRATO POR DECISIÓN DE AUTORIDAD, CONFISCACIÓN, REQUISICIÓN, SEQUESTRO, INCONVERTIBILIDAD DE MONEDA Y VARIACIÓN EN EL CRÉDITO FINANCIERO).

Fecha inicial de uso	Numero de Entidad	Tipo documento	Ramo	Identificación interna	Canal de comercialización
01/05/2025	1347	P	12	000000000000TRC09	000I
01/05/2025	1347	NT-P	12	000000000000TRC06	

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA

VIGILADO

Berkley International Seguros Colombia S.A | NIT 900.814.916-1

Oficina principal: Calle 75 No. 5-88, Edificio Difransa, Piso 3, Bogotá D.C.

Atención telefónica desde cualquier parte del país: (601) 3572727

servicioalcliente@berkley.com.co | www.berkley.com.co

2.43. PENALIDADES, GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO O PRODUCCIÓN Y CAUCIONES EMITIDAS PARA GARANTIZAR EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES DE LOS CONTRATISTAS.

2.44. MULTAS CONVENCIONALES Y/O PENALIDADES (POR EJEMPLO, POR LA ENTREGA DEFECTUOSA O RETRASADA DE LOS OBJETOS ASEGURADOS), GARANTÍAS DE RENDIMIENTO, PRODUCCIÓN O EFICIENCIA (GUARANTEES OF PERFORMANCE, PRODUCTION OR EFFICIENCY), SANEAMIENTOS DE CUALQUIER CAUSA.

2.45. SEGUROS DE CRÉDITO DE CUALQUIER TIPO: GARANTÍAS DE CUALQUIER TIPO (INCLUIDO GARANTÍAS FINANCIERAS), FIDELIDAD Y FIANZAS, BANKERS BLANKET BONDS O COBERTURAS SIMILARES.

2.46. RIESGOS FUERA DE TIERRA "OFF SHORE".

2.47. TERRORISMO CIBERNÉTICO, DAÑOS O PÉRDIDAS DERIVADOS DE MANIPULACIÓN DE LA INFORMACIÓN GENERADA, ENVIADA, RECIBIDA, ALMACENADA, COMUNICADA POR CUALQUIER MEDIO (ELECTRÓNICOS, ÓPTICOS O SIMILARES: COMO POR EJEMPLO EL INTERCAMBIO ELECTRÓNICO DE DATOS (EDI), INTERNET, CORREO ELECTRÓNICO), NI LOS GASTOS DERIVADOS DE LOS MISMOS, INDEPENDIEMENTE DE QUE CUALQUIER OTRA CAUSA CONTRIBUYA AL DAÑO O PÉRDIDA.

2.48. LA ASEGURADORA NO INDEMNIZARÁ AL ASEGURADO RESPECTO A COSTOS INCURRIDOS:

2.48.1. PARA REEMPLAZAR O RECTIFICAR PILOTES O ELEMENTOS DE MUROS DE CONTENCIÓN / RETENCIÓN O DE TABLETACADOS:

- QUE SE HAYAN DESPLAZADO O DESALINEADO O LADEADO O ATASCADO DURANTE SU CONSTRUCCIÓN O EJECUCIÓN.
- QUE SE HAYAN HECHO INSERVIBLES, O SEAN ABANDONADOS O DAÑADOS DURANTE SU HINCADO O EXTRACCIÓN.
- QUE SE HAYAN OBSTRUIDO A CAUSA DE EQUIPOS DE PILOTAJE, HINCADO O ENTUBADOS ENCAJADOS, ATASCADOS O DAÑADOS

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

VIGILADO

Fecha inicial de uso	Numero de Entidad	Tipo documento	Ramo	Identificación interna	Canal de comercialización
01/05/2025	1347	P	12	00000000000TRC09	000I
01/05/2025	1347	NT-P	12	00000000000TRC06	

Berkley International Seguros Colombia S.A | NIT 900.814.916-1

Oficina principal: Calle 75 No. 5-88, Edificio Difransa, Piso 3, Bogotá D.C.

Atención telefónica desde cualquier parte del país: (601) 3572727

servicioalcliente@berkley.com.co | www.berkley.com.co

2.48.2. PARA RECTIFICACIÓN DE PILOTES O UNIONES DE TABLESTACADOS DESCONECTADOS O DESEMBRAGADOS, O QUE NO HAYAN ALCANZADO EL NIVEL DE FIJACIÓN ESPERADO.

2.48.3. PARA RECTIFICACIÓN O SUBSANACIÓN DE FUGAS O INFILTRACIONES DE MATERIAL DE CUALQUIER TIPO,

2.48.4. PARA EL RELLENO DE HUECOS O VACÍOS O PARA REPONER LA PÉRDIDA DE BENTONITA,

2.48.5. COMO RESULTADO DE QUE LOS PILOTES O ELEMENTOS DE FUNDACIÓN O CIMENTACIÓN NO HAYAN PASADO LA PRUEBA DE RESISTENCIA O CARGA, O QUE NO HAYAN ALCANZADO LA CAPACIDAD DE CARGA EXIGIDA SEGÚN EL DISEÑO, Y

2.48.6. PARA RESTITUIR PERFILES O DIMENSIONES.

2.49. INCENDIO Y/O EXPLOSIÓN PARA SITIOS DE TRABAJO DONDE SE EMPLEAN ACTIVIDADES QUE IMPLIQUEN RIESGO DE INCENDIO, COMO POR EJEMPLO: ESMERILADO, CORTE Y SOLDADURA, TRABAJOS CON SOPLETE, APLICACIÓN DE ASFALTO CALIENTE O CUALQUIER OTRO TRABAJO QUE IMPLIQUE CALOR, LLAMA O FUEGO.

2.50. EXCLUSIONES QUE APLICAN PARA LA COBERTURA HUELGA, MOTÍN, ASONADA Y CONMOCIÓN CIVIL, ACTOS MALINTENCIONADOS DE TERCEROS INCLUIDOS ACTOS DE GRUPOS TERRORISTAS Y/O GRUPO SUBVERSIVOS.

2.50.1. ATRIBUIBLES A DOLO O CULPA GRAVE DEL ASEGURADO.

2.50.2. CAUSADOS POR EL EMBALAJE INSUFICIENTE O INADECUADO O POR EL INDEBIDO ACONDICIONAMIENTO DE LOS BIENES ASEGURADOS PARA RESISTIRLOS INCIDENTES ORDINARIOS DEL TRÁNSITO ASEGURADO, CUANDO DICHO EMBALAJE O ACONDICIONAMIENTO SEA REALIZADO POR EL ASEGURADO O SUS EMPLEADOS, O CON ANTERIORIDAD A LA VIGENCIA DE ESTE SEGURO.

2.50.3. CAUSADOS POR LA INSOLVENCIA, CESACIÓN DE PAGOS O INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FINANCIERAS DEL

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

VIGILADO

Fecha inicial de uso	Numero de Entidad	Tipo documento	Ramo	Identificación interna	Canal de comercialización
01/05/2025	1347	P	12	000000000000TRC09	000I
01/05/2025	1347	NT-P	12	000000000000TRC06	

Berkley International Seguros Colombia S.A | NIT 900.814.916-1

Oficina principal: Calle 75 No. 5-88, Edificio Difransa, Piso 3, Bogotá D.C.

Atención telefónica desde cualquier parte del país: (601) 3572727

servicioalcliente@berkley.com.co | www.berkley.com.co

TRANSPORTADOR, O DE LOS PROPIETARIOS, ARMADORES, EXPLOTADORES, ADMINISTRADORES, FLETADORES U OPERADORES DE LA NAVE, AERONAVE, CAMIÓN, O EN GENERAL DEL MEDIO DE TRANSPORTE RESPECTO DEL QUE AL MOMENTO DE CARGAR EL BIEN ASEGURADO, EL ASEGURADO CONOCÍA, O EN EL CURSO ORDINARIO DE LOS NEGOCIOS DEBERÍA CONOCER, QUE TAL INSOLVENCIA, CESACIÓN DE PAGOS O INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FINANCIERAS PODRÍA IMPEDIR EL NORMAL DESARROLLO DEL VIAJE.

2.50.4. QUE SE ORIGINE EN LA AUSENCIA TOTAL, PARCIAL O RESTRICCIÓN DE MANO DE OBRA DE CUALQUIER NATURALEZA, PROVENIENTE DE HUELGA, CIERRE PATRONAL, DISTURBIO LABORAL, MOTÍN, ASONADA O CONMOCIÓN CIVIL.

2.50.5. DERIVADO DE CUALQUIER RECLAMACIÓN BASADA EN LA PÉRDIDA O FRUSTRACIÓN DEL VIAJE O LA EXPEDICIÓN.

2.50.6. DIRECTA O INDIRECTAMENTE CAUSADO POR O PROVENIENTE DEL USO DE CUALQUIER DISPOSITIVO QUE EMPLEE FISIÓN O FUSIÓN ATÓMICA Y/O NUCLEAR U OTRA REACCIÓN SIMILAR O FUERZA O MATERIA RADIOACTIVA.

2.50.7. QUE SEA CONSECUENCIA DE GUERRA, GUERRA CIVIL, REVOLUCIÓN, REBELIÓN, INSURRECCIÓN O LUCHA CIVIL QUE PROVENGA DE ELLO, O CUALQUIER ACTO HOSTIL COMETIDO POR O EN CONTRA DE UN PODER BELIGERANTE.

2.51. TODAS AQUELLAS EXCLUSIONES INCLUIDAS EN LAS CONDICIONES PARTICULARES.

CLÁUSULA 3. - LÍMITES TEMPORALES DE LA RESPONSABILIDAD DE LA COMPAÑÍA

3.1. Dentro del término de vigencia de la póliza, la responsabilidad de la compañía inicia en el momento en el que se dé comienzo a los trabajos, mediante un acta de inicio de obra, o cuando los bienes asegurados o parte de ellos sean descargados en el sitio de construcción y/o montaje mencionado en la póliza, lo que ocurra después, y termina en la fecha especificada en la carátula de la póliza.

La responsabilidad de la compañía terminará de forma anticipada para cada ítem de los bienes asegurados, en la fecha en la que para ese ítem hayan concluido los trabajos de construcción o montaje, o en caso de existir cobertura de pruebas, en la fecha en

Fecha inicial de uso	Numero de Entidad	Tipo documento	Ramo	Identificación interna	Canal de comercialización
01/05/2025	1347	P	12	000000000000TRC09	000I
01/05/2025	1347	NT-P	12	000000000000TRC06	

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

VIGILADO

que hayan concluido las pruebas en caliente o cuando el ítem haya sido puesto en uso o funcionamiento, o haya sido entregados, o en la fecha en que se haya emitido o en que debería haberse emitido el Certificado de Recepción Provisional de Obra previsto en el Contrato, lo que ocurra primero.

3.2. Si el periodo de construcción y/o montaje resulta mayor que el tiempo por el cual se expidió la póliza, la compañía, a solicitud del asegurado, podrá extender la vigencia del seguro, cobrando una prima extra. La compañía podrá modificar las condiciones de la extensión.

3.3. Cuando el asegurado, debido a cualquier circunstancia, deba interrumpir la construcción y/o montaje, estará obligado a notificarlo a la compañía dentro de los términos previstos en el artículo 1060 del Código de Comercio

Por el tiempo de la interrupción, la compañía puede convenir con el asegurado un amparo restringido con una reducción de la prima. La posibilidad de reducir la prima dependerá de que el estado del riesgo disminuya y deberá ser evaluada por BERKLEY en cada caso.

CLÁUSULA 4. - DEFINICIONES

4.1. Desaparición misteriosa: Se entiende como desaparición misteriosa el extravío o pérdida inexplicable de los bienes asegurados.

4.2. Elemento azaroso: Elementos que atendiendo a su composición tienen una probabilidad de presentar inestabilidad si se exponen a condiciones externas específicas, por lo que su almacenamiento requiere de condiciones especiales. Ejemplo de estos elementos son materiales peligrosos tales como: explosivos, inflamables, corrosivos, abrasivos, volátiles, combustibles, radiactivos.

4.3. Equipos de reserva: Equipos usados como respaldo del sistema de evacuación principal de aguas, incluyendo, pero no limitándose a bombas de reserva y su debido suministro de energía de respaldo.

4.4. Ondas sónicas: Onda expansiva que puede ser percibida por el oído humano. La onda se puede generar a partir del aparato fonador humano, mediante máquinas, por animales, etc. y se puede propagar en distintos medios (sólidos, líquidos o gaseosos).

4.5. Ondas supersónicas: Onda de presión abrupta producida por un objeto que viaja más rápido que la velocidad del sonido en dicho medio, que a través de diversos fenómenos produce diferencias de presión extremas y aumento de la temperatura.

4.6. Maquinaria y Equipo: Una máquina es un conjunto de piezas o elementos móviles y fijos, cuyo funcionamiento posibilita aprovechar, dirigir, regular o transformar energía o realizar un trabajo con un fin determinado, por ejemplo: Grúas, Minicargadores,

Fecha inicial de uso	Numero de Entidad	Tipo documento	Ramo	Identificación interna	Canal de comercialización
01/05/2025	1347	P	12	00000000000TRC09	000I
01/05/2025	1347	NT-P	12	00000000000TRC06	

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

VIGILADO

Berkley International Seguros Colombia S.A | NIT 900.814.916-1

Oficina principal: Calle 75 No. 5-88, Edificio Difransa, Piso 3, Bogotá D.C.

Atención telefónica desde cualquier parte del país: (601) 3572727

servicioalcliente@berkley.com.co | www.berkley.com.co

Mezcladoras de concreto, Maquinaria amarilla en general, como retroexcavadoras, buldóceres y vibrocompactadoras.

- 4.7.** Prototipo: Versión inicial de la solución o parte de la solución de un sistema (por ejemplo, un elemento, técnica, equipo, dispositivo, modelo, etc.) mejorado en varias iteraciones para probar y evaluar la eficacia de sus características. Dicha solución se encuentra aún en fase de pruebas por lo que existe una probabilidad de fallo no determinada y sobre este aún no se encuentran definidas todas sus características definitivas.
- 4.8.** Requisición: En tiempo de guerra, embargo de bienes que suele hacerse para el servicio militar.
- 4.9.** Trabajo de hincado: Es la introducción en el suelo y extracción de elementos de hincado conocidos como tablestacas para medidas de sujeción o fijación, diversos pilotes de cimentación o muros estancos los cuales se realizan por medio de técnicas como el vibrado, la percusión o la prensa.

CLÁUSULA 5. - PAGO DE LA PRIMA

Por acuerdo entre las partes y conforme a lo establecido en el artículo 1066 del Código de Comercio, el tomador está obligado a efectuar el pago de la prima en el plazo señalado expresamente en la carátula de la póliza. Si no se ha estipulado, deberá hacerlo a más tardar dentro del mes siguiente contado a partir de la fecha de entrega de la póliza o, si fuere el caso, de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella.

En todos los casos, la mora en el pago de la prima producirá la terminación automática del contrato de seguro, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1068 del Código de Comercio, sin necesidad de que medie requerimiento previo o notificación alguna al tomador por parte de la compañía.

CLÁUSULA 6. - VALOR DE REPOSICIÓN, VALOR ASEGURADO Y DEDUCIBLE

- 6.1. Valor de reposición o reemplazo:** Se refiere al costo en que, en caso de pérdida o destrucción total de los bienes asegurados, se incurriría para reemplazarla por propiedad nueva de las mismas características, capacidad y calidad, o para reconstruir, volver a montar y volver a probar los bienes asegurados, incluidos todos los materiales, costos de remontaje o reconstrucción, fletes, derechos aduaneros y aranceles si los hubiere.
- 6.2. Valor asegurado:** Los valores asegurados indicados en la carátula de póliza y/o condiciones particulares del presente seguro no serán inferiores a los siguientes:

Fecha inicial de uso	Numero de Entidad	Tipo documento	Ramo	Identificación interna	Canal de comercialización
01/05/2025	1347	P	12	00000000000TRC09	000I
01/05/2025	1347	NT-P	12	00000000000TRC06	

Berkley International Seguros Colombia S.A | NIT 900.814.916-1

Oficina principal: Calle 75 No. 5-88, Edificio Difransa, Piso 3, Bogotá D.C.

Atención telefónica desde cualquier parte del país: (601) 3572727

servicioalcliente@berkley.com.co | www.berkley.com.co

El valor total del contrato de construcción y/o montaje al término de la obra, incluyendo los materiales, mano de obra, fletes, derechos de aduana, impuestos y materiales.

El asegurado se obliga a notificarle a la compañía todos los hechos que puedan producir un aumento o disminución de los valores asegurados, aun cuando dichos cambios se deban a fluctuaciones de los salarios y precios, evento en el cual se ajustará debidamente la prima de acuerdo con estos aumentos o disminuciones. Los aumentos o disminuciones a que haya lugar entrarán en vigencia únicamente después de que los mismos hayan sido aceptados por la compañía.

Esta condición es aplicable a cada uno de los ítems o bienes asegurados, de acuerdo con lo indicado en la carátula de la póliza.

6.3. Deducible: Es el porcentaje del valor del daño indemnizable o la suma fija que se descuenta del valor del siniestro, quedando a cargo del asegurado, según se indique para cada cobertura.

En todo caso, los porcentajes y cantidades convenidos como deducibles se incluyen en la carátula, en las condiciones particulares de la póliza o en anexo a ella.

CLÁUSULA 7. - INSPECCIONES

La compañía tendrá el derecho de inspeccionar el sitio de la construcción y/o montaje y los bienes asegurados en cualquier hora hábil y por personas debidamente autorizadas por la misma. El asegurado se obligará a proporcionarle a la compañía todos los detalles e informaciones que sean necesarios para la apreciación del riesgo.

CLÁUSULA 8. - PROCEDIMIENTO EN CASO DE UN EVENTO QUE PUEDA DAR LUGAR A UNA INDEMNIZACIÓN.

Al ocurrir un evento que pudiera dar lugar a indemnización conforme a este seguro, el asegurado tendrá la obligación de:

- 8.1.** Darle aviso a la compañía dentro de los tres (3) días siguientes al momento en el que lo haya conocido el evento o lo hay debido conocer, proporcionando datos sobre la naturaleza y extensión del daño o pérdida.
- 8.2.** Ejecutar dentro de sus posibilidades todos los actos que tienden a evitar la extensión del daño.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

VIGILADO

Fecha inicial de uso	Numero de Entidad	Tipo documento	Ramo	Identificación interna	Canal de comercialización
01/05/2025	1347	P	12	00000000000TRC09	000I
01/05/2025	1347	NT-P	12	00000000000TRC06	

Berkley International Seguros Colombia S.A | NIT 900.814.916-1

Oficina principal: Calle 75 No. 5-88, Edificio Difransa, Piso 3, Bogotá D.C.

Atención telefónica desde cualquier parte del país: (601) 3572727

servicioalcliente@berkley.com.co | www.berkley.com.co

- 8.3.** Proporcionar todos los informes y documentos que la compañía le solicite y que estén relacionados con la ocurrencia del evento, la cuantía de la pérdida o el contrato de seguro.
- 8.4.** Cooperar en el arreglo, negociación y ajuste posterior.
- 8.5.** Conservar las partes dañadas o defectuosas y tenerlas a disposición para que puedan ser examinadas por el experto de la compañía.
- 8.6.** Informarles a las autoridades respectivas en caso de pérdida o daño debidos a hurto o hurto calificado.
- 8.7.** El asegurado no podrá remover ni ordenar la remoción de los escombros, ni hacer abandono de los bienes salvados, sin la autorización previa y escrita de la aseguradora.

El incumplimiento de las obligaciones del asegurado, ocurrido el siniestro (artículo 1074 del Código de Comercio), acarreará para el asegurado las consecuencias contempladas en el artículo 1078 del Código de Comercio.

Además de lo previsto en el artículo 1078 del Código de Comercio, el presente seguro terminará por las siguientes razones:

- Si la reclamación de daños presentada por el asegurado fuere, de cualquier manera, fraudulenta. Por ejemplo, si, en apoyo de dicha reclamación, se hicieren o utilizaren declaraciones falsas o si se emplearen medios o documentos engañosos o dolosos por el asegurado o por terceras personas, obrando por cuenta de éste.
- Cuando el tomador o asegurado incumplan su obligación de notificarle a la aseguradora, conjuntamente con la noticia del hecho, la coexistencia de seguros.
- Cuando el asegurado renuncie a sus derechos en contra de los responsables del evento.

Queda entendido y convenido que el asegurador tendrá el control total de cualquier arreglo, investigación, negociación y/o ajuste de todos los siniestros.

CLÁUSULA 9. - INSPECCIÓN DEL DAÑO

Antes de que la persona autorizada por la compañía haya inspeccionado el daño, el asegurado no podrá reparar el bien dañado o alterar el aspecto del siniestro más allá de lo que sea absolutamente necesario para continuar el trabajo de construcción y/o montaje, sin perjuicio de lo indicado en los párrafos siguientes.

Fecha inicial de uso	Numero de Entidad	Tipo documento	Ramo	Identificación interna	Canal de comercialización
01/05/2025	1347	P	12	00000000000TRC09	000I
01/05/2025	1347	NT-P	12	00000000000TRC06	

Berkley International Seguros Colombia S.A | NIT 900.814.916-1

Oficina principal: Calle 75 No. 5-88, Edificio Difransa, Piso 3, Bogotá D.C.

Atención telefónica desde cualquier parte del país: (601) 3572727

servicioalcliente@berkley.com.co | www.berkley.com.co

El asegurado está autorizado para tomar todas las medidas que sean estrictamente necesarias para la continuidad de su operación, pero no podrá hacer reparaciones o cambios que de alguna manera modifiquen el estado en el que se encuentran los bienes asegurados después del siniestro, salvo autorización previa y escrita de la compañía.

Si el representante de la compañía no efectúa la inspección en un término máximo de cinco (5) días hábiles, el asegurado estará autorizado para hacer las reparaciones o reposiciones necesarias.

CLÁUSULA 10. – INDEMNIZACIÓN

La compañía efectuará el pago de la indemnización dentro del mes siguiente a la fecha en que el asegurado o beneficiario acredite la ocurrencia del siniestro y la cuantía de la pérdida, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 1077 del Código de Comercio. El pago se hará en dinero, o mediante la reposición o reconstrucción de los bienes o cualquier parte de ellos, a elección de la compañía.

El valor a indemnizar correspondiente a los daños materiales se calculará de la siguiente manera:

- a) Para obras civiles, por el valor de reconstrucción y/o reparación, y se establecerá con base en la aplicación directa de los precios unitarios del proyecto a las mediciones de las partes dañadas, siempre que el valor resultante sea inferior o igual al costo efectivo de reconstrucción/ reparación del daño.
- b) Para los demás bienes, con el valor al momento del siniestro, atendiendo su estado, características, capacidad, obsolescencia, vetustez, demérito por uso y demás características que sirvan para determinar su valor real.
- c) Si, al ocurrir una pérdida o daño amparado, el valor en dicho momento fuere superior al valor asegurado por la presente póliza, el asegurado será considerado como su propio asegurador por la diferencia entre las dos sumas y, por tanto, asumirá la parte proporcional que le corresponda de dicha pérdida o daño. Cada ítem o cada bien asegurado está sujeto a esta condición de manera separada.
- d) La compañía, en este caso, solo estará obligada a indemnizar el valor excedente del daño a prorrata entre la cantidad asegurada y la que no lo esté.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA

VIGILADO

Fecha inicial de uso	Numero de Entidad	Tipo documento	Ramo	Identificación interna	Canal de comercialización
01/05/2025	1347	P	12	00000000000TRC09	000I
01/05/2025	1347	NT-P	12	00000000000TRC06	

Berkley International Seguros Colombia S.A | NIT 900.814.916-1

Oficina principal: Calle 75 No. 5-88, Edificio Difransa, Piso 3, Bogotá D.C.

Atención telefónica desde cualquier parte del país: (601) 3572727

servicioalcliente@berkley.com.co | www.berkley.com.co

10.1. PÉRDIDA PARCIAL

En los casos de pérdida parcial, la reclamación deberá contener los gastos en que necesariamente se incurra para dejar el bien dañado en condiciones iguales a las existentes inmediatamente antes de ocurrir el siniestro.

Tales gastos serán el costo de reparación, según la factura presentada por el asegurado, incluyendo el costo de desmontaje, reconstrucción o remontaje, fletes ordinarios y gastos de aduana, si los hubiere.

La compañía pagará el importe de la prima del seguro de transporte que ampara el bien dañado durante su traslado al/y desde el taller donde se lleva a cabo la reparación, dondequiera que este se encuentre. Sin embargo, la compañía no responderá por los daños ocasionados en el transporte del bien objeto de la reparación o reemplazo.

La compañía hará los pagos sólo después de habersele proporcionado, a su satisfacción, las facturas y documentos que comprueben que se hicieron las reparaciones o el remplazo, según fuere el caso.

Si el costo de reparación iguala o supera el valor que los bienes tuvieren inmediatamente antes de ocurrir el daño, se aplicarán las condiciones relativas a la pérdida total.

El costo de cualquier reparación provisional previamente aceptada por la aseguradora será asumido por la misma, siempre y cuando constituyan parte de los gastos de la reparación definitiva y no incrementen el costo total de las reparaciones.

El costo de reacondicionamiento, modificaciones o mejoras efectuadas estará a cargo del asegurado.

En el caso de bienes nuevos o usados, si el monto de cada pérdida, calculada de acuerdo con lo indicado en esta póliza, y los precios de material y mano de obra existentes en el momento del siniestro exceden del deducible especificado en la póliza, la compañía indemnizará hasta por el importe de tal exceso.

Si un bien asegurado, después de sufrir un daño, es reparado por el asegurado en forma provisional y continúa funcionando, BERKLEY no se hará responsable, en caso alguno, por cualquier daño que dicho bien sufra posteriormente, hasta tanto la reparación se haga en forma definitiva a satisfacción de la aseguradora.

10.2. PÉRDIDA TOTAL

En los casos de destrucción total del bien asegurado, la reclamación deberá comprender el valor que la propiedad tuviera en un momento inmediatamente anterior a la ocurrencia de la pérdida. Para efectos del pago, la compañía descontará el valor del deducible.

Fecha inicial de uso	Numero de Entidad	Tipo documento	Ramo	Identificación interna	Canal de comercialización
01/05/2025	1347	P	12	00000000000TRC09	000I
01/05/2025	1347	NT-P	12	00000000000TRC06	

Berkley International Seguros Colombia S.A | NIT 900.814.916-1

Oficina principal: Calle 75 No. 5-88, Edificio Difransa, Piso 3, Bogotá D.C.

Atención telefónica desde cualquier parte del país: (601) 3572727

servicioalcliente@berkley.com.co | www.berkley.com.co

Cuando el costo de la reparación del bien asegurado sea igual o mayor que su valor de reposición, la pérdida se considerará como total.

Pagada la indemnización por pérdida total, el seguro sobre el bien dañado terminará.

10.3. La indemnización de la parte afectada por el siniestro se limita a los costos y gastos desembolsados durante la construcción o el montaje de la parte afectada y que se hayan causado hasta el momento de la ocurrencia del siniestro, conforme a las partidas originales y del diseño original del proyecto.

10.4. La compañía aseguradora no otorga cobertura y no es responsable de pagar indemnizaciones por reclamos o proporcionar beneficio alguno, en virtud de la presente póliza, si la prestación de dicha cobertura, el pago de tal indemnización o la disposición de dicho beneficio expone a la compañía de seguros a cualquier sanción, prohibición o restricción, de conformidad con las resoluciones de las Naciones Unidas o las sanciones comerciales o económicas, leyes o reglamentos de la Unión Europea, Reino Unido, Australia o Estados Unidos de América.

CLÁUSULA 11. - DISMINUCIÓN DEL VALOR ASEGURADO POR PAGO DE SINIESTRO

El valor asegurado se entenderá reducido, desde el momento del siniestro, en el importe de la indemnización pagada por la compañía.

Si la póliza comprendiere varios bienes asegurados, la reducción o reajuste se aplicará de forma independiente para cada bien afectado.

CLÁUSULA 12. - COEXISTENCIA DE SEGUROS

Si el bien asegurado estuviere amparado, en todo o en parte, por otros seguros que cubran el mismo riesgo, tomados en la misma o diferente fecha, el asegurado deberá declararlo a la compañía, por escrito, y esta lo indicará en la póliza o en un anexo de la misma. El asegurado deberá darle esta información a la compañía inmediatamente tenga conocimiento de ella.

La inobservancia de esta obligación producirá la terminación del contrato, a menos de que el valor, en su conjunto, no exceda el valor asegurable.

Si el asegurado contrata otros seguros para obtener provecho ilícito, la compañía quedará libre de sus obligaciones.

Cuando estuvieren asegurados en otra u otras compañías los mismos bienes o intereses amparados por la presente póliza, la compañía solamente pagará los daños y las pérdidas proporcionalmente a la cantidad asegurada por ella, siempre que el asegurado hubiese

Fecha inicial de uso	Numero de Entidad	Tipo documento	Ramo	Identificación interna	Canal de comercialización
01/05/2025	1347	P	12	00000000000TRC09	000I
01/05/2025	1347	NT-P	12	00000000000TRC06	

Berkley International Seguros Colombia S.A | NIT 900.814.916-1

Oficina principal: Calle 75 No. 5-88, Edificio Difransa, Piso 3, Bogotá D.C.

Atención telefónica desde cualquier parte del país: (601) 3572727

servicioalcliente@berkley.com.co | www.berkley.com.co

obrado de buena fe, teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 1092 del Código de Comercio.

CLÁUSULA 13. - SUBROGACIÓN DE DERECHOS

En caso de pago de una indemnización cubierta por la presente póliza, la compañía se subrogará, por ministerio de la ley y hasta la concurrencia de su importe, como lo dispone el artículo 1096 del Código de Comercio, en los derechos del asegurado contra las personas responsables del siniestro.

De conformidad con lo consignado en el artículo 1098 del Código de Comercio, el asegurado deberá hacer todo lo que esté a su alcance para permitirle a la compañía el ejercicio de los derechos derivados de la subrogación. Por otra parte, de acuerdo con lo previsto por el artículo 1099 del Código de Comercio, no habrá subrogación contra ninguna persona cuyos actos u omisiones den origen a la responsabilidad del asegurado, cuando estos hubieren sido los autores o responsables del siniestro.

El asegurado deberá apoyar, con todos los medios a su alcance, las gestiones que la compañía o su representante realice, por vía judicial o extrajudicial, para el ejercicio de los derechos derivados de la subrogación.

CLÁUSULA 14. - REVOCACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

De acuerdo con el artículo 1071 del Código de Comercio, el presente contrato de seguro podrá ser revocado unilateralmente tanto por la compañía como por el asegurado. Para el efecto, el asegurado deberá notificarle por escrito a la compañía. Cuando sea la compañía quien revoque el contrato de seguro, deberá notificarle por escrito al asegurado, con no menos de diez (10) días de antelación a la fecha en que se hará efectiva la terminación del contrato.

En el primer caso, cuando la decisión de cancelación sea por parte del asegurado, la revocación le da derecho de recuperar la prima no devengada, es decir, la que corresponda al tiempo comprendido entre la fecha en la que comienza a surtir efectos la revocación y la del vencimiento del contrato, descontando un 10% sobre la prima a devolver;

En el segundo caso, cuando la decisión de cancelación sea por parte de la compañía, la revocación le da derecho al asegurado de recuperar la prima no devengada al 100% que corresponda al tiempo comprendido entre la fecha en la que comienza a surtir efectos la revocación, y la del vencimiento del contrato.

Fecha inicial de uso	Numero de Entidad	Tipo documento	Ramo	Identificación interna	Canal de comercialización
01/05/2025	1347	P	12	000000000000TRC09	000I
01/05/2025	1347	NT-P	12	000000000000TRC06	

Berkley International Seguros Colombia S.A | NIT 900.814.916-1

Oficina principal: Calle 75 No. 5-88, Edificio Difransa, Piso 3, Bogotá D.C.

Atención telefónica desde cualquier parte del país: (601) 3572727

servicioalcliente@berkley.com.co | www.berkley.com.co

CLÁUSULA 15. - SALVAMENTO

Cuando el asegurado sea indemnizado, los bienes salvados o recuperados pasarán a ser propiedad de la compañía. El asegurado participará proporcionalmente en el valor neto de la venta del salvamento, respecto del cual se tendrá en cuenta el deducible y el infra seguro, cuando hubiere lugar.

Se entiende por valor neto el resultante de descontar al valor de la venta los gastos realizados por la compañía, tales como los necesarios para la recuperación y comercialización del salvamento.

Sobre los salvamentos provenientes del pago de cualquier indemnización efectuada por la compañía bajo la presente póliza, se concede al asegurado la primera opción de compra.

La compañía se obliga a comunicarle por escrito al asegurado la aplicación de esta cláusula, concediéndole a este un plazo de ocho (8) días hábiles para que le informe si hará uso de tal opción o no.

Si no se llega a un acuerdo entre el asegurado y la compañía sobre la compra del salvamento, la compañía quedará en libertad de disponer de él.

CLÁUSULA 16. – MODIFICACIONES AL ESTADO DEL RIESGO

El asegurado está obligado a mantener el estado del riesgo y a notificar cualquier variación de este a la compañía en los términos del artículo 1060 del código de comercio, so pena de que la compañía imponga las sanciones establecidas en el mismo.

Teniendo en cuenta lo anterior, el tomador o el asegurado deberán notificar por escrito a la compañía los hechos o circunstancias no previsibles que sobrevengan con posterioridad a la celebración del contrato y que signifiquen agravación del riesgo o variación de su identidad local.

La notificación se hará con antelación no menor de diez (10) días hábiles a la fecha de modificación del riesgo, si ésta depende del arbitrio del asegurado o del tomador. Si le es extraña, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a aquel en que tengan conocimiento de ella, conocimiento que se presume transcurridos treinta (30) días hábiles desde el momento de la modificación.

Notificada la modificación del riesgo en los términos previstos, la compañía podrá revocar el contrato o exigir el reajuste a que haya lugar en el valor de la prima.

La falta de notificación oportuna produce la terminación unilateral del contrato por parte de la compañía, pero sólo la mala fe del asegurado o del tomador dará derecho a la compañía para retener la prima no devengada.

Fecha inicial de uso	Numero de Entidad	Tipo documento	Ramo	Identificación interna	Canal de comercialización
01/05/2025	1347	P	12	000000000000TRC09	000I
01/05/2025	1347	NT-P	12	000000000000TRC06	

Berkley International Seguros Colombia S.A | NIT 900.814.916-1

Oficina principal: Calle 75 No. 5-88, Edificio Difransa, Piso 3, Bogotá D.C.

Atención telefónica desde cualquier parte del país: (601) 3572727

servicioalcliente@berkley.com.co | www.berkley.com.co

CLÁUSULA 17. - INTERPRETACIÓN DE TÉRMINOS

Al tenor de lo dispuesto por el artículo 823 del Código de Comercio, los términos empleados en la presente póliza se entenderán en el sentido o significado que tengan en el idioma español. Se preferirá el sentido o significado jurídico que tenga el término dentro de la terminología propia del contrato de seguro y, si no lo hubiere, se aplicará su sentido natural y obvio en español.

CLÁUSULA 18. AUTORIZACIÓN PARA CONSULTA Y REPORTE A CENTRALES DE RIESGO

El tomador y asegurado autorizan a la compañía para que trate sus datos e informe, use y/o consulte en las centrales de riesgos el comportamiento de sus obligaciones.

CLÁUSULA 19. - PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Se autoriza expresa e inequívoca a la compañía para el tratamiento, recopilación y utilización de los datos de carácter personal y de todos los datos que estén relacionados con el cumplimiento de contrato de seguro, de conformidad con las finalidades autorizadas en este documento.

En primer lugar, la finalidad del tratamiento de datos será la prestación derivada del cumplimiento del contrato de seguro; es decir, todos aquellos actos que guarden relación con el objeto contractual. En ese sentido, el asegurado/tomador autoriza que sus datos, entre otras actividades para cumplir la mencionada finalidad, puedan ser cedidos por la compañía a otras entidades por razones de coaseguro, reaseguro, cesión o administración de cartera, y/o prevención del fraude. Lo anterior, durante la duración del vínculo contractual o hasta por un año después de finalizado el mismo y siempre que sea necesario para fines jurídicos.

En segundo lugar, autorizo de forma expresa e inequívoca el tratamiento, recopilación y utilización de los datos personales que sean conocidos por la compañía, con finalidades de mejoramiento del servicio, calificación de experiencia, comerciales, promoción e información al usuario. Por tanto, la compañía está facultada para el envío de información sobre sus productos y servicios, así como de información que considere pertinente para el cumplimiento de las finalidades autorizadas.

El asegurado/tomador podrá hacer valer en cualquier momento los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de los que sea titular, mediante notificación a la compañía en la dirección que aparece en la presente póliza, de acuerdo con lo establecido en las leyes estatutarias 1266 de 2008 y 1581 de 2012 de protección de datos de carácter personal. En el caso de que el tomador y/o el asegurado facilite a la compañía información

Fecha inicial de uso	Numero de Entidad	Tipo documento	Ramo	Identificación interna	Canal de comercialización
01/05/2025	1347	P	12	00000000000TRC09	000I
01/05/2025	1347	NT-P	12	00000000000TRC06	

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA

VIGILADO

Berkley International Seguros Colombia S.A | NIT 900.814.916-1

Oficina principal: Calle 75 No. 5-88, Edificio Difransa, Piso 3, Bogotá D.C.

Atención telefónica desde cualquier parte del país: (601) 3572727

servicioalcliente@berkley.com.co | www.berkley.com.co

relativa a los asegurados o a los perjudicados, manifiesta que todos esos datos han sido facilitados por sus titulares, habiendo prestado su consentimiento expreso para que sus datos sean comunicados por el tomador y/o por el asegurado a la compañía con la finalidad de poder cumplir con el contrato de seguro. Por último, el titular manifiesta que ha sido informado de forma amplia y suficiente sobre la política y procedimientos de protección de datos de la compañía, por lo que conoce plenamente sus derechos y deberes al proporcionar los datos personales. En consecuencia, presta un consentimiento informado en los términos anteriormente descritos.

CLÁUSULA 20. - NOTIFICACIONES

Cualquier notificación entre las partes para efectos del presente contrato, se realizará por escrito, salvo que la ley disponga lo contrario, sin perjuicio de lo previsto para el aviso del siniestro y será prueba suficiente de la misma la constancia de su envío por correo certificado o certificado dirigido a la última dirección conocida de la otra parte.

También será prueba suficiente de la notificación la constancia de recibido con la firma respectiva de la parte destinataria. En el caso de mensajes vía correo electrónico o fax, se tendrá como prueba de la notificación la impresión del envío por alguno de estos medios.

CLÁUSULA 21. – TERRITORIALIDAD

La cobertura de los amparos incluidos en este contrato se limita al territorio colombiano.

CLÁUSULA 22. - DOMICILIO

Sin perjuicio de las disposiciones procesales, para los efectos relacionados con el presente contrato se fija, como domicilio de las partes, la ciudad que figura en la carátula de la póliza en la república de Colombia.

Fecha inicial de uso	Numero de Entidad	Tipo documento	Ramo	Identificación interna	Canal de comercialización
01/05/2025	1347	P	12	00000000000TRC09	000I
01/05/2025	1347	NT-P	12	00000000000TRC06	

Berkley International Seguros Colombia S.A | NIT 900.814.916-1

Oficina principal: Calle 75 No. 5-88, Edificio Difransa, Piso 3, Bogotá D.C.

Atención telefónica desde cualquier parte del país: (601) 3572727

servicioalcliente@berkley.com.co | www.berkley.com.co

TOMADOR	POLIZA DE SEGURO DE	POLIZA / ENDOSO
COMPLEMENTO ARQUITECTURA E INGENIERIA SAS	TODO RIESGO CONSTRUCCION Y/O MONTAJE	2451 / 0
CL 37 B 23 14 AV AL LLANO BRR SANTA INES VILLAVICENCIO META	LUGAR Y FECHA DE EMISION - VIGENCIA VILLAVICENCIO, 23/04/2026.	
NIT: 9009943131	VIGENCIA INICIACION - LAS OHS DEL 14/04/2026, VIGENCIA DE TERMINACION - LAS OHS DEL 11/12/2026.	
Teléf. 3143798281	NUMERO DE FACTURA	12 - 0002451 / 000

CONDICIONES PARTICULARES

=====

DEFENSOR DEL CONSUMIDOR FINANCIERO

PRINCIPAL:

NOMBRE: JOSE FEDERICO USTARIZ GONZALEZ
DIRECCIÓN: CARRERA 11A # 96-51 OFICINA 203 EDIFICIO OFICITY - BOGOTA
TELÉFONO: (+571) 6108161/6108164
MAIL: defensoriaberkeley@ustarizabogados.com

SUPLENTE:

NOMBRE: BERTHA GARCÍA MEZA
DIRECCIÓN: CARRERA 11A # 96-51 OFICINA 203 EDIFICIO OFICITY - BOGOTA
TELÉFONO: (+571) 6108161/6108164
MAIL: defensoriaberkeley@ustarizabogados.com

HORARIO DE ATENCION: LUNES A VIERNES DE 8:00 A.M. A 5:00 P.M.

=====

Berkley International Seguros Colombia S.A | NIT 900.814.916

Bogotá

Calle 75 No. 5-88
Edificio Difransa
Piso 3
PBX 601 3572727

Medellín

Calle 7 Sur No. 42-70
Edificio Fórum
Oficina 2501
PBX 604 3572727
EXT: 4476

Barranquilla

Carrera 51 B No. 80-58
Smart Office Center
Oficina 410
PBX 605 3572727
EXT: 4470

Bucaramanga

Carrera 29 No. 45-45
Edificio Metropolitan
Oficina 1314
PBX 607 3572727
EXT: 4471

Cali

Calle 36 Norte No. 6A-65
Edificio World Trade Center
Pacific Mall Oficina 1813
PBX 602 3572727
EXT 4478

Pereira

Calle 19 No. 8-34
Oficina 1103
Edificio Corporación Financiera
PBX 606 3572727
EXT 4482

servicioalcliente@berkley.com.co | www.berkley.com.co

INFORMACIÓN AL CONSUMIDOR FINANCIERO**Estimado Cliente:**

Con el objetivo de suministrar en forma previa a la expedición de una póliza de seguro de Berkley International Seguros Colombia S.A. (en adelante, "Berkley"), información cierta, suficiente, clara y oportuna sobre el producto de seguros que se propone adquirir de Berkley y particularmente para: (a) dotarlo de elementos y herramientas suficientes para la toma de decisiones respecto del producto que se propone adquirir, (b) facilitar la adecuada comparación de las distintas opciones ofrecidas en el mercado respecto del producto que se propone adquirir, y, (c) propender porque conozca los derechos y las obligaciones que rigen el producto a ser adquirido, Berkley le informa lo siguiente:

1- Derechos y Obligaciones

Los derechos y obligaciones que le corresponden como consumidor financiero respecto del producto de seguros a ser prestado por Berkley, se encuentran contenidos en el clausulado de la póliza de seguros que deberá ser entregada por el intermediario (agente o agencia) que le ofreció el producto de seguro, antes de su vinculación a la compañía de seguros, documento que también podrá ser descargado de la página web de Berkley www.berkley.com.co

2- Cobertura, Exclusiones y Garantías

Las coberturas, exclusiones, garantías y condiciones particulares del producto de seguros a ser prestado por Berkley, se encuentran contenidas en la póliza de seguros que deberá ser entregada por el intermediario (agente o agencia) que le ofreció el producto de seguro, antes de su vinculación a la compañía de seguros.

Todos los consumidores financieros podrán consultar y conocer, en cualquier momento, las cláusulas generales de los productos de seguros ofrecidos por Berkley en el mercado, las cuales se encuentran a disposición del público en la página web de Berkley: www.berkley.com.co

3- Servicios de Intermediación**a- Alcance de los Servicios de Intermediación.**

Conforme el contrato de agente independiente de seguros o de agencia colocadora de seguros suscrito entre el intermediario (agente o agencia según corresponda) y Berkley, el servicio de intermediación que presta el intermediario de seguros comprende:

- Ofrecer y promover la celebración y renovación de contratos de seguros, en los ramos que Berkley tenga autorizados.
- Efectuar las gestiones de cobranza del valor de las primas que correspondan a Berkley, asegurando que los pagos correspondientes se realicen mediante consignación en la cuenta establecida por Berkley o mediante cheque girado exclusivamente a nombre de Berkley.
- Representar a Berkley ante el tomador, asegurado o beneficiario en los asuntos que expresamente Berkley la faculte.

b- Forma de Vinculación Contractual con Berkley, Autorización para Comercializar Productos de Seguros de Berkley e inscripción en el Sistema Único de Consulta de Intermediarios de Seguros - SUCIS

Berkley International Seguros Colombia S.A | NIT 900.814.916**Bogotá**

Calle 75 No. 5-88
Edificio Difransa
Piso 3
PBX 601 3572727

Medellín

Calle 7 Sur No. 42-70
Edificio Fórum
Oficina 2501
PBX 604 3572727
EXT: 4476

Barranquilla

Carrera 51 B No. 80-58
Smart Office Center
Oficina 410
PBX 605 3572727
EXT: 4470

Bucaramanga

Carrera 29 No. 45-45
Edificio Metropolitan
Oficina 1314
PBX 607 3572727
EXT: 4471

Cali

Calle 36 Norte No. 6A-65
Edificio World Trade Center
Pacific Mall Oficina 1813
PBX 602 3572727
EXT 4478

Pereira

Calle 19 No. 8-34
Oficina 1103
Edificio Corporación Financiera
PBX 606 3572727
EXT 4482

servicioalcliente@berkley.com.co | www.berkley.com.co

El intermediario (agente o agencia) se vinculó a Berkley como intermediario autorizado para ofrecer y promover los productos de seguros de Berkley mediante un contrato de agente independiente de seguros o de agencia colocadora de seguros, según corresponda.

Con el objetivo de verificar la autorización de Berkley para comercializar sus productos de seguro, así como la idoneidad del intermediario de seguro (agente o agencia) a través del cual le fue ofrecido un producto de seguro de Berkley, usted podrá verificar que dicha persona (natural o jurídica) se encuentra inscrita en el SUCIS, a través de los siguientes enlaces: www.berkley.com.co/nuestros-intermediarios-pnv/ o en la página web de la Superintendencia Financiera de Colombia www.superfinanciera.gov.co/SUCISWeb/faces/reporte/consultaSUCIS.xhtml Así mismo, en caso de cualquier inquietud podrá contactar a la Vicepresidencia Comercial de Berkley al teléfono (1) 3572727 Ext. 4450 o 4421.

c- Responsabilidad del Intermediario

El intermediario (agente o agencia) responderá por todos los daños y perjuicios ocasionados a Berkley (directamente o por sus trabajadores o personal vinculado en el caso de la agencia), por la incursión en las conductas prohibidas, por la inejecución total o parcial de sus obligaciones o por el incumplimiento de las políticas establecidas por Berkley. En todo caso, conforme el artículo 2.30.1.1.5 del Decreto 2555 de 2010, las actuaciones de los intermediarios (agentes y agencias) autorizados por Berkley para promover sus productos de seguros obligarán a Berkley, mientras se encuentren vinculados a ésta.

4- Los Costos asociados al Producto y su Comercialización

Los costos asociados al producto de seguros que adquiere de Berkley, que corresponde a la prima total a pagar, se encuentran disponibles en la cotización que le es entregada por el intermediario (agente o agencia). En todo caso, el costo asociado a la comercialización del producto deberá ser informado por el intermediario previo a la entrega de la cotización. En caso de tener cualquier inquietud relacionada con los costos asociados al producto, Usted podrá contactar a Berkley.

5- Procedimiento, plazos y documentación a tener en cuenta para la Reclamación de un Siniestro.

El procedimiento, plazo y la documentación requerida por Berkley para cualquier reclamación de un siniestro, según la póliza afectada que corresponda; podrá ser informado por el intermediario (agencia o agente) o verificado en la página web de Berkley www.berkley.com.co

6- Canales para formular Peticiones, Quejas o Reclamos.

Nuestras Oficinas:

Bogotá:

Cra. 7 No. 71.21 Torre B Of. 1002 PBX (1) 357 2727

Medellín:

Calle 7 Sur No. 42-70 Of. 2501 PBX (4) 4322707

Barranquilla:

Cra. 51B No. 80.58 Of. 410 PBX (5) 3187620

Línea Nacional:

Berkley International Seguros Colombia S.A | NIT 900.814.916

Bogotá

Calle 75 No. 5-88
Edificio Difransa
Piso 3
PBX 601 3572727

Medellín

Calle 7 Sur No. 42-70
Edificio Fórum
Oficina 2501
PBX 604 3572727
EXT: 4476

Barranquilla

Carrera 51 B No. 80-58
Smart Office Center
Oficina 410
PBX 605 3572727
EXT: 4470

Bucaramanga

Carrera 29 No. 45-45
Edificio Metropolitan
Oficina 1314
PBX 607 3572727
EXT: 4471

Cali

Calle 36 Norte No. 6A-65
Edificio World Trade Center
Pacific Mall Oficina 1813
PBX 602 3572727
EXT 4478

Pereira

Calle 19 No. 8-34
Oficina 1103
Edificio Corporación Financiera
PBX 606 3572727
EXT 4482

servicioalcliente@berkley.com.co | www.berkley.com.co

01 8000 122727

E-mail:

servicioalcliente@berkley.com.co

Página Web:

www.berkley.com.co

Defensor del Consumidor Financiero:

José Federico Ustáriz González y/o Bertha García Meza
 Cra. 11A No. 96-51 of. 203 Ed. Oficity Tel (1) 610 81 61
 E-mail: defensoriaberkley@ustarizabogados.com

Superintendencia Financiera:**Sitio Web:**

www.superfinanciera.gov.co

E-Mail:

super@superfinanciera.gov.co.

Página Web:

https://www.superfinanciera.gov.co/FormuleSuQueja/faces/registro/registro.xhtml

Berkley International Seguros Colombia S.A | NIT 900.814.916**Bogotá**

Calle 75 No. 5-88
 Edificio Difransa
 Piso 3
 PBX 601 3572727

Medellín

Calle 7 Sur No. 42-70
 Edificio Fórum
 Oficina 2501
 PBX 604 3572727
 EXT: 4476

Barranquilla

Carrera 51 B No. 80-58
 Smart Office Center
 Oficina 410
 PBX 605 3572727
 EXT: 4470

Bucaramanga

Carrera 29 No. 45-45
 Edificio Metropolitan
 Oficina 1314
 PBX 607 3572727
 EXT: 4471

Cali

Calle 36 Norte No. 6A-65
 Edificio World Trade Center
 Pacific Mall Oficina 1813
 PBX 602 3572727
 EXT 4478

Pereira

Calle 19 No. 8-34
 Oficina 1103
 Edificio Corporación Financiera
 PBX 606 3572727
 EXT 4482

servicioalcliente@berkley.com.co | www.berkley.com.co

